



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 03.05.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000657

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	001	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,		10.000,00-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	001	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	35.240,00	
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	001	730210	Servicio de Guardería		600.945,28-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	001	730235	Servicio de Alimentación	730.945,28	
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	52.000,00	
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	001	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General		40.000,00-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	001	730812	Materiales Didácticos		60.000,00-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	001	731408	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y		3.240,00-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	001	780102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		104.000,00-



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 03.05.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000657

Deporte	INNOVADOR						
					TOTAL	818.185,28	818.185,28-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Informe Sustento Traspaso Crédito SERD-2022-07

EXPEDIENTE No 0400000208

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: ROSA ELENA MONTOYA	 Firmado electrónicamente por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	ROSA MONTOYA	OSCAR ACOSTA	SONIA ORTIZ
FECHA:	03.05.2022	06.05.2022	06.05.2022



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0529-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Asunto: RESPUESTA: RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Señor Magíster
Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
En el Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0570-O de la Secretaría General de Planificación, en el cual solicita:

Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-002-O, de 19 de abril de 2022 y su alcance recibido con oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-00502-O, de 28 de abril de 2022, mediante el cual la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-064, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera."

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es responsables de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

La Dirección Metropolitana Financiera en base al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión de la Secretaría General de Planificación ha procedido con el traspaso de crédito solicitado, para lo cual remito la Resolución de Traspaso Nro. 1000000657 expediente Nro. 0400000208, por el valor de USD 818.185,28 generado en el sistema financiero SIPARI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
GADDMQ-SGP-2022-0570-O

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0529-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Anexos:

- Modelo Educativo
- GADDMQ-SERD-2022-0002-O Sumillas.pdf
- Informe SERD traspaso de crédito CEMEI-Personal-signed.pdf
- Informe SERD traspaso de crédito CEMEI-Personal.docx
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0146-M.pdf
- gaddmq-serd-uath-2022-0059-m.pdf
- GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0146-M.pdf
- gaddmq-serd-dmgse-2022-0069-m.pdf
- gaddmq-dc-lece-2021-0457-o.pdf
- estudio_de_necesidad_adquisición_alimentacion_cejmei_2022_v3-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_sustento_07-signed-signed.pdf
- plan_de_capacitación_ajustado.pdf
- ordm_-_059_proceso_de_ingreso_a_instituciones_educativas_municipales.pdf
- ordenanza_0224_mención_honor_estudiantil_abdón_calderón.pdf
- Matriz traspaso CEMEI-TH-signed-signed.pdf
- Matriz traspaso CEMEI-TH.xlsx
- informe_traspaso_de_credito_nro_2_dmgse_v4-signed-signed.pdf
- informe_pertinencia_contratación-signed-signed.pdf
- resolución_nº030_de_la_alcaldía_deldmq.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-00502-O Entregaperfiles.pdf
- modelo_educativo_municipal_innovador_2022_actual_25-04-2022-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_de_traspasos_de_credito_nº_sgp-dmpd-2022-064-serd.pdf
- RT EXPEDIENTE No 0400000208 SERD-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Umdad	Fecha	Summa
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-05-10	
Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2022-05-09	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-05-10	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sioz	DMF	2022-05-10	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-05-10	



Firmado electrónicamente por:
PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-05-06 12:27:47 (GMT-5)

Generado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ:DMF-2022-0712-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0007-O
De:	Sra. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización de traspaso de crédito de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-05-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-05-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-05-06 11:43:45 (GMT-5)	Reasignar	OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ (GADDMQ)	1	Estimado Oscar su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-05-05 15:19:37 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-05-05 14:50:06 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-05-05 14:50:06 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-05-05 14:45:06 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0712-M

Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización de traspaso de crédito de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0570-O de 29 de abril de 2022, la Secretaría General de Planificación solicita a la Dirección Metropolitana Financiera:

(...) Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-002-O, de 19 de abril de 2022 y su alcance recibido con oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-00502-O, de 28 de abril de 2022, mediante el cual la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-064, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, conforme el traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Modelo Educativo Municipal Innovador", reprogramó el 28,3% del presupuesto del monto total del proyecto por concepto de traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo, justificando que no afecta al cumplimiento de actividades, tareas y metas del proyecto."

En el referido se adjuntan los documentos de sustento que se detalla a continuación:

1. Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0069-M de 26 de febrero de 2022, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación remite el Informe de Pertinencia de Necesidad de institucionalizar el proceso de Gestión del Desarrollo Docente y Gestión de Riesgos para las Instituciones Educativas Municipales, en el cual se plantea la necesidad de contratar servicios profesionales para cubrir las necesidades de gestión del desarrollo del concurso de méritos y oposición docente, recategorización docente, y construcción de planes de gestión de riesgo, de contingencia y de evaluación.

2. Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0059-M de 26 de febrero de 2022, mediante el cual la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, informa:

(...) de acuerdo al informe de necesidad para institucionalizar el proceso de gestión del desarrollo docente y gestión de riesgos para las instituciones educativas municipales, la Unidad Administrativa de Talento Humano, certifica que la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa, no cuenta con los profesionales que cumplan los siguientes perfiles:

• *Técnicos en Gestión del Desarrollo Docente, quienes serán los encargados de:*

- 1. Seleccionar y dotar de talento humano directivo y docente de las 34 instituciones educativas municipales conforme la oferta educativa, en sus niveles inicial, básica y bachillerato.*
- 2. Planificar el proceso de concurso de méritos y oposición docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD y del área Legal.*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0712-M

Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

3. Planificar el proceso de evaluación integral docente a fin de proponer estrategias para el fortalecimiento de la calidad y calidez del servicio educativo, en coordinación con el responsable de Acompañamiento.
 4. Planificar el proceso de recategorización y ascenso de categoría docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD.
 5. Planificar el proceso de sectorización docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD.
 6. Planificar el proceso de diagnóstico de necesidades de capacitación a docentes y autoridades de las instituciones educativas,
 7. Elaborar el plan de capacitación y organizar su ejecución, mediante contratación del servicio o participación de aliados estratégicos.
- Técnico en Gestión de Riesgos, quien será encargado de coordinar, articular estrategias y acciones conjuntas con las instancias involucradas dentro de esta área, actualización de normativa vigente y alertas en territorio y a la vez capacite y realice monitoreo a las Instituciones Educativas Municipales, considerando el territorio y ubicación de cada una de las instituciones, genere estrategias impartidas a atender temas relacionados a su competencia.”

3. Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0146-M de 11 de abril de 2022, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, comunica y solicita:

“Dentro de la Planificación Operativa Anual (POA) 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, tiene planificado ejecutar los eventos Mención de Honor: Estudiantes! Abdón Calderón, Sorteo de Cupos, y conmemoración al Bicentenario; fortalecer la calidad del servicio de las instituciones educativas municipales y al existir la necesidad de institucionalizar los procesos de evaluación integral, sectorización, recategorización, ascenso docente; la construcción participativa del plan de gestión de riesgos, plan de contingencia, evacuación y simulacros ante amenazas antrópicas y naturales.

Por otro lado, de acuerdo al Modelo de Gestión Educativa de los CEMEI en los cuales se ofrecen los componentes de nutrición y seguridad alimentaria, conforme el principio de alimentación saludable, se requiere la contratación de los servicios de alimentación infantil.

En este sentido, señor Secretario, solicito a usted cordialmente autorizar y disponer a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito Nro. 2 de la DMGSE, conforme lo detallado en documentos adjuntos, de esta forma continuar con la planificación 2022 previstas a ejecutarse entre el 01 de abril y 31 de diciembre de 2022.”

4. Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-0002-O de 19 de abril de 2022, mediante el cual la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte solicita a la Secretaría General de Planificación la realización del traspaso de crédito en el proyecto de inversión “Modelo Educativo Innovador”. Se adjunta el Informe de Sustento para Traspaso de Crédito No. SERD-2022-07, suscrito por la Gestora Presupuestaria de la Secretaría de Educación, Ing. Elena Montoya, en el cual se plantea:

“(…) una vez realizado el análisis del presupuesto asignado a la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, para el año 2022, se evidencia que existe presupuesto para realizar los traspasos solicitados dentro del Proyecto MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR (…).”

5. Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-00502-O de 28 de abril de 2022, mediante el cual la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte remite a la Secretaría General de Planificación, el perfil del proyecto “Modelo Educativo Innovador” actualizado conforme el traspaso de crédito solicitado mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-0002-O, de 19 de abril de 2022.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0712-M

Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

6, Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-064, suscrito por la Mgs. Paulina Tipán, Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), en el cual concluye:

"(...) La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con oficio Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0007-O, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0010-C, mediante el cual se remite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito requerido por la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte en el proyecto Modelo Educativo Innovador en el que plantea el financiamiento de la partida 730205 "Espectáculos Culturales y Sociales" por el valor de USD 35.240,00; partida 730235 "Servicio de Alimentación" por un valor de USD 730.945,28 y de la partida 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" por un valor de USD 52.000,00; siendo el traspaso de crédito por un monto total de USD 818.185,28 con cargo al presupuesto del año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0007-O

Anexos:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0007-O.pdf

- cemeis_0001.pdf

- estudio_de_necesidad_adquisición_alimentacion_cemei_2022_v3-signed-signed-signed.pdf

- gaddmq-de-lege-2021-0457-o.pdf

- gaddmq-serd-2022-0002-o_sumillas.pdf

- gaddmq-serd-2022-00502-o_entregaperfiles.pdf

- gaddmq-serd-dingse-2022-0069-m.pdf

- gaddmq-serd-dingse-2022-0146-m.pdf

- gaddmq-serd-uath-2022-0059-m.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0712-M

Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

- GADDMQ-SGP-2022-0570-O.pdf
- hoja_de_ruta_gadmmq-serd-dmgse-2022-0146-m.pdf
- informe_de_sustento_07-signed-signed.pdf
- informe_de_trasposos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2022-064-serd.pdf
- informe_pertinencia_contratación-signed-signed.pdf
- informe_serd_traspaso_de_crédito_cemei-personal-signed.pdf
- informe_traspaso_de_credito_nro_2_dmgse_v4-signed-signed.pdf
- matriz_traspaso_cemei-th-signed-signed.pdf
- modelo_educativo_municipal_innovador_2022_actual_25-04-2022-signed-signed_(1)-signed.pdf
- ordenanza_0224_mención_honor_estudiantil_abdón_calderón.pdf
- ordm_059_proceso_de_ingreso_a_instituciones_educativas_municipales.pdf
- resolución_nº030_de_la_alcaldía_deldmq.pdf
- plan_de_capacitación_ajustado.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sum. de
Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2022-05-04	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-05-05	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-05-05	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
 ORTIZ ZAPATA**



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0007-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

Asunto: Informe de Sustento de traspaso de crédito de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Señorita Ingeniera
Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

ANTECEDENTES:

Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0069-M de 26 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación remite el Informe de Pertinencia de Necesidad de Institucionalizar el proceso de Gestión del Desarrollo Docente y Gestión de Riesgos para las Instituciones Educativas Municipales, en el cual se plantea la necesidad de contratar servicios profesionales para cubrir las necesidades de gestión del desarrollo del concurso de méritos y oposición docente, recategorización docente, y construcción de planes de gestión de riesgo, de contingencia y de evaluación.

Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0059-M de 26 de febrero de 2022, la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, informa:

"(...) de acuerdo al informe de necesidad para institucionalizar el proceso de gestión del desarrollo docente y gestión de riesgos para las instituciones educativas municipales, la Unidad Administrativa de Talento Humano, certifica que la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa, no cuenta con los profesionales que cumplan los siguientes perfiles:

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0007-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

- *Técnicos en Gestión del Desarrollo Docente, quienes serán los encargados de:*
 1. *Seleccionar y dotar de talento humano directivo y docente de las 34 instituciones educativas municipales conforme la oferta educativa, en sus niveles inicial, básica y bachillerato.*
 2. *Planificar el proceso de concurso de méritos y oposición docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD y del área Legal.*
 3. *Planificar el proceso de evaluación integral docente a fin de proponer estrategias para el fortalecimiento de la calidad y calidez del servicio educativo, en coordinación con el responsable de Acompañamiento.*
 4. *Planificar el proceso de recategorización y ascenso de categoría docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD.*
 5. *Planificar el proceso de sectorización docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD.*
 6. *Planificar el proceso de diagnóstico de necesidades de capacitación a docentes y autoridades de las instituciones educativas,*
 7. *Elaborar el plan de capacitación y organizar su ejecución, mediante contratación del servicio o participación de aliados estratégicos.*
- *Técnico en Gestión de Riesgos, quien será encargado de coordinar, articular estrategias y acciones conjuntas con las instancias involucradas dentro de esta área, actualización de normativa vigente y alertas en territorio y a la vez capacite y realice monitoreo a las Instituciones Educativas Municipales, considerando el territorio y ubicación de cada una de las instituciones, genere estrategias impartidas a atender temas relacionados a su competencia."*

Según memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0146-M de 11 de abril de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, comunica y solicita:

"Dentro de la Planificación Operativa Anual (POA) 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión el Subsistema de Educación, tiene planificado ejecutar los eventos Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón, Sorteo de Cupos, y conmemoración al Bicentenario; fortalecer la calidad del servicio de las instituciones educativas municipales y al existir la necesidad de institucionalizar los procesos de evaluación integral, sectorización, recategorización, ascenso docente; la construcción participativa del plan de gestión de riesgos, plan de contingencia, evacuación y simulacros ante amenazas antrópicas y naturales.

Por otro lado, de acuerdo al Modelo de Gestión Educativa de los CEMEI en los cuales se ofertan los componentes de nutrición y seguridad alimentaria, conforme el principio de alimentación saludable, se requiere la contratación de los servicios de alimentación infantil.

En este sentido, señor Secretario, solicito a usted cordialmente autorizar y disponer a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito Nro. 2 de la DMGSE, conforme lo detallado en documentos adjuntos, de esta forma continuar con la planificación 2022 previstas a ejecutarse entre el 01 de abril y 31 de diciembre de 2022."

Con oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-0002-O de 19 de abril de 2022, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte solicita a la Secretaría General de Planificación la realización del traspaso de crédito en el proyecto de inversión "Modelo Educativo Innovador". Se adjunta el Informe de Sustento para Traspaso de Crédito No. SERD-2022-07, suscrito por la Gestora Presupuestaria de la Secretaría de Educación, Ing. Elena Montoya, en el cual se plantea:

"(...) una vez realizado el análisis del presupuesto asignado a la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, para el año 2022, se evidencia que existe presupuesto para realizar los traspasos solicitados dentro del Proyecto MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR, conforme a la siguiente

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0007-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

tabla.

Tabla No. 1
 PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO
 DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO REDUCCIÓN	SENIOS CODIFICADO	CODIGO DEL PROYECTO	DEPENDENCIA PROYECTO
ZAD1000	001	02700044402	Educación Especial, Reproducción, Publicaciones	10.000.00	10.000.00	(10.000.00)	-	0022402000040	MUNICIPIO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAD1000	001	02700054402	Emprendimientos Culturales y Sociales			10.240.00	35.240.00	0022402000040	MUNICIPIO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAD1000	001	02700074402	Servicio de Guardia	600.945.28	600.945.28	(600.945.28)	-	0022402000040	MUNICIPIO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAD1000	001	02700084402	Servicio de Asesoración			600.945.28	130.945.28	0022402000040	MUNICIPIO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAD1000	001	02700094402	Mantenimiento por Contratos de Servicios			12.000.00	12.000.00	0022402000040	MUNICIPIO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAD1000	001	02700114402	Clases Rápidas para la Ciudadanía en General	70.000.00	70.000.00	(40.000.00)	30.000.00	0022402000040	MUNICIPIO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAD1000	001	02700124402	Atendidos Crónicos	65.000.00	65.000.00	(60.000.00)	5.000.00	0022402000040	MUNICIPIO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAD1000	001	02731404402	Planes Artísticos Culturales, Eventos, Festivales	3.240.00	3.240.00	(3.240.00)	-	0022402000040	MUNICIPIO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAD1000	001	02780104402	A. Entendidos Descentralizados y A. Absorbtivos	130.000.00	130.000.00	(104.000.00)	26.000.00	0022402000040	MUNICIPIO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
Subtotal:				879.185.28	879.185.28	-	879.185.28		

Fuente de información: SGR/NR

Con oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-00502-O de 28 de abril de 2022, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte remite a la Secretaría General de Planificación, el perfil del proyecto “Modelo Educativo Innovador” actualizado conforme el traspaso de crédito solicitado mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-0002-O, de 19 de abril de 2022.

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0570-O de 29 de abril de 2022, la Secretaría General de Planificación solicita a la Dirección Metropolitana Financiera:

“(…) Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-002-O, de 19 de abril de 2022 y su alcance recibido con oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-00502-O, de 28 de abril de 2022, mediante el cual la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-064, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, conforme el traspaso de crédito solicitado en el proyecto “Modelo Educativo Municipal Innovador”, reprogramó el 28,3% del presupuesto del monto total del proyecto por concepto de traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo, justificando que no afecta al cumplimiento de actividades, tareas y metas del proyecto.”

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0007-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

Se adjunta el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-064, suscrito por la Mgs. Paulina Tipán, Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), en el cual se concluye:

"(...) La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Educación en el cual se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-064 de la Secretaría General de Planificación; dicho presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en el proyecto Modelo Educativo Innovador de la Secretaría de Educación, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
Secretaría de Educación

Tabla 1: Traspasos de créditos

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0007-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

Centro gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Posición Presupuestaria	Partida	Fondo	Codificado	Disponibles	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	G/730204/411402	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicación	001	10.000,00	10.000,00	-10.000,00	-	-
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	G/730205/411402	730205 Espectáculos Culturales y Sociales	001	-	-	-	35.240,00	35.240,00
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	G/730210/411402	730210 Servicio de Guardería	001	600.945,28	600.945,28	-600.945,28	-	-
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	G/730235/411402	730235 Servicio de Alimentación	001	-	-	-	730.945,28	730.945,28
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	G/730606/411402	730606 Honorarios por Contratos Cíviles de Servicios	001	-	-	-	52.000,00	52.000,00
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	G/730613/411402	730613 Capacitación para la Ciudadanía en General	001	70.000,00	70.000,00	-40.000,00	-	30.000,00
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	G/730812/411402	730812 Materiales Didácticos	001	65.000,00	65.000,00	-60.000,00	-	5.000,00
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	G/731408/411402	731408 Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Depor	001	3.240,00	3.240,00	-3.240,00	-	-
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	G/780102/411402	780102 A Entidades Descentralizadas y Autónomas	001	130.000,00	130.000,00	-104.000,00	-	26.000,00
TOTAL						879.185,28	879.185,28	-818.185,28	818.185,28	879.185,28

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0007-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 818.185,28 con cargo al presupuesto del año 2022 de la Secretaría de Educación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Oscar Alejandro Acosta Lopez
SERVIDOR MUNICIPAL 8
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- cemeis_0001.pdf
- estudio_de_necesidad_adquisición_alimentacion_cemei_2022_v3-signed-signed-signed.pdf
- gaddmq-dc-lccc-2021-0457-o.pdf
- gaddmq-serd-2022-0002-o_sumillas.pdf
- gaddmq-serd-2022-00502-o_entregaperfiles.pdf
- gaddmq-serd-dmgse-2022-0069-m.pdf
- gaddmq-serd-dmgse-2022-0146-m.pdf
- gaddmq-serd-uath-2022-0059-m.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-0570-O.pdf
- hoja_de_ruta_gaddmq-serd-dmgse-2022-0146-m.pdf
- informe_de_sustento_07-signed-signed.pdf
- informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2022-064-serd.pdf
- informe_pertinencia_contratación-signed-signed.pdf
- informe_serd_traspaso_de_crédito_cemei-personal-signed.pdf
- informe_traspaso_de_credito_nro_2_dmgse_v4-signed-signed.pdf
- matriz_traspaso_cemei-th-signed-signed.pdf
- modelo_educativo_municipal_innovador_2022_actual_25-04-2022-signed-signed_(1)-signed.pdf
- ordenanza_0224_mención_honor_estudiantil_abdón_calderón.pdf
- ordm - 059 _____proceso_de_ingreso_a_instituciones_educativas_municipales.pdf
- plan_de_capacitación_ajustado.pdf
- resolución_nº030_de_la_alcaldía_deldmq.pdf



OSCAR ALEJANDRO
ACOSTA LOPEZ



Dirección Metropolitana

FINANCIERA

Por un
Quito
Digno

Oscar Alejandro Acosta Lopez

De: Oscar Alejandro Acosta Lopez
Enviado el: viernes, 6 de mayo de 2022 10:13
Para: Rosa Elena Montoya Yepez
CC: Sonia Lizeth Ortiz Zapata; Pedro Fernando Nunez Gomez
Asunto: RE: SOLICITUD DE ACALARACIÓN SOBRE TRASPASO DE CRÉDITO DE INVERSIÓN

Estimada Elena

En atención a correo electrónico precedente me permito comunicar que de acuerdo a lo establecido en el literal a y b del artículo 22 de la LOSEP indica lo siguiente:

"Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos. - Son deberes de las y los servidores públicos:

- a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley;*
- b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades;"*

Por lo tanto, si la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte tiene la delegación constante en el oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0983-O de 11 de agosto de 2021, por la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito para la celebración de contratos por servicios profesionales, será estricta responsabilidad de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, todos los actos y gestiones para el cumplimiento de todas las disposiciones entre ellas el numeral "12.1 Contratación de Servicios Profesionales" de las Disposiciones Generales para el manejo del Presupuesto en el Distrito Metropolitano de Quito, ejercicio económico 2021, anexas a la Ordenanza PMU No. 006-2021, mediante la cual se aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022; y el artículo 148 "De los contratos civiles de servicios" del Reglamento de la LOSEP.

Respecto a la documentación del año 2021, "GADDMQ-DMF-2021-0735-O de 20.07.2021 - Requerimiento de la DMF", "GADDMQ-SERD-2021-01025-M de 29.07.2021 - Requerimiento de la SERD a la DMRH" y "GADDMQ-DMRH-2021-00746-M de 20.08.2021 - Respuesta de la DMRH" me permito indicar que la misma no tiene relación con el proceso de contratación actual.

Por lo antes indicado me permito recordar que la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

Y, conforme el ámbito de competencias de la Dirección Metropolitana Financiera y lo solicitado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y el Informe programático de viabilidad del traspaso de la Secretaría General de Planificación se procederá con el traspaso de crédito.

Saludos,

Oscar Alejandro Acosta López

ANALISTA DE PRESUPUESTO

Chile 083-85 entre
Venezuela y Guayaquil
PEX: 395-230 - Ext: 17209
oscar.acosta@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



Por un
Quito
Digno

De: Rosa Elena Montoya Yopez <elena.montoya@quito.gob.ec>

Enviado el: jueves, 5 de mayo de 2022 11:45

Para: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

CC: Oscar Alejandro Acosta Lopez <oscar.acosta@quito.gob.ec>

Asunto: RV: SOLICITUD DE ACALARACIÓN SOBRE TRASPASO DE CRÉDITO DE INVERSIÓN

Estimada Sonia:

En base a los correos que anteceden y conforme a su requerimiento de que se debe solicitar el Informe Técnico a la DMRH, me permito adjuntar los siguientes documentos referentes a la Solicitud de Informe Técnico - Contratos de servicios profesionales para la DMDR, por parte de la DMF a la SERD, de la SERD a la DMRH y la respuesta de la DMRH.

GADDMQ-DMF-2021-0735-O de 20.07.2021 - Requerimiento de la DMF

GADDMQ-SERD-2021-01025-M de 29.07.2021 - Requerimiento de la SERD a la DMRH

GADDMQ-DMRH-2021-00746-M de 20.08.2021 - Respuesta de la DMRH

Por lo expuesto, solicito informar si usted considera pertinente que, nuevamente se debe realizar el requerimiento.

Quedo a la espera de su gentil respuesta.

Saludos cordiales,

Rosa Elena Montoya Yépez
ANALISTA FINANCIERA

Secretaría de Educación,
Recreación y Deportes
PEX: 3952300 - Ext: 19509
elena.montoya@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Rosa Elena Montoya Yopez <elena.montoya@quito.gob.ec>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 10:07

Para: Oscar Alejandro Acosta Lopez <oscar.acosta@quito.gob.ec>

Cc: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ACALARACIÓN SOBRE TRASPASO DE CRÉDITO DE INVERSIÓN

Estimado Oscar:

En base a su requerimiento, solicité a la UATH de la SERD se atienda su requerimiento; al respecto, la psicóloga Letsy Moscoso, Técnica de Talento Humano - SERD, remite el documento de delegación de la Administradora General al Secretario de Educación, Recreación y Deporte, para este tema.

Por lo expuesto, solicito continuar con el trámite correspondiente.

Saludos cordiales,

Rosa Elena Montoya Yépez
ANALISTA FINANCIERA

Secretaría de Educación,
Recreación y Deporte
PBX: 3952300 - Ext: 19309
elena.montoya@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Rosa Elena Montoya Yépez <elena.montoya@quito.gob.ec>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 8:22

Para: Letsy Gabriela Moscoso Martinez <letsy.moscoso@quito.gob.ec>

Cc: Jorge Geovanny Martinez Pozo <jorge.martinez@quito.gob.ec>; Blanca Noemi Moya Silva <noemi.moya@quito.gob.ec>

Asunto: RV: SOLICITUD DE ACALARACIÓN SOBRE TRASPASO DE CRÉDITO DE INVERSIÓN

Estimada Letsy:

En base al correo que antecede y con el propósito de atender lo requerido por el Departamento de Presupuesto de la DMF del GAD del DMQ, solicito remitir a este correo la información solicitada por el Ing. Acosta.

Agradezco su gentil y urgente atención.

Saludos cordiales,

Rosa Elena Montoya Yépez
ANALISTA FINANCIERA

Secretaría de Educación,
Recreación y Deporte
PBX: 3952300 - Ext: 19309
elena.montoya@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Oscar Alejandro Acosta Lopez <oscar.acosta@quito.gob.ec>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 8:04

Para: Rosa Elena Montoya Yépez <elena.montoya@quito.gob.ec>

Cc: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

Asunto: SOLICITUD DE ACALARACIÓN SOBRE TRASPASO DE CRÉDITO DE INVERSIÓN

Estimada Elena,

En atención al oficio GADDMQ-SGP-2022-0570-O de la Secretaría General de Planificación para continuar con la solicitud de traspaso de crédito de la Secretaría de Educación. Una vez revisada la documentación adjunta a la

solicitud, se verificó que se plantea el financiamiento de la partida 730606, para la contratación de profesionales requeridos por la Secretaría de Educación.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral "12.1 Contratación de Servicios Profesionales" de las Disposiciones Generales para el manejo del Presupuesto en el Distrito Metropolitano de Quito, ejercicio económico 2021, anexas a la Ordenanza PMU No. 006-2021, mediante la cual se aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022, menciona:

"La Administración General y los Secretarios para solicitar contratos de servicios profesionales individuales, asesoría, consultoría, sin relación de dependencia, deberán remitir a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GAD DMQ, la nómina correspondiente de los contratos suscritos, observando previamente la disponibilidad presupuestaria institucional del ejercicio 2022 y que la Institución no disponga de profesionales con la capacidad técnica para atender esos servicios. Los valores a pagarse en este tipo de contratos serán definidos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, previo los informes de las áreas correspondientes involucradas en la contratación, dentro de los rangos de las escalas salariales institucionales."

Por lo tanto, solicito se indique si la Secretaría de Educación verificó junto con la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que no existan los profesionales requeridos para cumplir con las necesidades de la Secretaría de Educación.

Saludos!

Oscar Alejandro Acosta López

ANALISTA DE PRESUPUESTO

Chile 053-35 entre
Venezuela y Guayaquil
PBA: 395-230 • Ext: 17209
oscar.acosta@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



Por un
Quito
Digno

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0570-O

Quito, D.M., 29 de abril de 2022

Asunto: INFORE DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señor Magíster
Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-002-O, de 19 de abril de 2022 y su alcance recibido con oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-00502-O, de 28 de abril de 2022, mediante el cual la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-064, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, conforme el traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Modelo Educativo Municipal Innovador", reprogramó el 28,3% del presupuesto del monto total del proyecto por concepto de traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo, justificando que no afecta al cumplimiento de actividades, tareas y metas del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Leda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0570-O

Quito, D.M., 29 de abril de 2022

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2022-0075-E

Anexos:

- Modelo Educativo
- GADDMQ-SERD-2022-0002-O Sumillas.pdf
- Informe SERD traspaso de crédito CEMEI-Personal-signed.pdf
- Informe SERD traspaso de crédito CEMEI-Personal.docx
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0146-M.pdf
- gaddmq-serd-uath-2022-0059-m.pdf
- GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0146-M.pdf
- gaddmq-serd-dmgse-2022-0069-m.pdf
- gaddmq-de-lece-2021-0457-o.pdf
- estudio_de_necesidad_adquisición_alimentación_chemei_2022_v3-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_sustento_07-signed-signed.pdf
- plan_de_capacitación_ajustado.pdf
- ordm_-_059_____proceso_de_ingreso_a_instituciones_educativas_municipales.pdf
- ordenanza_0224_mención_honor_estudiantil_abdón_calderón.pdf
- Matriz traspaso CEMEI-TH-signed-signed.pdf
- Matriz traspaso CEMEI-TH.xlsx
- informe_traspaso_de_credito_nro_2_dmgse_v4-signed-signed.pdf
- informe_pertinencia_contratación-signed-signed.pdf
- resolución_n°030_de_la_alcaldía_deldmq.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-00502-O EntregaPerfiles.pdf
- modelo_educativo_municipal_innovador_2022_actual_25-04-2022-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_de_trasposos_de_crédito_n°_sgp-dmpd-2022-064-serd.pdf

Copia:

Señora Magister
Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana (E)
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-04-29	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	PETP	SGP-DMPD	2022-04-29	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-04-29	



Firmado: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL
NADIA RAQUEL RUIZ MALDONADO



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-064

Sector: Educación

Dependencia Requirente: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Fecha de Elaboración: 29-04-2022

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

ANTECEDENTES. -

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las “DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por. Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.

- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".

- Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-0002-O, de 19 de abril de 2022, y su posterior alcance GADDQM-SERD-2022-00502-O, de 28 de abril de 2022, la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, remite la documentación habilitante en donde incluyen:
 - Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0059-M, de 26 de febrero de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, certifica que *“en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0069-M, del 26 de febrero de 2022 mediante el cual el Mgs. Rafael Cornelio Pando Encalada, Director Metropolitano de Gestión de la Educación solicita se certifique la necesidad de la contratación conforme lo dispone el Art. 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, de dos profesionales que asuman la Gestión del Desarrollo Docente; con ello, los procesos de concurso de méritos y oposición docente, de 413 partidas que se desarrollarán en el marco de un convenio con el MINEDUC e INEVAL, el proceso de recategorización docente en su segunda fase y la ejecución de capacitación docente y directivos.; así como también, un profesional que asuma la Gestión de Riesgos, para la construcción de planes de gestión de riesgos, de contingencia y de evacuación – simulacro. Por lo antes expuesto y de acuerdo al informe de necesidad para institucionalizar el proceso de gestión del desarrollo docente y gestión de riesgos para las instituciones educativas municipales, la Unidad Administrativa de Talento Humano, certifica que la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa, no cuenta con los profesionales que cumplan los siguientes perfiles:*
 - *Técnicos en Gestión del Desarrollo Docente (...)*
 - *Técnico en Gestión de Riesgos (...)*

 - Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SERD-DMPPE-2022 Nro. 003, suscrito por el Sr. Secretario de Educación, Recreación y Deporte, justifica técnicamente que *“La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte cuenta en su planificación con el proyecto “MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR”, mismo que se enfoca en el fortalecimiento técnico-pedagógico y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales y con la finalidad de mejorar los procesos enseñanza aprendizaje de los estudiantes.”*, en este sentido propone crear la tarea *“Gestión del desarrollo docente y de riesgos(NUEVA)”*. *Para fortalecer la calidad del servicio de las instituciones educativas municipales, La Dirección de Gestión Educativa a través del proyecto “Modelo Educativo Municipal Innovador”, genera “la necesidad de institucionalizar los procesos de evaluación integral, sectorización, recategorización y ascenso docente; la construcción participativa del plan de gestión de riesgos, plan de contingencia, evacuación y simulacros ante amenazas antrópicas y naturales, se requiere la incorporación de tres (3) técnicos profesionales distribuidos de la siguiente manera: dos (2) profesionales en Gestión del Desarrollo del Talento Humano y un (1) profesional de Gestión de Riesgos, por el período fiscal 2022, con perfil Profesional SM12”*.
 Adicionalmente, justifica que para la tarea: *“Capacitación a docentes y directivos de las instituciones educativas municipales en procesos de categorización, recategorización y/o ascenso de categoría”, la reducción presupuestaria de esta tarea, no afecta la capacitación a docentes y directivos toda vez que la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, tiene suscrito una carta compromiso con el Instituto de*

Capacitación Municipal (ICAM) para ejecutar el proceso de capacitación planificado para el año fiscal 2022, sin embargo, se mantiene una parte del presupuesto asignado inicialmente por el proyecto de Bilingüismo.”.

En la tarea: *“Reconocimiento a abanderados y porta estandartes de las instituciones educativas del DMQ”, indica que “el financiamiento de esta tarea corresponde a la compra de medallas, sin embargo, el presupuesto será transferido a la partida presupuestaria 73.02.05 que corresponde a la ceremonia especial (eventos), en la cual se contratará la prestación del servicio incluyendo la entrega de medallas, sin que sea necesario volver a financiar la misma.”.*

En referencia a la reducción de presupuesto de las tareas: *“Realización del Festival intercolegial de Danza contemporánea, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha, Realización del Encuentro Intercolegial de Oratoria y Poesía con temas relacionados a las gestas históricas y Realización de la competencia atlética libertaria 5 km en la que intervienen estudiantes de las IEM recorriendo las calles del centro histórico de la ciudad, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha”, la reducción presupuestaria no afecta las tareas, debido a que:*

- *1. El Festival Intercolegial de Danza se realizará con proyectos extracurriculares de las Instituciones Educativas Municipales.*
- *2. El encuentro intercolegial de oratoria y poesía se lo reemplazara por el concurso de proclamas que integra la oratoria y la poesía en una sola.*
- *3. La realización de la competencia atlética libertaria 5 km, será coordinada con la Dirección Metropolitana de Deportes de la SERD, tareas que no serán financiadas en lo posterior.”*

Para la tarea *“Contratación del servicio de alimentación infantil”, misma que se mantiene expone que “el presupuesto será transferido a la partida que corresponde 73.02.35 para lo cual se requiere el incremento presupuestario y poder cubrir la alimentación de los niños que se encuentran de manera presencial en los CEMEI”.*

- En el Informe de Pertinencia *“NECESIDAD DE INSTITUCIONALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO DOCENTE Y GESTIÓ DE RIESGOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES”*, suscrito por el Sr. Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación, informa que *“(…) la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, responsable de acompañar la gestión de las instituciones educativas municipales en el marco de la normativa educativa nacional y municipal, a través de la generación de propuestas innovadoras, en sus diferentes niveles de educación inicial, básica y bachillerato; para lo cual cuenta con diversos ámbitos de gestión: Coordinación Técnica de Gestión Educativa, Acompañamiento, Capacitación, DECE, Educación Inicial, Gestión de proyectos, Gestión del Desarrollo Docente, Apoyo Tecnológico.*

Entre las competencias de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, consta la Gestión del Desarrollo Docente, responsable de:

- *Seleccionar y dotar de talento humano directivo y docente de las 34 instituciones educativas municipales conforme la oferta educativa, en sus niveles inicial, básica y bachillerato.*
- *Planificar el proceso de concurso de méritos y oposición docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD y del área Legal.*
- *Planificar el proceso de evaluación integral docente a fin de proponer estrategias para el fortalecimiento de la calidad y calidez del servicio educativo, en coordinación con el responsable de Acompañamiento.*
- *Planificar el proceso de recategorización y ascenso de categoría docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD.*
- *Planificar el proceso de sectorización docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD.*

- Planificar el proceso de diagnóstico de necesidades de capacitación a docentes y autoridades de las instituciones educativas,
- Elaborar el plan de capacitación y organizar su ejecución, mediante contratación del servicio o participación de aliados estratégicos

En tal sentido, para el desarrollo y cumplimiento de las competencias antes descritas, se requiere de dos técnicos/as especializadas y/o experiencia en la gestión del desarrollo docente.”.

Indica además que: “(...) Otra de las competencias fundamentales es la Gestión de Riesgos, considerando que, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a través de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, atiende 20 unidades educativas municipales que ofertan Educación Básica y Bachillerato; y, 14 Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI, mismas que están ubicadas en varias parroquias pertenecientes al Distrito Metropolitano de Quito; por tanto, se encuentran en zonas de riesgo expuestas a diferentes factores de riesgos y desastres naturales.

El trabajo permanente respecto a Gestión de Riesgos involucra el cumplimiento a la Política Pública orientada a reducir riesgos en la Comunidad Educativa frente a amenazas de origen natural; para lo cual es fundamental contar con:

- Plan de Gestión de Riesgos para ser aplicado en todas las instituciones educativas municipales, dentro del cual se deberá incorporar aspectos importantes como: análisis de vulnerabilidad estructural y no estructural, acciones de reducción de riesgos naturales y antrópicos (prevención y mitigación),
- Plan de Contingencia,
- Plan de Evacuación y simulacro ante una posible amenaza.

La Gestión de riesgos propende al cumplimiento de varios objetivos.

- Garantizar un ambiente de aprendizaje seguro frente a los desastres para contribuir con el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar una comunidad educativa resiliente con capacidades, destrezas, hábitos, actitudes y comportamientos de reducción de riesgos.
- Fortalecer la preparación para la respuesta de la comunidad educativa ante emergencias y desastres.
- Garantizar el derecho a la educación y a un ambiente seguro de aprendizaje post desastre.”.

En este contexto “requiere contar con un técnico especializado en Gestión de Riesgos que desde la Secretaría de Educación, coordine, articule estrategias y acciones conjuntas con las instancias involucradas dentro de esta área, actualización de normativa vigente y alertas en territorio y a la vez capacite y realice monitoreo a las Instituciones Educativas Municipales, considerando el territorio y ubicación de cada una de las instituciones, genere estrategias impartidas a atender temas relacionados a su competencia”, e indica que “debido al proceso de compra de renuncias que implementó el GAD del MDMQ, la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa, disminuyó su equipo de técnicos; por lo que, es indispensable contar con dos profesionales que asuman la Gestión del Desarrollo Docente; con ello, los procesos de concurso de méritos y oposición docente, de 413 partidas que se desarrollarán en el marco de un convenio con el MINEDUC e INEVAL, el proceso de recategorización docente en su segunda fase y la ejecución de capacitación docente y directivos”, contratos que se realizarán bajo la modalidad de Servicios Profesionales.

- En el informe técnico para traspaso de crédito, de 08 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación, indica en sus antecedentes que:

“a) PROCESO MENCIÓN DE HONOR ESTUDIANTIL “ABDÓN CALDERÓN”

- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0224 del 11 de abril de 2021, Artículo 42, establece: “Mención de Honor Estudiantil “Abdón Calderón”. - El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Cultura, Educación,

Deporte y Recreación, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos los abanderados del Pabellón Nacional, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito.

b) PROCESO SORTEO DE CUPOS.

- *Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0059 del 06 de mayo del 2015, suscrito por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, donde se expide la regulación del proceso de ingreso estudiantil a las Instituciones Educativas Municipales en el cual se determina las fases del proceso para el sorteo general en el artículo 8 literal c) "Se realizará un sorteo público general para la asignación de cupos, con la presencia de un Notario (a) del Cantón..."; y que la responsabilidad del proceso en el artículo 12 ibídem "La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es responsable de ejecutar anualmente el proceso de ingreso estudiantil municipal, así como, del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y de la normativa educativa vigente"*

c) PROCESO CONMEMORACIÓN AL BICENTENARIO

- *Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0457-O del 05 de noviembre de 2021 suscrito por la Sra. Luz Elena Coloma Escobar CONCEJALA METROPOLITANA dirigido al señor Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez Secretario de Educación, Recreación y Deporte en el que señala "De acuerdo a la reunión mantenida con ustedes, miembros del Comité Bicentenario, en la que acordamos llevar adelante reuniones ejecutivas cada 15 días para conocer propuestas, revisar necesidades y apoyos institucionales, a fin de consolidar la programación para el Bicentenario...". Con respecto al Comité Bicentenario, en las diversas reuniones mantenidas con miembros del Consejo Metropolitano, se planteó por parte de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, realizar las siguientes actividades: "Festival Intercolegial de Danza, Encuentro Intercolegial de Oratoria y Poesía, Competencia Atlética Libertaria 5 km, y Lanzamiento del Libro Reseñas del Bicentenario relatos de estudiantes de las IEM con temas relacionados a la gesta libertaria".(...)"*

E indica que "La Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, conforme lo dispuesto por las resoluciones del COE Nacional y Cantonal, dentro del marco de la pandemia SARS-COVID-19 que hasta el año 2021 mantenía un esquema de clasificación de riesgo epidemiológico ALTO y a fin de evitar la propagación del mismo, no consideró en su momento (año 2021), el presupuesto para ejecutar los eventos señalados en los literales a, b y c de los antecedentes; Actualmente (año 2022) las disposiciones del COE han ido flexibilizándose lo que permitirá ejecutar dichos eventos de forma presencial.

Para fortalecer la calidad del servicio de las instituciones educativas municipales, en la Dirección de Metropolitana de Gestión, al existir la necesidad de institucionalizar los procesos de evaluación integral, sectorización, recategorización y ascenso docente; la construcción participativa del plan de gestión de riesgos, plan de contingencia, evacuación y simulacros ante amenazas antrópicas y naturales, se requiere la incorporación de tres (3) técnicos profesionales distribuidos de la siguiente manera: dos (2) profesionales en Gestión del Desarrollo del Talento Humano y un (1) profesional de Gestión de Riesgos, por el período fiscal 2022, con perfil Profesional SM12.

Y, de acuerdo al Modelo de Gestión Educativa de los CEMEI en los cuales se ofertan el componente de nutrición y seguridad alimentaria, conforme el principio de alimentación saludable, se requiere la contratación de los servicios de alimentación infantil que incluye 3 ingestas diarias, de lunes a viernes por el período fiscal 2022 para 1600 niños y niñas de los 14 CEMEI, dicha tarea se encuentra planificada en el POA 2022 de la DMGSE, financiado en la partida presupuestaria 73.02.10; sin embargo, la partida presupuestaria que corresponde es la 73.02.35."

Justifica que para la tarea: *“Reconocimiento a abanderados y porta estandartes de las instituciones educativas del DMQ”, el financiamiento de esta tarea corresponde a la compra de medallas, sin embargo, el presupuesto será transferido a la partida presupuestaria 73.02.05 que corresponde a la ceremonia especial (eventos), en la cual se contratará la prestación del servicio incluyendo la entrega de medallas, sin que sea necesario volver a financiar la misma”.*

Sobre las tareas: *“Realización del Festival intercolegial de Danza contemporánea, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha, Realización del Encuentro Intercolegial de Oratoria y Poesía con temas relacionados a las gestas históricas y Realización de la competencia atlética libertaria 5 km en la que intervienen estudiantes de las IEM recorriendo las calles del centro histórico de la ciudad, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha”, la reducción presupuestaria no afecta las tareas, debido a que 1. El Festival Intercolegial de Danza se realizará con proyectos extracurriculares de las Instituciones Educativas Municipales. 2. El encuentro intercolegial de oratoria y poesía se lo reemplazará por el concurso de proclamas que integra la oratoria y la poesía en una sola, y 3. la realización de la competencia atlética libertaria 5 km, será coordinada con la Dirección Metropolitana de Deportes de la SERD, tareas que no serán financiadas en lo posterior.*

“Lanzamiento del libro Reseñas del Bicentenario relatos de estudiantes de las IEM con temas relacionados a la gesta libertaria, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha”, el presupuesto de esta tarea, será transferido al evento de la conmemoración del Bicentenario, que engloba las tareas señaladas en el párrafo anterior.”.

Finalmente indica que para las tareas *“Contratación del servicio de alimentación infantil”, la tarea se mantiene sin embargo, el presupuesto será transferido a la partida que corresponde 73.02.35 “, y, “Adquisición de material didáctico”, el presupuesto de esta tarea, será transferido al servicio de alimentación infantil, sin embargo, se mantiene una parte del presupuesto asignado inicialmente, hasta realizar el análisis técnico y sistematizado de las necesidades actuales de los 14 CEMEI.”.*

- En el informe de sustento para traspaso de crédito No. SERD-2022-07, de 13 de abril de 2022, suscrito por la Sra. Coordinadora Administrativa Financiera, se informa que *“una vez realizado el análisis del presupuesto asignado a la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, para el año 2022, se evidencia que existe presupuesto para realizar los traspasos solicitados dentro del Proyecto MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR, conforme la siguiente tabla”*

Tabla No. 1
PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	denominación	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO PRESUPUESTACIÓN	NUEVO CODIFICADO	CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO
ZAC1000	001	07302044400	Bonos Impresos, Reproductores, Publicaciones	10 000 00	10 000 00	10 000 00	-	002402000040	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAC1000	001	07302054400	Expenditures Culturales y Sociales	-	-	35 240 00	05 240 00	002402000040	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAC1000	001	07302104400	Servicios de Guardería	600 945 28	600 945 28	600 945 28	-	002402000040	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAC1000	001	07302154400	Servicios de Alimentación	-	-	730 045 28	730 045 28	002402000040	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAC1000	001	07304064400	Memorandos por Contratos, Cuales de Ejecución	-	-	52 000 00	52 000 00	002402000040	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAC1000	001	07304134400	Capacitación para la Ciudadanía en General	70 000 00	70 000 00	40 000 00	40 000 00	002402000040	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAC1000	001	07308124400	Materiales Didácticos	65 000 00	65 000 00	65 000 00	6 000 00	002402000040	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAC1000	001	07314084400	Bonos Artísticos, Culturales, Bienes, Diversivos	3 240 00	3 240 00	3 240 00	-	002402000040	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZAC1000	001	07801024400	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	130 000 00	130 000 00	104 000 00	26 000 00	002402000040	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
Sumari				879 185 28	879 185 28	-	879 185 28		

Fuente de información: SPAP

- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).
- Memorandos internos (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas	X	
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Inclusión Social, contempla: En el proyecto: **“MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR”**, la necesidad de contratar 3 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, dos de estos profesionales, apoyarán al cumplimiento de las responsabilidades a cargo de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, en referencia a la Gestión del Desarrollo Docente, y finalmente, un profesional que apoye al trabajo permanente respecto a la Gestión de Riesgos; es menester indicar que el requerimiento cuenta con la certificación del Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la cual

indica que la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa, no cuenta con los profesionales que cumplan con los perfiles requeridos.

Indican además que, requieren financiamiento de la tarea “Reconocimiento a abanderados y porta estandartes de las instituciones educativas del DMQ”, a fin de adquirir medallas para el Proceso Mención de Honor Estudiantil “Abdón Calderón”, la cual consiste en una medalla y diploma, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento, cuya entrega se hará en ceremonia especial en conmemoración del 24 de mayo de 2022, conforme lo definido en la Ordenanza Metropolitana No. 0224, de 11 de abril de 2021; requiriendo además presupuesto para el cumplimiento del Proceso de Sorteo de Cupos y del Proceso Conmemoración al Bicentenario, eventos que no fueron considerados en el marco de la pandemia SARS-COVID-19 que hasta el 2021 mantenía un esquema de clasificación epidemiológico ALTO.

Finalmente, solicitan se realice el traspaso de presupuesto e incremento de presupuesto para cubrir la tarea “Contratación del Servicio de alimentación Infantil” para 1600 niños y niñas de los 14 CEMEI, dicha tarea se encuentra planificada en el POA 2022 de la DMGSE, financiado en la partida presupuestaria 73.02.10; sin embargo, la partida presupuestaria que corresponde para la contratación del servicio es la 73.02.35.

- En el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SERD-DMPPE-2022 N°003, suscrito por el Sr. Secretario de Educación, Recreación y Deporte, se concluye: “Los traspasos de crédito solicitados requieren la atención debido a que se solventarán procesos que esta secretaría los tiene planificados y conllevarán al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto planteado para el presente ejercicio.
Los traspasos de crédito solicitados, no afectan el techo presupuestario del proyecto ni de la dependencia.
En virtud de que el requerimiento de traspasos de crédito de proyecto de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretario de Educación, Recreación y Deporte y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados”.
- Existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
Modelo Educativo Municipal Innovador	INCREMENTAR EN 0,5 % EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES	Capacitación a docentes y directivos de las instituciones educativas municipales en procesos de categorización, recategorización y/o ascenso de categoría	001	780102 /		\$(104.000,00)
			Reconocimiento a abanderados y porta estandartes de las instituciones educativas del DMQ	001	731408 /		\$(3.240,00)
				001	730205 /	\$13.240,00	
		MEJORAMIENTO DE PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	Realización del Festival intercolegial de Danza contemporánea, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	001	730613 /		(\$15.000,00)

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
			Realización del Encuentro Intercolegial de Oratoria y Poesía con temas relacionados a las gestas históricas	001	730613 <		\$(15.000,00)
			Realización de la competencia atlética libertaria 5 km en la que intervienen estudiantes de las IEM recorriendo las calles del centro histórico de la ciudad, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	001	730613 <		\$(10.000,00)
			Lanzamiento del libro Reseñas del Bicentenario relatos de estudiantes de las IEM con temas relacionados a la gesta libertaria, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	001	730204 /		\$(10.000,00)
				001	730205 /	\$10.000,00	
		FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS IEM	*Gestión del desarrollo docente y de riesgos	001	730606 /	\$52.000,00	
			Ejecución de Inscripción y sorteo de cupos para aspirantes a las Instituciones Educativas Municipales de acuerdo a la oferta.	001	730205 /	\$12.000,00	
		IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LOS CEMEI	Contratación del servicio de alimentación infantil	001	730210 /		\$(600.945,28)
	001			730235 /	\$730.945,28		
			Adquisición de material didáctico	001	730812 /		\$(60.000,00)
TOTAL:						\$818.185,28	\$(818.185,28)

*Tarea Nueva

- El traspaso presupuestario tiene una afectación del 28.3% sobre el monto total del proyecto "MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR" sin afectar el techo del proyecto ni de la dependencia., razón por la cual la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte remite el perfil del proyecto actualizado con oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-00502-O, de 28 de abril de 2022, justificando que los traspasos de crédito solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión del POA 2022.

CONCLUSIÓN. -

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

PAULINA Firmado digitalmente
ELIZABETH TIPAN por PAULINA
VILLACIS ELIZABETH TIPAN
VILLACIS

Mgs. Paulina Tipán

**DIRECTORA METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Esp. Alejandra Vargas	Analista de Planificación para el Desarrollo	 Firmado digitalmente por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	29/04/2022

1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

1.1 Nombre del Proyecto: “MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR”

Construcción y desarrollo de un Modelo de Educación Municipal Innovador que responda a los estándares educativos nacionales e internacionales, enfocado en mejorar continuamente la calidad de la oferta educativa municipal para los diferentes niveles y modalidades, fortalecer la enseñanza de una segunda lengua y la optimización de la gestión y administración educativa, aplicando el plan estratégico institucional.

1.2 Categoría del Proyecto

1.2.1 Categoría

Proyecto de Inversión

1.2.2 Subcategoría

Generación de capacidades sociales: los estudiantes deben poseer habilidades sociales adecuadas que permitan que se desenvuelvan positivamente con la sociedad, y es en la escuela donde es necesario enseñar tales habilidades desde la más temprana edad.

1.3 Alineación Estratégica PMDOT 2021 – 2033

Eje: Social

Objetivo: Objetivo Estratégico 6: Por un Quito de bienestar y derechos Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.

Programa de Gobierno de la Alcaldía: Sistema Integrado de Educación Municipal en todas las administraciones zonales del Distrito Metropolitano

Programa: Subsistema Educativo Municipal.

1.4 Cobertura y localización

Cobertura:

El Proyecto se desarrollará en el territorio del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en las ocho Administraciones Zonales (Quitumbe, Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, Eugenio Espejo, Los Chillos, Tumbaco, Calderón y La Delicia), en las Parroquias Urbanas de Guamaní, Turubamba, Quitumbe, Chimbacalle, Centro Histórico, Belisario Quevedo, Iñaquito, Jipijapa, Cotocollao, Pomasqui, Calderón; y Parroquias Rurales Guayllabamba, San José de Minas, Zámbez, Alangasí, Amaguaña, Píntag y Tumbaco.

Beneficiarios Directos: Aproximadamente 24.000 Estudiantes de las 34 Instituciones Educativas Municipales.

Beneficiarios Indirectos: 1.200 Docentes, 150 personal administrativo, 18.000 familias que forman parte de la comunidad educativa municipal.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
PERFIL DEL PROYECTO



1.4.1. Georreferenciación

Nro.	Institución	Dirección	Coordenadas
1	Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre"	Montufar N3-34 y Sucre, Esquina	-0.22356-78.51057
2	Unidad Educativa Municipal Bicentenario	Av. El Beaterio y Calle E2D	-0.31624-78.54272
3	Colegio Municipal Nueve de Octubre	Francisco Lizarazu N24-229 y Núñez de Bonilla	-0.19260-78.50923
4	Unidad Educativa Pedro Pablo Traversari	Pintag, Av. General Pintag 1780 y Caldas	-0.37118-78.37478
5	Unidad Educativa Municipal Julio Moreno Peñaherrera	Amaguaña, Durini S/N y Bucheli	-0.37621-78.50463
6	Unidad Educativa Municipal Manuel Cabeza de Vaca	Alangasi, Calle 2 de Febrero N°1-113	-0.30785-78.41441
7	Unidad Educativa Municipal Humberto Mata Martínez	Av. El Inca E13-238 y Nogales	-0.15424-78.46967
8	Unidad Educativa Municipal Quitumbe	Av. Morán Valverde y Rumichaca	-0.28138-78.54853
9	Unidad Educativa Municipal Alfredo Pérez Guerrero	San José de Minas - Barrio El Centro calle Sucre y Eloy Alfaro	0.17113-78.41092
10	Unidad Educativa Municipal Calderón	Av. Amalia Uriguen y Joaquín Guerrero	-0.07558-78.41650
11	Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar	Av. 6 de Diciembre e Irlanda N° E-1077	-0.18390-78.47937
12	Colegio Municipal Juan Wisneth	Guamaní, Reinaldo de la Cruz y Río Casaguilla	-0.33068-78.54651
13	Unidad Educativa Municipal Cotocollao	Las Lagunas s/n y de los Escultores. Sector Agua Clara	-0.11615-78.48553
14	Unidad Educativa Municipal Rafael Alvarado	Tumbaco, Vicente Rocafuerte N1- 38 y Francisco de Orellana	-0.21152-78.40580
15	Colegio Municipal José Ricardo Chiriboga	Bobonaza y Pedro de Céspedes S/N, Cdl. Montufar	-0.24204-78.50975
16	Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda	San Fernando de Guamaní Calle 556B N°Oe6-22	-0.33653-78.56265
17	Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid	E2-119 y Liceo / De los Milagros E2-40 y Leopoldo Salvador	-0.22545-78.51012
18	Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo	Manuel Córdova Galarza Km. 5 Pusuquí	-0.06746-78.46645
19	Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno	Calle Patricio Romero S55-161 y Calle 1 - Guamaní	-0.33370-78.55356
20	Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito	Guayllabamba, Av. Simón Bolívar 290 y Av. Olímpica	-0.06442-78.35580
21	CEMEI Carapungo	Carapungo -Calle Río Cayambe	-0.09567-78.45150
22	CEMEI Abdón Calderón	Comité del Pueblo	-0.11450-78.46113
23	CEMEI Andalucía	Mercado Municipal Andalucía	-0.14024-78.50081
24	CEMEI Cotocollao	Mercado Cotocollao, Av. Diego Vasquez de Cepeda y Calle Bellavista	-0.11659-78.49058
25	CEMEI Carolina	Sector Iñaquito - Mercado Iñaquito	-0.17178-78.48591
26	CEMEI Santa Clara	Mercado Santa Clara, Calle Antonio de Ulloa y Ramírez Dávalos -	-0.20013-78.49949
27	CEMEI Colibri	Mercado Central Quito, Av. Pichincha y Esmeraldas	-0.21968-78.50682
28	CEMEI Empleados Municipales	Calle Montufar y Espejo - Centro Histórico	-0.22208-78.51013
29	CEMEI Ipiales	CC Ipiales Mires, Calle Mejía y Calle General Mires	-0.21607-78.51471
30	CEMEI San Roque	Mercado San Roque, Calle Cumanda y Calle Loja	-0.21991-78.52196
31	CEMEI Lucía Burneo	La Ferroviaria Media Av. Adrián Navarro	-0.25746-78.51473
32	CEMEI Camino de Luz	Mercado el Camal, Calle Andrés Pérez y Calvas	-0.24988-78.51844
33	CEMEI Magdalena	Mercado la Magdalena, Calle Puruhá y Viracocha	-0.24182-78.53009
34	CEMEI Unión y Justicia	Calle los Encuentros, Barrio los Arrayanes	-0.25765-78.53611
35	Secretaría de Educación, Recreación y Deporte	Calle Mejía Oe2-66 y Guayaquil, Centro Histórico	-0.21985-78.51000

1.5 Monto

El presupuesto establecido es de \$8.880.078,88 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y OCHO, 78/100 DÓLARES DE LOS EEUU), a ser ejecutados en los siguientes años fiscales: financiado con recursos municipales.

2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
\$1.717.000,00	2.895.098,66	\$1.616.345,28	\$1.521.440,48	\$1.130.194,46	\$8.880.078,88

1.6 Plazo de ejecución

El Proyecto será ejecutado en cinco años (5) años fiscales 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.

1.7 Diagnóstico y Planteamiento del Problema (Proyecto)

El Modelo Educativo Municipal Innovador, promueve la transformación y mejoramiento de la organización, así como el funcionamiento de las Instituciones Educativas Municipales como alternativa para la generación de ambientes escolares favorables de los aprendizajes, mediante la participación corresponsable del estudiante, docentes, directivos y padres de familia.

Esta coyuntura educativa se manifiesta en el desarrollo de la gestión educativa con enfoque

estratégico; situación que da lugar en el plano nacional, a un fuerte compromiso para efectuar aportes nodales hacia mejores niveles de eficiencia y efectividad educativa.

El Modelo de Gestión Educativa Municipal, define las interrelaciones que se generan entre el Ministerio de Educación, La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y las 34 Instituciones Educativas Municipales, permitiendo desarrollar procesos de mejora continua, transformando sustantivamente las características de su gestión, organización, funcionamiento, interacción entre docentes, autoridades escolares y la comunidad en general; sobre todo, compromete consigo mismo los resultados educativos, al procurar que todos sus estudiantes tengan oportunidades diferenciadas para el aprendizaje en el contexto local y nacional como parte de la política pública educativa. En esta perspectiva, el Modelo Educativo Municipal Innovador brinda apoyo a las 34 Instituciones Educativas Municipales, mejorando las prácticas pedagógicas.

Por otro lado, las nuevas demandas educativas no requieren de amplias revisiones curriculares, pero sí de una nueva didáctica que permita dar visión estratégica flexible, conocimiento y claridad de los procesos anclados a los estándares educativos de Gestión Educativa, Desarrollo Profesional e Infraestructura Educativa, enfocados a los proyectos y programas propuestos por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Se requiere de mayor inversión para el desarrollo del mejoramiento de la calidad educativa, tanto en innovación e implementación tecnológica y capacitación, que faciliten los procesos de enseñanza aprendizaje, a fin de incrementar la oferta educativa municipal promoviendo una educación bilingüe, incluyente y responsable, para todos los niveles, subniveles y modalidades de educación.

Finalmente, a partir del 1° de enero de 2021, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a través de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación incorpora a los 14 Centros Municipales de Educación Inicial – CEMEI – dando cumplimiento a la Resolución A-080, por lo que es necesario viabilizar los recursos económicos que faciliten brindar el servicio.

En la pandemia, la tecnología fue la clave para continuar con la educación, llevando información a los hogares y superando las barreras físicas que nos impuso el Covid-19. Por ello, es fundamental trabajar arduamente por promover programas educativos más variados que despierten en interés por la tecnología en los estudiantes y que actúen como guía para un camino de aprendizaje y que proporcionen insumos para que las mentes creativas creen cada vez más innovaciones.

1.8 Línea Base del Proyecto

Los espacios educativos, se conciben como una comunidad de aprendizaje y convivencia de todos. En estos ambientes se promueven metodologías activas que favorezcan el aprendizaje autónomo, que proponga la intervención de especialistas de apoyo en el aula, que promuevan un clima de respeto, participación y ayuda a los estudiantes, sin respuestas simples o universales a los problemas.

Solo así se puede lograr la transformación de los espacios educativos y de las prácticas pedagógicas en las instituciones educativas municipales, en consonancia con los principios de la Constitución de la República del Ecuador y el Ministerio de Educación que responden a los objetivos de la ONU, que establece los retos a las instituciones educativas a desarrollar

estrategias didácticas innovadoras que contribuyan a la resolución del conflicto escolar y lo más importante: “a descubrir los aprendizajes necesarios para ser capaz de ello”.

La legislación educativa en Ecuador le asigna responsabilidades a las instituciones educativas en la construcción de propuestas administrativas, pedagógicas y psico-sociales que apunten a resolver las problemáticas de la comunidad escolar, ante estos retos la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito en el ámbito de esta reflexión define instrumentos para el mejoramiento de la Calidad Educativa en las Instituciones Educativas Municipales y sus niveles de articulación con la Secretaría.

El aprendizaje de una segunda lengua beneficia el aprendizaje cognitivo: “Los niños que aprenden un idioma extranjero desarrollan el pensamiento crítico, destrezas creativas, mejoran su memoria y nivel de concentración. Todo esto gracias al número de conexiones neuronales que se crean a partir del aprendizaje de una nueva lengua.”.

El 60,42% de madres y padres de familia de los estudiantes de los diferentes CEMEI están de acuerdo en que sus representados retornen a la presencialidad. En el 2022 aproximadamente 850 niños asistirán a los CEMEI de manera presencial, quienes reciben cuatro comidas diarias a \$0, 80 cada una, dando una inversión diaria de \$3,24. Los niños asisten a la institución aproximadamente 242 días al año; entonces, se requiere un presupuesto de \$783,47 anuales por niño, lo que significa un presupuesto anual de \$665.945,28 para brindar el servicio. Para los años 2024 y 2025 se hizo un incremento al presupuesto, considerando incrementos futuros de costos en el servicio

1.9 Análisis de Oferta y Demanda

1.9.1 Demanda

Se requiere definir dentro del análisis de la demanda:

- a) La población de referencia del área de influencia del proyecto: corresponde a 34 Instituciones Educativas Municipales que cuentan con aproximadamente 24.000 estudiantes y 1200 docentes municipales en educación ordinaria.
- b) Población demandante potencial: 24.000 estudiantes y 1200 docentes municipales en educación ordinaria
- c) Población demandante efectiva: 24.000 estudiantes y 1200 docentes municipales en educación ordinaria.

En el marco del diagnóstico estratégico del servicio educativo municipal, la comunidad educativa de las instituciones municipales, entre otras exigencias, buscan el mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativa a través de propuestas innovadoras que tiendan a fortalecer los procesos pedagógico, psicopedagógico, curricular, acompañamiento y evaluación integral a la gestión educativa, capacitación docente, participación de padres y madres de familia y gestión por procesos, como un plus a lo establecido por el MINEDUC, en el contexto de organizaciones inteligentes que tienden al mejoramiento continuo.

1.9.2 Oferta

Las 20 Instituciones Educativas Municipales, de conformidad a la oferta que se define en los lineamientos para el ingreso de nuevos estudiantes, delimitaron los cupos a la SERD, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro.

TOTAL CUPOS POR GRADO /CURSO	PRIMERO DE BÁSICA	1.102
	OCTAVO DE BÁSICA	683
	PRIMERO DE BACHILLERATO	251
TOTAL DE CUPOS QUE SE OFERTA POR PARÁMETROS		2.036

Sin tomar en cuenta que para este año fiscal 2021, Con Resolución A-080 del 12 de noviembre de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en su Art. 1, lo siguiente “Disponer el traspaso administrativo y financiero de los Centros Municipales de Educación Inicial («CEMEI»), de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.” y en su Art. 2 “Incorporar a los CEMEI dentro de la estructura funcional de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.”.

1.9.3 Estimación de Déficit o Demanda Insatisfecha

Respecto al balance de la oferta versus la demanda, se establece que el déficit actual es de 9.964 cupos, definiendo que se satisface al 16.96 % de la población que solicita un cupo y no se puede atender a un 83.03% de la demanda.

Al 2021: 24.000 estudiantes, 1200 docentes
Al 2022: 26.036 estudiantes 1331 docentes
Al 2023: 28249 estudiantes 1447 docentes
Al 2025: 31.081 estudiantes 1554 docentes
Al 2025: 33.878 estudiantes 1694 docentes

Los beneficiarios corresponden a los siguientes grupos de atención prioritaria:

- Niñas, niños y adolescentes: 24.000
- Personas con discapacidad: 364
- Movilidad humana: 215
- Víctimas de violencia doméstica y sexual: 3
- Maltrato infantil: 12

1.10 Objetivos del Proyecto

1.10.1 Objetivo General

Desarrollar un modelo de educación municipal innovador que responda a los estándares educativos nacionales e internacionales en desarrollo tecnológico, conectividad e implementación del bilingüismo en el idioma inglés.

1.10.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de docentes y estudiantes
- Fortalecer la gestión administrativa de las instituciones educativas municipales
- Liquidar procesos ejecutados en años anteriores
- Implementar el servicio educativo integral de los CEMEI
- Mejorar el proceso enseñanza aprendizaje en las instituciones educativas municipales

1.11 Indicadores de Resultado

Para medir los resultados logrados al finalizar la ejecución del Proyecto, se plantea los siguientes indicadores:

- Porcentaje de estudiantes que mejoran el rendimiento académico
- Porcentaje de docentes que recibieron capacitación
- Porcentaje de docentes que generaron producción académica
- Porcentaje de instituciones educativas municipales que implementaron un sistema de gestión académica
- Porcentaje de servicio educativo integral implementado en los CEMEI
- Número de instituciones educativas municipales que potenciaron la conectividad y uso de TIC en el proceso enseñanza aprendizaje.
- Número de eventos académicos, culturales y deportivos realizados en conmemoración al bicentenario de la Batalla del Pichincha.
- Número de instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación como Unidades Educativas Bilingües.

1.12 Matriz de Marco Lógico

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin: Mejorar de la calidad de vida de los estudiantes de manera integral, vinculada al desempeño académico.	Porcentaje de incremento en el rendimiento académico Línea base: 78,01	Informes anuales de estadísticas institucionales	Predisposición de las autoridades de la IEM para contribuir con la información.
RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Propósito General (Objetivo)			
Desarrollar un modelo de educación municipal innovador que responda a los estándares educativos nacionales e internacionales en desarrollo tecnológico, conectividad e implementación del bilingüismo en el idioma inglés.	INCREMENTAR EN 3 % EL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES, ACORDE A ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE 2021: 0.5% 2022: 1% 2023: 2% 2024: 2.5% 2025: 3% Línea base 78.1%	Informes técnicos de avance	Existe el interés de las autoridades del MDMQ en la construcción del Modelo Educativo Municipal Innovador Existe la disponibilidad efectiva de fondos
Componentes			

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
PERFIL DEL PROYECTO



<p>C1: Fortalecimiento de las Capacidades de Docentes y Estudiantes.</p>	<p>A fines de diciembre 2023 se habrá fortalecido las Capacidades de Docentes y Estudiantes conforme estándares con: Capacitación docente en metodologías, ambientes virtuales y procesos de categorización y recategorización, evaluación docente y Reconocimiento a abanderados y portaestandartes. Porcentaje de docentes que recibieron capacitación 2021: 20% 2022: 20% 2023: 20% 2024: 20% 2025: 20% Línea base: 10% (2020) Porcentaje de docentes que generaron producción académica 2023: 1% 2024: 1.5% 2025: 2% Línea base 0 (2020)</p>	<p>Informes técnicos</p>	<p>Apertura o disposición de los docentes a procesos de capacitación</p>
<p>C2: Fortalecimiento a la Gestión Administrativa de las IEM.</p>	<p>A fines de diciembre 2023 se habrá fortalecido la Gestión Administrativa de las IEM conforme estándares, con: Inscripción y sorteo de cupos y registro de la gestión académica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de instituciones educativas municipales que implementaron un sistema de gestión académica 2021 2022: 60% 2023: 10% 2024: 10% 2025: 10% Línea base: 0 (2020) 	<p>Informes Técnicos</p>	<p>Contar con la capacidad técnica para desarrollo de sistema Procesos de compra pública ágiles para adquisición de softwares y hardware con licencias y capacitación de personal</p>
<p>C3: Liquidación de proceso de años anteriores</p>	<p>A finales del diciembre 2021 se habrá liquidado los procesos pendientes.</p>	<p>Actas de liquidación</p>	<p>Condiciones legales de obligaciones sean las adecuadas Coordinación con proveedores</p>
<p>C4: Implementación del servicio educativo integral de los CEMEI</p>	<p>A finales de 2023 se habrá implementado el servicio educativo integral ofertado en los 14 CEMEI Porcentaje de servicio educativo integral implementado en los CEMEI 2021: 10% 2022: 20% 2023: 20% 2024: 25% 2025: 25% Línea Base:5% (2020)</p>	<p>Informes Técnicos</p>	<p>Predisposición de Padres de familia en procesos organizativos.</p>

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
PERFIL DEL PROYECTO



<p>C5: Mejoramiento del proceso de Enseñanza Aprendizaje.</p>	<p>A julio del 2023 se habrá Mejorado la Gestión del Proceso de Enseñanza Aprendizaje conforme estándares con: Acompañamiento a la gestión educativa, implementación del bilingüismo, mejoramiento de la conectividad y uso de las TICs y, Bachillerato Técnico</p> <p>Número de instituciones educativas municipales que potenciaron la conectividad y uso de TIC en el proceso enseñanza aprendizaje.</p> <p>2021: 30% 2022: 25% 2023: 25% 2024: 10% 2025: 10%</p> <p>Línea base: 15% (2020)</p> <p>Número de eventos académicos, culturales y deportivos realizados en conmemoración al bicentenario de la Batalla del Pichincha.</p> <p>2021: 0% 2022: 100% 2023: 0% 2024: 0% 2025: 0%</p> <p>Línea base: 0% (2020)</p> <p>Número de instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación como Unidades Educativas Bilingües.</p> <p>2021: 10% 2022: 25% 2023: 25% 2024: 20% 2025: 20%</p> <p>Línea base: 0 (2020)</p>	<p>Informes técnicos Permisos de funcionamiento</p>	<p>Contar con la infraestructura necesaria Procesos de compra pública ágiles para adquisición de softwares y hardware con licencias y capacitación de personal</p>	
Componentes	Actividades	Presupuesto por actividad	Medios de verificación	Supuestos
<p>FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES</p>	<p>Capacitaciones a docentes municipales para el fortalecimiento de metodologías de enseñanza</p>	<p>\$1.816.040,00</p>	<p>Informes Técnicos</p>	<p>Apertura o disposición de los docentes a procesos de capacitación</p>
	<p>Capacitación a docentes y directivos de las instituciones educativas municipales en ambientes virtuales y procesos de categorización y recategorización</p>	<p>\$101.260,00</p>		
	<p>Evaluación de desempeño a docentes de las instituciones educativas municipales a través de INEVAL y DECE</p>	<p>0</p>		
	<p>Plan de Producción Académica</p>	<p>\$90.000,00</p>		
	<p>Reconocimiento a abanderados y portaestandartes de las instituciones educativas del DMQ</p>	<p>\$16.200,00</p>		
<p>FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS IEM</p>	<p>Inscripción y sorteo de cupos para aspirantes a las instituciones educativas municipales de acuerdo a la oferta.</p>	<p>\$12.500,00</p>	<p>Informes Técnicos</p>	<p>Contar con la capacidad técnica para desarrollo de sistema</p>
	<p>Registro de la gestión académica de las instituciones educativas municipales</p>	<p>\$405.000,00</p>		<p>Procesos de compra pública ágiles para adquisición de softwares y hardware con</p>

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
PERFIL DEL PROYECTO



				licencias y capacitación de personal
LIQUIDACIÓN DE PROCESOS DE AÑOS ANTERIORES	Liquidación de adjudicación No. 03-2019	\$7.000,00	Actas de liquidación	Condiciones legales de obligaciones sean las adecuadas
	Liquidación de contrato proceso No. CLC-MDMQ-SE-02-2015	\$15.000,00		Coordinación con proveedores
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LOS CEMEI	Elaboración del modelo de gestión técnico pedagógico para educación inicial	0	Informes técnicos	Predisposición de Padres de familia en procesos organizativos.
	Seguimiento de Gestión pedagógica	0		
	Desarrollo de la gestión Técnico administrativa	0		
	Servicio de alimentación infantil	\$2.870.224,16		
	Orientación nutricional a la comunidad educativa	0		
	Unificación de estándares educativos para educación inicial	0		
MEJORAMIENTO DE PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	Acompañamiento a la implementación de los estándares de la calidad educativa	0	Informes técnicos, Permisos de funcionamiento	Contar con la infraestructura necesaria Procesos de compra publica ágiles para adquisición de softwares y hardware con licencias y capacitación de personal
	Mejoramiento de la conectividad para el desarrollo del Modelo Educativo Municipal Innovador en las IEM	\$2.394.677,72		
	Soporte Técnico especializado en la plataforma Moodle	\$48.000,00		
	Encuentros participativos para la construcción e implementación del Modelo Educativo Municipal Innovador	\$20.000,00		
	Difusión del Modelo Educativo Municipal Innovador	\$15.000,00		
	Desarrollo del Modelo de acuerdo a Especificaciones técnicas y metodológicas que tendrá los siguientes elementos: Pedagógico; Curricular (bilingüe); Psicopedagógico, Tutorial y Vocacional; Gestión Educativa; Asesoría y Auditoría; Gestión del Desempeño Docente; Gestión de Padres de familia	\$50.000,00		
	Equipamiento de espacios educativos, acorde al modelo de gestión educativa Municipal innovadora	\$800.900,00		
	Ampliación de la oferta educativa Municipal Bachillerato técnico	\$138.277,00		
	Segundo Congreso Internacional de Innovación Educativa, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	\$30.000,00		

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
PERFIL DEL PROYECTO



Lanzamiento del libro Reseñas del Bicentenario relatos de estudiantes y docentes de las IEM con temas relacionados a la gesta libertaria, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	\$10.000,00		
Encuentro intercolegial de oratoria y poesía con temas relacionados a las gestas históricas, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	\$15.000,00		
Festival intercolegial de Danza contemporánea, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	\$15.000,00		
Competencia atlética libertaria 5 km en la que intervienen estudiantes de las IEM recorriendo las calles del Centro Histórico de la ciudad, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	\$10.000,00		
	\$8.880.078,88		

Fuente: Secretaria Técnica Planifica Ecuador. (2016). -Normas para la inclusión de programas y proyectos en los planes de inversión pública.

1.13 Viabilidad del Proyecto

1.13.1 Justificación del Proyecto

La calidad educativa es extensa y debe responder a las características de la realidad de la educación municipal a sus concepciones ideológicas y los objetivos del contexto de la misma y la diversidad de los factores que son parte componente de la educación municipal que debe ser eficaz y eficiente respetando los derechos de las personas con pertinencia y equitativas desarrollando personas que respetan y cumplen con sus derechos y obligaciones como ciudadanos de la ciudad de Quito.

La educación municipal garantiza el desarrollo de habilidades y destrezas para el aprendizaje utilizando todos los recursos indispensables para alcanzar los máximos estándares educativos de conformidad a sus facultades y capacidades a través de proyectos y programas enfocados a una realidad socio-cultural, ambiental, económica y familiar.

En esta lógica de trabajo se plantea el Modelo Educativo Municipal Innovador que pretende fortalecer y desarrollar las habilidades, destrezas y competencias necesarios alcanzar la calidad educativa en un contexto de convivencia y respeto de los derechos y obligaciones que consagra la constitución y las leyes educativas.

La Secretaria de Educación Recreación y Deporte, contempla entre sus prioridades el Proyecto de Implementación del bilingüismo en las Instituciones Educativas Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, fortalecimiento de la conectividad y las Capacitaciones al personal docente.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
PERFIL DEL PROYECTO



PLANIFICACIÓN		RESUMEN DE PARÁMETROS CONSIDERADOS PARA EL FLUJO ECONÓMICO				
PARÁMETROS DE CÁLCULO FINANCIERA Y ECONOMÍA		Descripción				
RECURSOS						
Población real atendida (20XX - 20XX)						
Tasa de crecimiento población						
RECURSOS						
Sociales y Económicos (detalle)						
Matrícula estudiantil	US\$	66,65	Media de valor por concepto de matrícula en instituciones educativas particulares de la ciudad de Quito, conforme registro del MINEDUC por estudiante			
Pensión	US\$	103,88	Media de valor por concepto de pensión mensual en instituciones educativas particulares de la ciudad de Quito, conforme registro del MINEDUC por estudiante			
Libros	US\$	150	Valor estimado por concepto de compra de libros en instituciones educativas particulares por estudiante			
INVERSIÓN						
Gastos de Capital (productos)						
Planificación institucional (INVERSION)	US\$	2.895.098,66				
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
Gastos Operativos (detalle)						
Remuneración personal	US\$	26.103.347,87				
Gastos Administrativos (detalle)						
Gastos administrativos	US\$	2.558.004,05				
FLUJO ECONÓMICO						
1	2	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
3	Año	2022	2023	2024	2025	2026
4	Población real atendida (2021 - 2022)		24594	24594	24594	24594
5						
6	RECURSOS (Ingresos contables) (a)	-	30.877.521,06	30.877.521,06	30.877.521,06	30.877.521,06
7	Sociales y Económicos (detalle)	-	30.877.521,06	30.877.521,06	30.877.521,06	30.877.521,06
8	Matrícula estudiantil (media en quito)	-	1.639.190,10	1.639.190,10	1.639.190,10	1.639.190,10
9	Pensión anual (media en quito)	-	25.549.230,96	25.549.230,96	25.549.230,96	25.549.230,96
10	Libros	-	3.689.100,00	3.689.100,00	3.689.100,00	3.689.100,00
11						
12	PREPAGOS (b)	31.556.450,58	39.277.607,20	30.182.792,40	29.791.546,38	-
13						
14	INVERSIÓN	2.895.098,66	1.616.345,28	1.521.440,48	1.130.194,46	-
15	Gastos de Capital (productos)					
16	Presupuesto inversión	2.895.098,66	1.616.345,28	1.521.440,48	1.130.194,46	
17						
18						
19						
20	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	28.661.351,92	28.661.351,92	28.661.351,92	28.661.351,92	-
21	Gastos Operativos (detalle)					
22	Proyecto de Remuneración de las IEM	26.103.347,87	26.103.347,87	26.103.347,87	26.103.347,87	
23						
24						
25						
26						
27	Gastos Administrativos (detalle)	2.558.004,05	2.558.004,05	2.558.004,05	2.558.004,05	
28	Proyecto de gastos administrativos IEM					
29		2.558.004,05	2.558.004,05	2.558.004,05	2.558.004,05	
30						
31						
32						
33	FLUJO DE CAJA (a-b)	(31.556.450,58)	599.823,86	694.728,66	1.085.974,68	30.877.521,06
34						
35	PARÁMETROS					
36	Tasa de descuento					12%
37	VAN					(10.070.861,95)
38	TIR					1%
39	B/C					0,90

1.13.2 Justificación Técnica

El Modelo Educativo Municipal Innovador, es diseñado para orientar procesos, mejorar la convivencia escolar, no sólo en las Instituciones Educativas Municipales ya que articula a estas

con la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y el Ministerio de Educación del Ecuador que responda a los estándares educativos nacionales e internacionales.

La SERD, con el propósito de dar continuidad a los procesos de mejora continua de la educación define como prioritario la implementación del Proyecto de Bilingüismo en dos Instituciones Educativas Municipales, el fortalecimiento de las tecnologías y las capacitaciones de reforzamiento al personal docente.

El proyecto plantea una propuesta que facilite el proceso de apropiación de la lengua extranjera inglés en la comunidad educativa municipal, implementación de tecnología de punta y capacitaciones al personal docente en ambientes virtuales.

El compromiso de ofrecer una mejor calidad educativa, requiere tiempo y compromiso, en el contexto que se desenvuelve el aprendizaje, ya que no se pretende solo impartir clases, el escenario que se espera es generar ambientes lúdicos y técnicos del aprendizaje de manera cotidiana pretendiendo fortalecer al bilingüismo como un proceso formativo.

El Fortalecimiento de las capacidades de docentes y estudiantes, se realizará a través de proceso de capacitación para los docentes y reconocimiento al mérito estudiantil. En el marco de la implementación del bilingüismo, los docentes deben ser capacitados en este idioma y obtener la Certificación B2 como requisito para la aprobación del Ministerio de Educación MINEDUC, por lo que la inversión en el año 2022 y 2024 se incrementa en este componente, la certificación tiene una vigencia de dos años.

El desarrollo de un sistema de gestión académica permitirá a las instituciones educativas municipales, realizar una gestión administrativa más eficiente, con la generación automatizada de reportes de datos.

El Modelo de Gestión Educativa Municipal, define las interrelaciones que se generan entre el Ministerio de Educación, La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y las 34 Instituciones Educativas Municipales, permitiendo desarrollar procesos de mejora continua, transformando sustantivamente las características de su gestión, organización, funcionamiento, interacción entre docentes, autoridades escolares y la comunidad en general; sobre todo, compromete consigo mismo los resultados educativos, al procurar que todos sus estudiantes tengan oportunidades diferenciadas para el aprendizaje en el contexto local y nacional como parte de la política pública educativa. En esta perspectiva, el Modelo Educativo Municipal Innovador brinda apoyo a las 34 Instituciones Educativas Municipales, mejorando las prácticas pedagógicas.

La sostenibilidad del Modelo educativo municipal innovador se sustenta en el nivel de compromiso y participación de la comunidad educativa en el proceso de construcción, implantación, desarrollo y mejoramiento continuo.

En el marco de la diversificación de la oferta educativa municipal, se implementará el Bachillerato Técnico en Producción Agroecológica en la Unidad Educativa Alfredo Pérez Guerrero (Parroquia San José de Minas), beneficiando a las cinco parroquias de la mancomunidad Nor Central "Ruta Escondida Caranqui". Dicha oferta se implementará en el año lectivo 2022-2023.

Implementación del servicio educativo integral de los CEMEI, permite contribuir al

mejoramiento de la calidad de vida de la población infantil menor de 5 años de edad de los sectores vulnerables del DMQ con énfasis en la atención de la educación, la salud y la nutrición. Para el año 2022 aproximadamente se atenderá a 850 niños y niñas que recibirán alimentación diaria, con el servicio de alimentación de 4 comidas diarias. La metodología de cálculo se basa en el costo por comida que recibe el niño o niña diariamente, tomando como referente los costos del Patronato San José del año 2020, multiplicado por el número de comidas diarias, el número de días y esto por el número de beneficiarios. La sostenibilidad radica en la asignación anual que realizará el GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que será incorporado en el POA de cada año.

Las Instituciones Educativas Municipales, deben impulsar el posicionamiento de la gesta histórica del 24 de mayo de 1822 en la ciudadanía Quiteña, a través de actividades educativas, culturales y deportivas en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha.

1.14 Alcance

El Modelo Educativo Municipal Innovador, será de aplicación en todas las Instituciones Educativas Municipales y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, permitiendo la coordinación pedagógica administrativa de forma eficiente en procura de alcanzar los más altos estándares académicos nacionales e internacionales facilitando el proceso de enseñanza aprendizaje, mediante un proyecto sostenible técnico, tecnológico, preparativo y de bilingüismo.

1.14.1 Productos (Entregables)

El Proyecto “Modelo Educativo Municipal Innovador”, en su ejecución, pretende obtener:

1. Fortalecimiento de las capacidades de docentes y estudiantes
2. Fortalecimiento a la gestión administrativa de las IEM
3. Implementación del servicio educativo integral de los CEMEI
4. Procesos de liquidación
5. Mejoramiento de proceso enseñanza aprendizaje

1.14.1.1 Principales Productos – Hitos

Matriz de Hitos / Productos

Nro.	Hitos	Fecha de Cumplimiento al					Avance (ponderación) %
		2021	2022	2023	2024	2025	
1	Fortalecimiento de las capacidades de docentes y estudiantes					X	20%
2	Fortalecimiento a la gestión administrativa de las IEM					X	20%
3	Implementación del servicio educativo integral de los CEMEI					X	20%
4	Procesos de liquidación	X					5%
5	Mejoramiento de proceso enseñanza aprendizaje					X	35%

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
PERFIL DEL PROYECTO



Cierre Proyecto					100%
-----------------	--	--	--	--	-------------

Fuente: Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación

1.14.1.2 Exclusiones

En este Proyecto de Modelo Educativo Municipal Innovador para el año 2021, no se considera el mejoramiento de equipamiento científico y de infraestructura, se enfoca en el mejoramiento de los estándares educativos de calidad en el desarrollo y la implementación de los modelos pedagógicos, curriculares, conectividad y de acompañamiento como primera fase del proyecto.

2. CRONOGRAMA

2.1 Cronograma de Actividades

COMPONENTES	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
		2021	2022	2023	2024	2025
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES	Capacitaciones a docentes municipales para el fortalecimiento de metodologías de enseñanza	X	X	X	X	X
	Capacitación a docentes y directivos de las instituciones educativas municipales en ambientes virtuales y procesos de categorización y recategorización	X				
	Evaluación de desempeño a docentes de las instituciones educativas municipales a través de INEVAL y DECE	X	X	X	X	X
	Plan de Producción Académica			X	X	X
	Reconocimiento a abanderados y portaestandartes de las instituciones educativas del DMQ	X	X	X	X	X
FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS IEM	Inscripción y sorteo de cupos para aspirantes a las instituciones educativas municipales de acuerdo a la oferta.	X	X	X	X	X
	Registro de la gestión académica de las instituciones educativas municipales		X	X	X	X
LIQUIDACIÓN DE PROCESOS DE AÑOS ANTERIORES	Liquidación de adjudicación No. 03-2019	X				
	Liquidación de contrato proceso No. CLC-MDMQ-SE-02-2015	X				
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LOS CEMEI	Elaboración del modelo de gestión técnico pedagógico para educación inicial	X	X	X		
	Seguimiento de Gestión pedagógica	X	X	X	X	X
	Desarrollo de la gestión Técnico administrativa	X	X	X	X	X
	Servicio de alimentación infantil		X	X	X	
	Orientación nutricional a la comunidad educativa		X	X		
	Unificación de estándares educativos para educación inicial	X	X	X		
MEJORAMIENTO DE PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	Acompañamiento a la implementación de los estándares de la calidad educativa	X	X	X		
	Mejoramiento de la conectividad para el desarrollo del Modelo Educativo Municipal Innovador en las IEM	X	X	X		
	SopORTE Técnico especializado en la plataforma Moodle		X	X		
	Encuentros participativos para la construcción e implementación del Modelo Educativo Municipal Innovador	X				
	Difusión del Modelo Educativo Municipal Innovador	X				

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
PERFIL DEL PROYECTO



Desarrollo del Modelo de acuerdo a Especificaciones técnicas y metodológicas que tendrá los siguientes elementos: Pedagógico; Curricular (bilingüe); Psicopedagógico, Tutorial y Vocacional; Gestión Educativa; Asesoría y Auditoría; Gestión del Desempeño Docente; Gestión de Padres de familia		X				
Equipamiento de espacios educativos, acorde al modelo de gestión educativa Municipal innovadora		X	X	X	X	
Ampliación de la oferta educativa Municipal Bachillerato técnico		X				
Segundo Congreso Internacional de Innovación Educativa, en conmemoración del Bicentenario de la Batalla del Pichincha.		X				
Lanzamiento del libro Reseñas del Bicentenario relatos de estudiantes y docentes de las IEM con temas relacionados a la gesta libertaria, en conmemoración del Bicentenario de la Batalla del Pichincha.		X				
Encuentro intercolegial de oratoria y poesía con temas relacionados a las gestas históricas., en conmemoración del Bicentenario de la Batalla del Pichincha.		X				
Festival intercolegial de Danza contemporánea, en conmemoración del Bicentenario de la Batalla del Pichincha.		X				
Competencia atlética libertaria 5 km en la que intervienen estudiantes de las IEM recorriendo las calles del Centro Histórico de la ciudad, en conmemoración del Bicentenario de la Batalla del Pichincha.		X				

Fuente: Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación

2.1.1 Cronograma Valorado

	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO					
		2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES	Capacitaciones a docentes municipales para el fortalecimiento de metodologías de enseñanza	\$80.000,00	26.061,34	\$201.760,00	\$666.260,00	\$201.760,00	\$1.816.040,00
	Capacitación a personal docente, administrativo y directivo de las Instituciones Educativas Municipales en diferentes áreas disciplinares		15.000,00				
	Capacitación a docentes y directivos de las instituciones educativas municipales en ambientes virtuales y procesos de categorización y recategorización.	\$101.260,00	\$ 26.000,00				\$101.260,00
	Evaluación de desempeño a docentes de las instituciones educativas municipales a través de INEVAL y DECE						\$0,00
	Plan de Producción Académica			\$30.000,00	\$30.000,00	\$30.000,00	\$90.000,00
	Reconocimiento a abanderados y portaestandartes de las instituciones educativas del DMQ	\$3.240,00	\$13.240,00	\$3.240,00	\$3.240,00	\$3.240,00	\$16.200,00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
PERFIL DEL PROYECTO



FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS IEM	Inscripción y sorteo de cupos para aspirantes a las instituciones educativas municipales de acuerdo a la oferta.	\$2.500,00	\$14.500,00	\$2.500,00	\$2.500,00	\$2.500,00	\$12.500,00
	Gestión del desarrollo docente y de riesgos		\$52.000,00				
	Registro de la gestión académica de las instituciones educativas municipales		\$290.000,00	\$35.000,00	\$35.000,00	\$35.000,00	\$405.000,00
	Dotación de toallas higiénicas para aseo conforme resolución de concejalía		\$ 10.000,00				
LIQUIDACIÓN DE PROCESOS DE AÑOS ANTERIORES	Liquidación de adjudicación No. 03-2019	\$7.000,00					\$7.000,00
	Liquidación de contrato proceso No. CLC-MDMQ-SE-02-2015	\$15.000,00					\$15.000,00
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LOS CEMEI	Elaboración del modelo de gestión técnico pedagógico para educación inicial						\$0,00
	Seguimiento de Gestión pedagógica						\$0,00
	Desarrollo de la gestión Técnico administrativa						\$0,00
	Servicio de alimentación infantil		\$730.945,28	\$665.945,28	\$732.539,81	\$805.793,79	\$2.870.224,16
	Orientación nutricional a la comunidad educativa						\$0,00
	Dotación de material didáctico		\$5.000,00				
	Unificación de estándares educativos para educación inicial						\$0,00
MEJORAMIENTO	Acompañamiento a la implementación de los estándares de la calidad educativa						\$0,00
	Mejoramiento de la conectividad para el desarrollo del Modelo Educativo Municipal Innovador en las IEM	\$1.473.000,00	\$1'440397,32	\$465.000,00	\$39.900,67	\$39.900,67	\$2.394.677,72
			\$ 25.000,00				
	Soporte Técnico especializado en la plataforma Moodle		\$12.000,00	\$12.000,00	\$12.000,00	\$12.000,00	\$48.000,00
	Encuentros participativos para la construcción e implementación del Modelo Educativo Municipal Innovador	\$20.000,00					\$20.000,00
	Difusión del Modelo Educativo Municipal Innovador	\$15.000,00					\$15.000,00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN



PERFIL DEL PROYECTO

DE PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	Desarrollo del Modelo de acuerdo a Especificaciones técnicas y metodológicas que tendrá los siguientes elementos: Pedagógico; Curricular (bilingüe); Psicopedagógico, Tutorial y Vocacional; Gestión Educativa; Asesoría y Auditoría; Gestión del Desempeño Docente; Gestión de padres de familia		\$50.000,00				\$50.000,00
	Equipamiento de espacios educativos, acorde al modelo de gestión educativa Municipal innovadora			\$200.900,00	\$0,00	\$0,00	\$800.900,00
	Mejoramiento de la conectividad para el desarrollo del Modelo Educativo Municipal Innovador en las IEM, con la implementación de cableado estructurado		\$ 6.677,72				
	Ampliación de la oferta educativa Municipal Bachillerato técnico, en Agroecología		\$138.277,00				\$138.277,00
	Segundo Congreso Internacional de Innovación Educativa, en		\$30.000,00				\$30.000,00
	conmemoración del Bicentenario de la Batalla del Pichincha.						
	Lanzamiento del libro Reseñas del Bicentenario relatos de estudiantes y docentes de las IEM con temas relacionados a la gesta libertaria, en conmemoración del Bicentenario de la Batalla del Pichincha..		\$10.000,00				\$10.000,00
	Encuentro intercolegial de oratoria y poesía con temas relacionados a las gestas históricas.						\$15.000,00
	Festival intercolegial de Danza contemporánea, en conmemoración del Bicentenario de la Batalla del Pichincha.						\$15.000,00
	Competencia atlética libertaria 5 km en la que intervienen estudiantes de las IEM recorriendo las calles del Centro Histórico de la ciudad, en conmemoración del Bicentenario de la Batalla del Pichincha.						\$10.000,00
		\$1.717.000,00	\$2.895.098,66	\$1.616.345,28	\$1.521.440,48	\$1.130.194,46	\$8.880.078,88

Fuente: Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación

2.2 Presupuesto

El presupuesto es de \$8.880.078,88:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
PERFIL DEL PROYECTO



2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
\$1.717.000,00	2.895.098,66	\$1.616.345,28	\$1.521.440,48	\$1.130.194,46	\$8.880.078,88

3. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

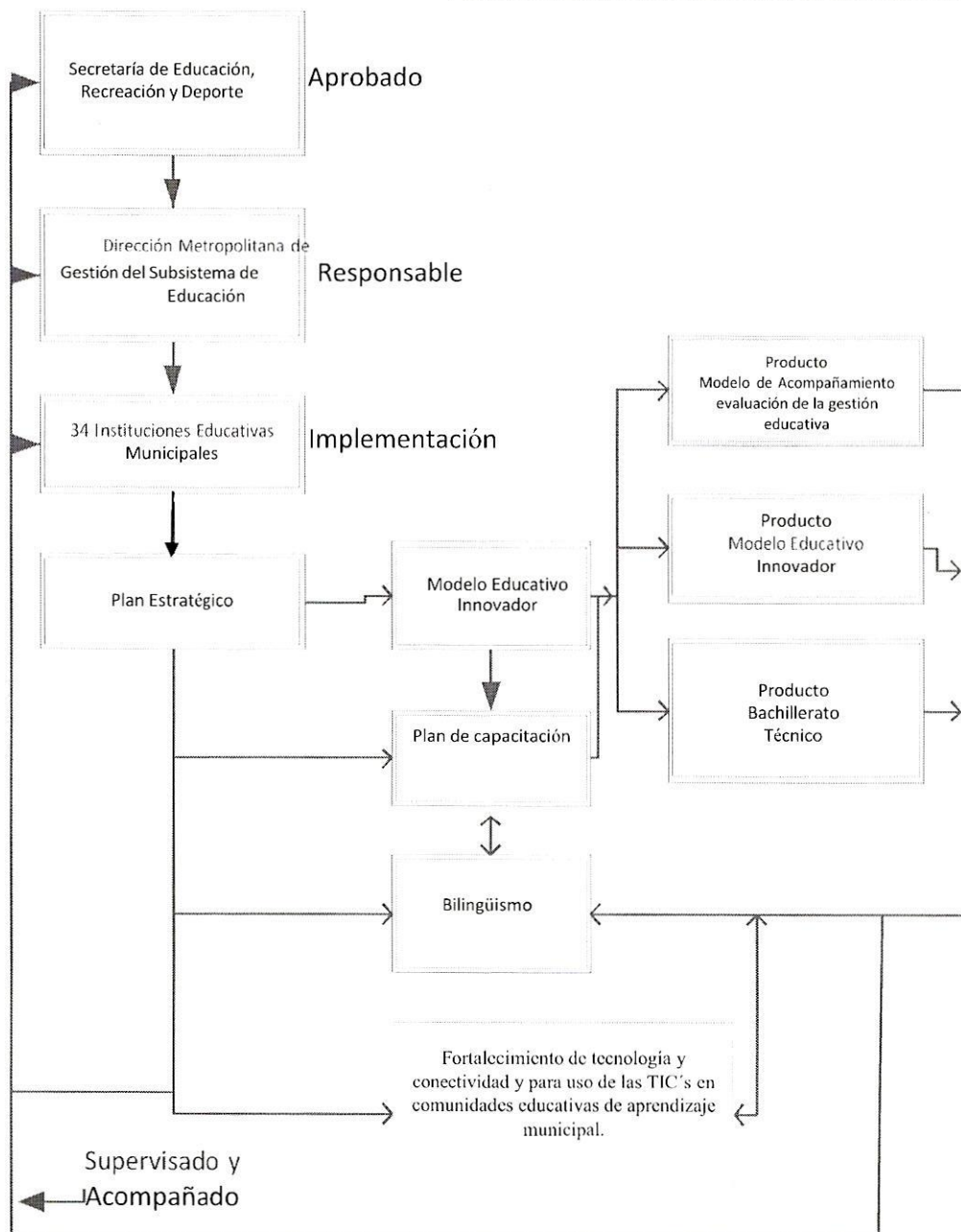
3.1. Organización del Proyecto

IDENTIFICACIÓN DE INVOLUCRADOS ACTORES INSTITUCIONALES	
Funcionario o Dependencia	Rol que desempeña
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte	Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento al desarrollo del Proyecto Modelo Educativo Municipal Innovador.
Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación	Responsable de la ejecución del Proyecto.
34 Instituciones Educativas Municipales	Acompañamiento y Apoyo en el proceso de construcción del Proyecto Modelo Educativo Municipal Innovador.
Mgs. Rafael Pando.	Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación
Mgs. Valeria Del Hierro Dr. Patricio Baquero	Líderes del Proyecto.

Fuente: Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación

3.1.1. Organigrama del Proyecto

Fuente: Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación



3.2. Estrategias de Seguimiento y Evaluación

3.2.1. Monitoreo de la ejecución

Las acciones que se realizarán para realizar el seguimiento del Proyecto Modelo Educativo Municipal Innovador durante la ejecución, para evidenciar los avances respecto a la programación inicial del mismo son:

- Validación del cumplimiento de los cronogramas y presupuestos.
- Constatación de actas de reuniones.

- Revisión y validación de informes.
- Documentos técnicos elaborados y analizados.
- Seguimiento de la ejecución del presupuesto establecido.
- Reuniones periódicas con el equipo y Líder del proyecto.
- Verificación de la velocidad y eficiencia de los recursos de conectividad.

3.2.2. Evaluación de resultados

La evaluación de los resultados en la verificación del cumplimiento de las metas una vez implementado el Modelo Educativo Municipal Innovador que es: *“Incrementar en 2% el rendimiento académico de los estudiantes de segundo año de educación básica a tercer año de bachillerato, acorde a estándares de aprendizaje”*, la verificación del cumplimiento de la meta y objetivos planteados determina el éxito o no del proyecto.

3.3. Plan de Análisis de Riesgos

Nombre del evento: Cambio constante de autoridades

Descripción: dada la inestabilidad política ligada a la Alcaldía, pueden cambiarse las autoridades y con ello los intereses y políticas educativas que den continuidad al proyecto y por lo tanto no se logró alcanzara el objetivo de la implementación de un modelo educativo innovador.

Tipo: Externo

Categoría: Político

Probabilidad de ocurrencia: Alta

Impacto: Medio

BIBLIOGRAFÍA:

1. Secretaría General de Planificación GAD MDMQ Ecuador (2020). - *Estructura de Elaboración de Perfil de Proyectos.*
2. Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación GAD MDMQ Ecuador (2020). – *Plan Operativo Anual 2021.*
3. Secretaria Técnica Planifica Ecuador. (2016). -*Normas para la inclusión de programas y proyectos en los planes de inversión pública*
4. NEW HORIZONS Computer Learning Centers (2012). -*Fundamentos para la dirección profesional de proyectos*
5. Project Management Institute, Inc.- *Guía de los Fundamentos para la dirección de proyectos (Guía del PMBOK®) —Cuarta edición.*

GLOSARIO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS:

SERD: Secretaría de Educación Recreación y Deporte.




GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado.

MINEDUC: Ministerio de Educación.

DMGSE: Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
PERFIL DEL PROYECTO



<p>ELABORADO POR:</p>  <p>ROSIO VALERIA DEL HIERRO PEREZ</p> <p>Valeria Del Hierro COORDINADORA TÉCNICA DE GESTIÓN</p>	<p>REVISADO Y AUTORIZADO POR:</p>  <p>RAFAEL CORNELIO PANDO ENCALADA</p> <p>Rafael Pando DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN</p>
<p>APROBADO POR:</p>  <p>LUIS ALBERTO CALLE GUTIERREZ</p> <p>Luis Calle SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	

ACTUALIZACIÓN CONFORME TRASPASOS DE CRÉDITO (22/04/2022)

INFORMACIÓN GENERAL			
1. FECHA DE DEFINICIÓN DE INDICADOR	ene-21	2. DEPENDENCIA:	DIRECCION METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
3. NOMBRE DEL INDICADOR:	Porcentaje de incremento de rendimiento académico de los estudiantes del sistema municipal, acorde a estándares de aprendizaje.	4. OBJETIVO OPERATIVO	Garantizar una educación que promueva el desarrollo integral de la población que habita en el DMQ
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR			
Descripción:	Medir en que porcentaje se incrementa el rendimiento académico de los estudiantes del sistema municipal, acorde a estándares de aprendizaje, con la implementación de un modelo educativo municipal innovador, este indicador será medido anualmente.		
Fórmula de Cálculo	$(100 - ((\text{RENDIMIENTO ACADÉMICO AÑO 2025} * 100) / \text{RENDIMIENTO ACADÉMICO AÑO 2020}))\%$		
Variables	Fortalecimiento de las capacidades de docentes, fortalecimiento a la gestión administrativa de las IEM, implementación del servicio educativo integral en los CEMEI, mejoramiento de proceso enseñanza aprendizaje		
Fuente de información	Informes		
Medio de Verificación de resultados	Informes anuales de estadísticas institucionales		
DESCRIPCIÓN DE LA META			
Meta:	Incrementar en 3 % el Rendimiento Académico de los estudiantes de las instituciones educativas municipales al 2025		
Fecha de Inicio:	1/1/2021	Unidad de Medida:	PORCENTAJE
Tipo de Meta:	ESPECIFICA	Línea Base:	78,01%
Periodicidad:	ANUAL	Año de Línea Base:	2020
PERIODO 2022	DATOS		
	Meta		
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE	0,5 % DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL INCREMENTADO, ACORDE A ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE		
TOTAL	0.5 % DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL INCREMENTADO, ACORDE A ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE		

Notas:

Si la frecuencia del indicador es bimensual, trimestral, semestral o anual, se solicita colocar los datos en el último mes del periodo.

INFORMACIÓN GENERAL			
1. FECHA DE DEFINICIÓN DE INDICADOR	ene-21	2. DEPENDENCIA:	DIRECCION METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
3. NOMBRE DEL INDICADOR:	Porcentaje de incremento de rendimiento académico de los estudiantes del sistema municipal, acorde a estándares de aprendizaje.	4. OBJETIVO OPERATIVO	Garantizar una educación que promueva el desarrollo integral de la población que habita en el DMQ
5. DENOMINACION DE PROYECTO	Modelo educativo municipal innovador		
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR			
Descripción:	Medir en que porcentaje se incrementa el rendimiento académico de los estudiantes del sistema municipal, acorde a estándares de aprendizaje, en el año 2022 con la implementación de un modelo educativo municipal innovador.		
Fórmula de Cálculo	$(100 - ((\text{RENDIMIENTO ACADÉMICO AÑO 2022} * 100) / \text{RENDIMIENTO ACADÉMICO AÑO 2021}))\%$		
VARIABLES	Fortalecimiento de las capacidades de docentes, fortalecimiento a la gestión administrativa de las IEM, implementación del servicio educativo integral en los CEMEI, mejoramiento de proceso enseñanza aprendizaje		
Fuente de información	Informes de resultados académicos institucionales y nacionales		
Medio de Verificación de resultados	Informes técnicos		
DESCRIPCIÓN DE LA META			
Meta:	Incrementar en 0,5 % el Rendimiento Académico de los estudiantes de las instituciones educativas municipales		
Fecha de Inicio:	1/1/2022	Unidad de Medida:	PORCENTAJE
Tipo de Meta:	ESPECIFICA	Línea Base:	0,5
Periodicidad:	ANUAL	Año de Línea Base:	2021
PERIODO 2022	DATOS		
	Meta		
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE	Incrementar en 0,5 % el Rendimiento Académico de los estudiantes de las instituciones educativas municipales		
TOTAL	Incrementar en 0,5 % el Rendimiento Académico de los estudiantes de las instituciones educativas municipales		

Notas:

Si la frecuencia del indicador es bimensual, trimestral, semestral o anual, se solicita colocar los datos en el último mes del periodo.

DHDT PAULINA TIJAN: PARA SU ATENCIÓN,
ANÁLISIS Y TRÁMITE DE COMPETE.
PARA MI INFORME COMINES DON DIEGO O
RSPM.
14/04/2022

Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-0002-O

Quito, D.M., 19 de abril 2022

Asunto: Traspaso de crédito Modelo Educativo Municipal Innovador

ALEJANDRA VARGAS:
PARA SU ATENCIÓN Y
TRÁMITE QUE COMPETE
19/04/2022

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

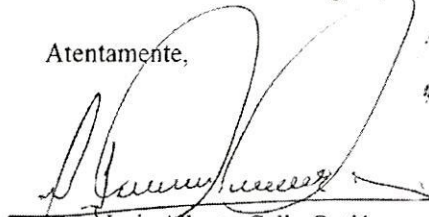
De mi consideración:

Estimada Secretaria General de Planificación, me permito solicitar el traspaso de crédito en el proyecto de inversión "Modelo Educativo Municipal Innovador" mismo que servirá para:

- Contratación del servicio de alimentación infantil que se desarrollará en los 14 CEMEIs
- Contratar personal técnico especializado que se encargará de institucionalizar los procesos de evaluación integral, sectorización, recategorización y ascenso docente; así como, la construcción participativa del plan de gestión de riesgos, plan de contingencia, evacuación y simulacros ante amenazas antrópicas y naturales. Esto respondiendo al modelo educativo municipal innovador
- Contratación de una ceremonia especial para "Reconocimiento a abanderados y porta estandartes de las instituciones educativas del DMQ"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez

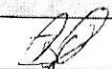
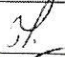
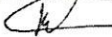
SECRETARIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE



Anexo: CD con documentación: Informe SERD traspaso de crédito: Matriz traspaso CEMEI-TH-signed-signed: informe_de_sustento_07-signed-signed: documentación técnica de requerimiento y sustento de traspaso de crédito.

Copia:

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Bayron Ullauri	BU	DMPPE	2022/04/19	
Revisado por: Luis Torres	LT	DMPPE	2022/04/19	
Aprobado por: Nicolay Castellanos	NC	DMPPE	2022/04/19	

Recibido
Secretaría de Educación
14/04/2022
12h46



Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-0002-O

Quito, D.M., 19 de abril 2022

Asunto: Traspaso de crédito Modelo Educativo Municipal Innovador

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

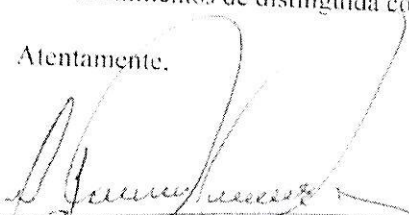
De mi consideración:

Estimada Secretaria General de Planificación, me permito solicitar el traspaso de crédito en el proyecto de inversión **"Modelo Educativo Municipal Innovador"** mismo que servirá para:

- Contratación del servicio de alimentación infantil que se desarrollará en los 14 CEMEIs
- Contratar personal técnico especializado que se encargará de institucionalizar los procesos de evaluación integral, sectorización, recategorización y ascenso docente; así como, la construcción participativa del plan de gestión de riesgos, plan de contingencia, evacuación y simulacros ante amenazas antrópicas y naturales. Esto respondiendo al modelo educativo municipal innovador
- Contratación de una ceremonia especial para "Reconocimiento a abanderados y portaestandartes de las instituciones educativas del DMQ"

Con sentimientos de distinguida consideración,

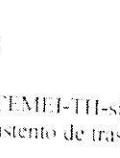
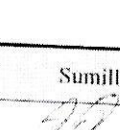

Atentamente,


Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez

SECRETARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo: CD con documentación: Informe SERD traspaso de crédito; Matriz traspaso CEMEI-TH-signed-signed; informe_de_sustento_07-signed-signed; documentación técnica de requerimiento y sustento de traspaso de crédito.

Copia:

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Baxron Ullauri	BU	DMPPE	2022-04-19	
Revisado por: Luis Torres	L	DMPPE	2022-04-19	
Aprobado por: Nicolay Castellano	NC	DMPPE	2022-04-19	

*Recibido
14/04/2022
12h46*

INFORME DE SUSTENTO PARA TRASPASO DE CRÉDITO No. SERD-2022-07
FECHA: 13 DE ABRIL DE 2022

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas de Control Interno CGE.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza PMU No. 006-2021 Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito Para El Ejercicio Económico 2022 de 09 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES:

- Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0146-M, de 11 de abril de 2022, a través del cual, el Mgs. Rafael Cornelio Pando Encalada, Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación, solicita al Mgs. Luis Calle, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, autorizar y disponer el traspaso de crédito, conforme lo detallado en documentos adjuntos.
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0116-M, en la cual consta la respectiva autorización del Mgs. Luis Calle, Secretario de Educación, Recreación y Deporte *"Autorizado, proceder de conformidad con la normativa y los justificativos correspondientes"*
- Informe Técnico para Traspaso de crédito de 08 de abril de 2022, elaborado por el Tlgo. Luis Díaz, Técnico Informático DMGSE y revisado y aprobado por el Mgs. Rafael Cornelio Pando Encalada, Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de la Educación, con sus respectivos anexos.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a los antecedentes expuestos y una vez realizado el análisis del presupuesto asignado a la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, para el año 2022, se evidencia que existe presupuesto para realizar los traspasos solicitados dentro del Proyecto MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR, conforme a la siguiente tabla.

Tabla No. 1
PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO /REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO
ZA01000	001	G/730204/4I402	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	10 000.00	10 000.00	(10 000.00) ✓	-	GI22H0200004D	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZA01000	001	G/730205/4I402 ~	Espectáculos Culturales y Sociales	-		35 240.00 ✓	35 240.00	GI22H0200004D	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZA01000	001	G/730210/4I402	Servicio de Guardería	600 945.28	600 945.28	(600 945.28) ✓	-	GI22H0200004D	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZA01000	001	G/730235/4I402 ~	Servicio de Alimentación	-		730 945.28 ✓	730 945.28	GI22H0200004D	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZA01000	001	G/730606/4I403 ✓	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	-		52 000.00 ✓	52 000.00	GI22H0200004D	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZA01000	001	G/730613/4I402	Capacitación para la Ciudadanía en General	70 000.00	70 000.00	(40 000.00) ✓	30 000.00	GI22H0200004D	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZA01000	001	G/730812/4I402	Materiales Didácticos	65 000.00	65 000.00	(60 000.00) ✓	5 000.00	GI22H0200004D	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZA01000	001	G/731408/4I402	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos	3 240.00	3 240.00	(3 240.00) ✓	-	GI22H0200004D	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
ZA01000	001	G/780102/4I402	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	130 000.00	130 000.00	(104 000.00) ✓	26 000.00	GI22H0200004D	MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR
Suman:				879 185.28	879 185.28	-	879 185.28		

Fuente de información: SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 5 de abril de 2018.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toma los recursos cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.

RECOMENDACIÓN:

Por lo indicado, es procedente efectuar las modificaciones propuestas conforme lo faculta la base legal expuesta.

De la ejecución del presente informe encárguese a las instancias correspondientes.

Elaborado por:



https://www.linkedin.com/in/rosmontoya
**ROSA ELENA
MONTAYA**

Ing. Elena Montoya
ANALISTA FINANCIERA

Revisado y aprobado por:



https://www.linkedin.com/in/blancanoemi
**BLANCA
NOEMI MOYA**

Ing. Noemí Moya
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMA DE PRESENTACIÓN	VERSIONES	FECHA DE ELABORACIÓN

SERD – DMPPE -2022	Nro. 003
---------------------------	----------

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 **Dependencia:** Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)	X	
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria	X	

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.

4. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte cuenta en su planificación con el proyecto "MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR", mismo que se enfoca en el fortalecimiento técnico-pedagógico y administrativo de las Instituciones Educativas Municipales y con la finalidad de mejorar los procesos enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Mediante Oficio Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0069-M de 26 de febrero de 2022 el director metropolitano de Gestión Educativa solicita "(...) solicito comedidamente se sirva disponer a la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD, certifique la necesidad de la contratación conforme lo dispone el Art. 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público. Adjunto informe de pertinencia". Ante lo cual la Unidad

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
F. FOLIO DE CONTROL DEL INFORME	F. FOLIO DE CONTROL DEL PROYECTO	FECHA DE ELABORACIÓN

desconcentrada de Talento Humano emite el solicitado informe mediante Oficio Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0059-M de 26 de febrero de 2022

Mediante oficio memorando Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0146-M de 11 de abril de 2022 el DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN solicita "solicito a usted cordialmente autorizar y disponer a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito Nro. 2 de la DMGSE, conforme lo detallado en documentos adjuntos, de esta forma continuar con la planificación 2022 previstas a ejecutarse entre el 01 de abril y 31 de diciembre de 2022" y anexa documentación correspondiente. Ante este pedido, se solicita a la CAF se emita el informe de sustento desde el área financiera, mismo que remitido el 13 de abril del presente.

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La solicitud de traspaso de crédito solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, requiere la creación de una actividad programática en el proyecto "Modelo educativo municipal Innovador" conforme el siguiente cuadro:

Proyecto	Producto/actividad	Obra	Tarea	Partida	Valor actual	Incremento	Reducción	Valor final
Modelo Educativo Municipal Innovador	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES	no aplica	Capacitación a docentes y directivos de las instituciones educativas municipales en procesos de categorización, recategorización y/o ascenso de categoría	780102	\$130.000,00	\$0,00	\$104.000,00	\$26.000,00
			Reconocimiento a abanderados y porta estandartes de las instituciones educativas del DMQ	731408	\$3.240,00	\$0,00	\$3.240,00	\$0,00
				730205	\$0,00	\$13.240,00	\$0,00	\$13.240,00
	MEJORAMIENTO DE PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	no aplica	Realización del Festival intercolegial de Danza contemporánea, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	730613	\$15.000,00	\$0,00	\$15.000,00	\$0,00
			Realización del Encuentro Intercolegial de Oratoria y Poesía con temas relacionados a las gestas históricas	730613	\$15.000,00	\$0,00	\$15.000,00	\$0,00
			Realización de la competencia atlética libertaria 5 km en la que intervienen estudiantes de las IEM recorriendo las calles del centro histórico de la ciudad, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	730613	\$10.000,00	\$0,00	\$10.000,00	\$0,00
			Lanzamiento del libro Rescñas del Bicentenario relatos de estudiantes de las IEM con temas relacionados a la gesta libertaria, en conmemoración al	730204	\$10.000,00	\$0,00	\$10.000,00	\$0,00
				730205	\$0,00	\$10.000,00	\$0,00	\$10.000,00

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno
FORMA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN

		Bicentenario de la Batalla del Pichincha					
FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS IEM	no aplica	Gestión del desarrollo docente y de riesgos (NUEVA)	730606	\$0,00	\$52.000,00	\$0,00	\$52.000,00
		Ejecución de Inscripción y sorteo de cupos para aspirantes a las Instituciones Educativas Municipales de acuerdo a la oferta.	730205	\$0,00	\$12.000,00	\$0,00	\$12.000,00
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LOS CEMEI	no aplica	Contratación del servicio de alimentación infantil	730210	\$600.945,28	\$0,00	\$600.945,28	\$0,00
			730235	\$0,00	\$730.945,28	\$0,00	\$730.945,28
		Adquisición de material didáctico	730812	\$65.000,00	\$0,00	\$60.000,00	\$5.000,00
Totales				\$849.185,28	\$818.185,28	\$818.185,28	\$849.185,28
<i>En el proyecto no se realizan cambios en el techo presupuestario por ende tampoco en la dependencia, estos movimientos presupuestarios no afectan la meta ni el objetivo mismo de proyecto ya que se realizarán las acciones planificadas en el POA2022</i>							

La estructura programática requiere de la creación de una actividad "Gestión del desarrollo docente y de riesgos" misma que no afecta al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con los traspasos de crédito solicitados.

El presupuesto asignado al proyecto no es modificado ya que los traspasos se los realizar dentro del mismo proyecto.

Estos recursos no fueron contemplados en el POA 2022 debido a que se contemplaba que los procesos relacionados sean ejecutados al finalizar el tercer cuatrimestre del año anterior, mismo que no se realizaron por motivos fuera del alcance de la secretaría y requerimientos adicionales solicitados por la DMF.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- "MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR"
 - "Gestión del desarrollo docente y de riesgos(NUEVA)". Para fortalecer la calidad del servicio de las instituciones educativas municipales, La Dirección de Gestión Educativa a través del proyecto "Modelo Educativo Municipal Innovador", genera "la necesidad de institucionalizar los procesos de evaluación integral, sectorización, recategorización y ascenso docente; la construcción participativa del plan de gestión de riesgos, plan de contingencia, evacuación y simulacros ante amenazas antrópicas y naturales, se requiere la incorporación de tres (3) técnicos profesionales distribuidos de la siguiente manera: dos (2) profesionales en Gestión del Desarrollo del Talento Humano y un (1) profesional de Gestión de Riesgos, por el período fiscal 2022, con perfil Profesional SM12"
 - "Capacitación a docentes y directivos de las instituciones educativas municipales en procesos de categorización, recategorización y/o ascenso de categoría", la reducción presupuestaria de esta tarea, no afecta la capacitación a docentes y directivos toda vez que la Secretaría de Educación,

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DE QUITO	SECRETARÍA	PLANEACIÓN

Recreación y Deporte, tiene suscrito una carta compromiso con el Instituto de Capacitación Municipal (ICAM) para ejecutar el proceso de capacitación planificado para el año fiscal 2022, sin embargo, se mantiene una parte del presupuesto asignado inicialmente por el proyecto de Bilingüismo.

- “Reconocimiento a abanderados y porta estandartes de las instituciones educativas del DMQ”, el financiamiento de esta tarea corresponde a la compra de medallas, sin embargo, el presupuesto será transferido a la partida presupuestaria 73.02.05 que corresponde a la ceremonia especial (eventos), en la cual se contratará la prestación del servicio incluyendo la entrega de medallas, sin que sea necesario volver a financiar la misma.
- “Realización del Festival intercolegial de Danza contemporánea, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha, Realización del Encuentro Intercolegial de Oratoria y Poesía con temas relacionados a las gestas históricas y Realización de la competencia atlética libertaria 5 km en la que intervienen estudiantes de las IEM recorriendo las calles del centro histórico de la ciudad, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha”, la reducción presupuestaria no afecta las tareas, debido a que
 - 1. El Festival Intercolegial de Danza se realizará con proyectos extracurriculares de las Instituciones Educativas Municipales.
 - 2. El encuentro intercolegial de oratoria y poesía se lo reemplazara por el concurso de proclamas que integra la oratoria y la poesía en una sola.
 - 3. La realización de la competencia atlética libertaria 5 km, será coordinada con la Dirección Metropolitana de Deportes de la SERD, tareas que no serán financiadas en lo posterior.
- “Contratación del servicio de alimentación infantil”, la tarea se mantiene, sin embargo, el presupuesto será transferido a la partida que corresponde 73.02.35 para lo cual se requiere el incremento presupuestario y poder cubrir la alimentación de los niños que se encuentran de manera presencial en los CEMEI

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Los montos establecidos en el traspaso de crédito, se encuentra disponible en las partidas presupuestarias indicadas, razón por la cual no se encontrarían con impedimento de traspasos.

Conforme se indica en el informe de sustento emitido desde la coordinación administrativa financiera:

“(…)

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno
FORMATO SOPORTE PDF	VERSIÓN 01	FECHA: 11/04/2021

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 5 de abril de 2018.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toma los recursos cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.

RECOMENDACIÓN:

Por lo indicado, es procedente efectuar las modificaciones propuestas conforme lo faculta la base legal expuesta..

(...)"

Realizar un análisis concreto de los traspasos presupuestarios propuestos, su disponibilidad de recursos e inclusión de nuevas partidas de ser el caso; y, de qué manera va afectar el incremento o disminución del presupuesto a la tarea.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta las siguientes matrices:


1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contendrá la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
2. Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

9. CONCLUSIONES

Los traspasos de crédito solicitados requieren la atención debido a que se solventarán procesos que esta secretaría los tiene planificados y conllevarán al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto planteado para el presente ejercicio.

Los traspasos de crédito solicitados, no afectan el techo presupuestario del proyecto ni de la dependencia.

En virtud de que el requerimiento de traspasos de crédito de proyecto de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	SECRETARÍA	SECRETARÍA

Secretario de Educación, Recreación y Deporte y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
**LUIS ALBERTO
 CALLE
 GUTIERREZ**

 Luis Alberto Calle Gutiérrez
 Secretario de Educación, Recreación y Deporte
 Fecha: 14/04/2022

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-04-14 12:44:05 (GMT-5)

Generado por: Bayron Temistoceles Ullauri Arévalo

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0146-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Rafael Cornelio Pando Encalada, Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Traspaso de Crédito Nro. 2 DMGSE	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-04-11 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-04-11 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Coordinación Administrativa Financiera	Rosa Elena Montoya Yépez (GADDMQ)	2022-04-13 14:38:12 (GMT-5)	Reasignar	Bayron Temistoceles Ullauri Arévalo (GADDMQ)	2	Se adjunta informe requerido, solicito continuar con el trámite correspondiente. Gracias.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Coordinación Administrativa Financiera	Rosa Elena Montoya Yépez (GADDMQ)	2022-04-13 14:37:13 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		2	Informe de Sustento 07-signed-signed.pdf
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Coordinación Administrativa Financiera	Blanca Noemí Moya Silva (GADDMQ)	2022-04-12 13:58:29 (GMT-5)	Reasignar	Rosa Elena Montoya Yépez (GADDMQ)	1	Remito para su atención y trámite legal pertinente
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación	Bayron Temistoceles Ullauri Arévalo (GADDMQ)	2022-04-12 12:55:44 (GMT-5)	Reasignar	Blanca Noemí Moya Silva (GADDMQ)	1	Estimada Noemí, favor emitir informe de sustento financiero para continuar con el proceso de traspaso de crédito, toda vez que se ha revisado el POA del proyecto y se podrían efectuar los cambios solicitados
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación	Jitler Nicolay Castellanos Ayala (GADDMQ)	2022-04-12 08:27:19 (GMT-5)	Reasignar	Bayron Temistoceles Ullauri Arévalo (GADDMQ)	1	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Coordinación Administrativa Financiera	Blanca Noemí Moya Silva (GADDMQ)	2022-04-11 18:42:54 (GMT-5)	Reasignar	Jitler Nicolay Castellanos Ayala (GADDMQ)	0	Remito para su atención y trámite pertinente por ser de su competencia.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2022-04-11 18:21:59 (GMT-5)	Reasignar	Blanca Noemí Moya Silva (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder de conformidad con la normativa y los justificativos correspondientes
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación	Rafael Cornelio Pando Encalada (GADDMQ)	2022-04-11 16:18:48 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación	Rafael Cornelio Pando Encalada (GADDMQ)	2022-04-11 16:18:48 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación	Rafael Cornelio Pando Encalada (GADDMQ)	2022-04-11 16:18:18 (GMT-5)	Registro	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0146-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2022

PARA: Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

ASUNTO: Solicitud de Traspaso de Crédito Nro. 2 DMGSE

De mi consideración:

Dentro de la Planificación Operativa Anual (POA) 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, tiene planificado ejecutar los eventos Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón, Sorteo de Cupos, y conmemoración al Bicentenario; fortalecer la calidad del servicio de las instituciones educativas municipales y al existir la necesidad de institucionalizar los procesos de evaluación integral, sectorización, recategorización, ascenso docente; la construcción participativa del plan de gestión de riesgos, plan de contingencia, evacuación y simulacros ante amenazas antrópicas y naturales.

Por otro lado, de acuerdo al Modelo de Gestión Educativa de los CEMEI en los cuales se ofertan los componentes de nutrición y seguridad alimentaria, conforme el principio de alimentación saludable, se requiere la contratación de los servicios de alimentación infantil.

En este sentido, señor Secretario, solicito a usted cordialmente autorizar y disponer a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito Nro. 2 de la DMGSE, conforme lo detallado en documentos adjuntos, de esta forma continuar con la planificación 2022 previstas a ejecutarse entre el 01 de abril y 31 de diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rafael Cornelio Pando Encalada
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0146-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2022

METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Anexos:

- INFORME TRASPASO DE CREDITO Nro. 2 DMGSE v4-signed-signed.pdf
- Ordenanza_0224 Mención Honor Estudiantil Abdón Calderón.pdf
- ORDM - 059 Proceso de ingreso a instituciones educativas municipales.pdf
- GADDMQ-DC-LECE-2021-0457-O.pdf
- informe_pertinencia_contratación-signed-signed.pdf
- gaddmq-serd-dmgse-2022-0069-m.pdf
- GADDMQ-SERD-UATH-2022-0059-M.pdf
- Resolución N°030 de la Alcaldía del DMQ.pdf
- Estudio de necesidad adquisición alimentación cmei 2022 V3-signed-signed-signed.pdf
- Plan de capacitación Ajustado.pdf

Copia:

Sr. Tlgo. Luis Enrique Díaz Velastegui
Técnico Informático DMGSE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Enrique Díaz Velastegui	ledv	SERD-DMGSE	2022-04-11	
Aprobado por: Rafael Cornelio Pando Encalada	rcpe	SERD-DMGSE	2022-04-11	



RAFAEL CORNELIO
PANDO ENCALADA



INFORME TÉCNICO PARA TRASPASO DE CRÉDITO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE
EDUCACIÓN

Fecha: 08 de abril de 2022

PROYECTO: MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR

1) ANTECEDENTES.

Dentro de la Planificación Operativa Anual (POA) 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, cuenta con el proyecto Modelo Educativo Municipal Innovador, en el cual constan las diferentes actividades y tareas a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2022 previstas a realizarse entre el 03 de enero y 31 de diciembre del año en curso, sin embargo, para conllevar dichas actividades se debe considerar dentro de lo pertinente la consumación del siguiente traspaso de crédito, conforme el siguiente detalle:

a) PROCESO MENCIÓN DE HONOR ESTUDIANTIL “ABDÓN CALDERÓN”

- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0224 del 11 de abril de 2021, Artículo 42, establece: *“Mención de Honor Estudiantil “Abdón Calderón”. - El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos los abanderados del Pabellón Nacional, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito.*

Esta mención podrá ir acompañada de un reconocimiento económico, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, el cual será determinado por el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el efecto, los planteles educativos darán estricto cumplimiento a la normativa correspondiente a elección de abanderados, portaestandartes y escoltas, vigente para todos los colegios del país, sin que por ningún concepto se exija otro requisito más que los que prevé esta normativa.

*La Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón, consistirá en una medalla y diploma, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento, **cuya entrega se hará en ceremonia especial** en conmemoración del 24 de mayo de cada año, día de recordación de la Batalla de Pichincha”. (lo enfatizado me pertenece).*

b) PROCESO SORTEO DE CUPOS.

- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0059 del 06 de mayo del 2015, suscrito por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, donde se expide la regulación del proceso de ingreso estudiantil a las Instituciones Educativas Municipales en el cual se determina las fases del proceso para el sorteo general en el artículo 8 literal c) *“Se realizará un sorteo público general para la asignación de cupos, con la presencia de un Notario (a) del Cantón...”*; y que la responsabilidad del proceso en el artículo 12 ibídem *“La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es responsable de ejecutar anualmente el proceso de ingreso estudiantil municipal, así como, del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y de la normativa educativa vigente”*. (lo enfatizado me pertenece).

c) PROCESO CONMEMORACIÓN AL BICENTENARIO

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0457-O del 05 de noviembre de 2021 suscrito por la Sra. Luz Elena Coloma Escobar CONCEJALA METROPOLITANA dirigido al señor Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez Secretario de Educación, Recreación y Deporte en el que señala *“De acuerdo a la reunión mantenida con ustedes, miembros del Comité Bicentenario, en la que acordamos llevar adelante reuniones ejecutivas cada 15 días para conocer propuestas, revisar necesidades y apoyos institucionales, a fin de consolidar la programación para el Bicentenario...”*. Con respecto al Comité Bicentenario, en las diversas reuniones mantenidas con miembros del Consejo Metropolitano, se planteó por parte de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, realizar las siguientes actividades: *“Festival Intercolegial de Danza, Encuentro Intercolegial de Oratoria y Poesía, Competencia Atlética Libertaria 5 km, y Lanzamiento del Libro Reseñas del Bicentenario relatos de estudiantes de las IEM con temas relacionados a la gesta libertaria”*.

d) PROCESO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO DOCENTE Y DE RIESGOS

- Según el informe de pertinencia de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por los señores Mgs. Patricio Baquero y Mgs. Rafael Pando Encalada, Coordinador Técnico y Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación, respectivamente, con el cual promueven la *“NECESIDAD DE INSTITUCIONALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO DOCENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES”*.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0069-M del 26 de febrero de 2022, suscrito por el señor Mgs. Rafael Cornelio Pando Encalada Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación, en el que solicita al señor Secretario de Educación, Recreación y Deporte, lo siguiente *“Considerando la necesidad de contar con dos profesionales que asuman la Gestión del Desarrollo Docente; con ello, los procesos de concurso de méritos y oposición docente, de 413 partidas que se desarrollarán en el marco de un convenio con el MINEDUC e INEVAL, el proceso de recategorización docente en su segunda fase y la ejecución de capacitación docente y directivos.; así como también, un profesional que asuma la Gestión de Riesgos, para la construcción de planes de gestión de riesgos, de contingencia y de evacuación – simulacro, conforme establece la normativa vigente; solicito comedidamente se sirva disponer a la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD, certifique la necesidad de la contratación conforme lo dispone el Art. 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público...”*.

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0059-M del 26 de febrero de 2022 suscrita por señor Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo RESPONSABLE DE LA UATH-SERD, con el cual se dirige al señor Secretario de Educación, Recreación y Deporte, y en lo pertinente señala “... de acuerdo al informe de necesidad para institucionalizar el proceso de gestión del desarrollo docente y gestión de riesgos para las instituciones educativas municipales, la Unidad Administrativa de Talento Humano, certifica que la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa, no cuenta con los profesionales que cumplan los siguientes perfiles...”.
- Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta SITRA del Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0059-M el señor Mgs. Rafael Cornelio Pando Encalada Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación, dispone al señor Luis Díaz lo siguiente “Certificación para la contratación de profesionales en la Dirección de Gestión Educativa, para continuar con el trámite respectivo”.

e) PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL.

- Con Resolución N° 030 del 17 de marzo del 2009 la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve “**Art I.- Autorizar la legalización de Creación y Funcionamiento de los Centros Municipales de Educación Inicial, CEMEI.**”
- Mediante Estudio de Necesidad del 04 de abril de 2022, aprobado por el MSc. Rafael Pando Encalada Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación, concluye “Una de las prioridades de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, es la contratación del servicio de preparación de la alimentación para los mil seiscientos niñas y niños (1600) de tres meses a cinco años de edad, que asisten a los 14 CEMEI, para fortalecer el crecimiento y desarrollo de la niñez atendida lo que influye positivamente de manera directa en el aprendizaje de conocimientos, habilidades y valores de los estudiantes.

El proceso de preparación, será de tres (3) ingestas de la alimentación diaria, durante los meses de mayo a diciembre del año 2022 con excepción del mes de agosto por período de vacaciones, es preponderante, rescatar los alimentos nutritivos y ancestrales (quinoa, amaranto, maíz, cebada, etc), mismos que fortalecen el desarrollo físico y conservan un buen estado de salud de los infantes.

La Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, tiene planificado el Proyecto Modelo Educativo Municipal Innovador y dentro de sus actividades se encuentra la IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LOS CEMEI y como tarea la Contratación del servicio de alimentación infantil.”.

2) DESARROLLO DEL INFORME.

- La Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, conforme lo dispuesto por las resoluciones del COE Nacional y Cantonal, dentro del marco de la pandemia SARS-COVID-19 que hasta el año 2021 mantenía un esquema de clasificación de riesgo epidemiológico ALTO y a fin de evitar la propagación del mismo, no consideró en su momento (año 2021), el presupuesto para ejecutar los eventos señalados en los literales a, b y c de los antecedentes; Actualmente (año 2022) las disposiciones del COE han ido flexibilizándose lo que permitirá ejecutar dichos eventos de forma presencial.

- Para fortalecer la calidad del servicio de las instituciones educativas municipales, en la Dirección de Metropolitana de Gestión, al existir la necesidad de institucionalizar los procesos de evaluación integral, sectorización, recategorización y ascenso docente; la construcción participativa del plan de gestión de riesgos, plan de contingencia, evacuación y simulacros ante amenazas antrópicas y naturales, se requiere la incorporación de tres (3) técnicos profesionales distribuidos de la siguiente manera: dos (2) profesionales en Gestión del Desarrollo del Talento Humano y un (1) profesional de Gestión de Riesgos, por el período fiscal 2022, con perfil Profesional SM12.
- Y, de acuerdo al Modelo de Gestión Educativa de los CEMEI en los cuales se ofertan el componente de nutrición y seguridad alimentaria, conforme el principio de alimentación saludable, se requiere la contratación de los servicios de alimentación infantil que incluye 3 ingestas diarias, de lunes a viernes por el período fiscal 2022 para 1600 niños y niñas de los 14 CEMEI, dicha tarea se encuentra planificada en el POA 2022 de la DMGSE, financiado en la partida presupuestaria 73.02.10; sin embargo, la partida presupuestaria que corresponde es la 73.02.35.
- Cabe señalar que con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00396-M y Nro. GADDMQ-SERD-2022-00490-M, se cuenta con la aprobación de la creación de la partidas presupuestarias “730205 y 730606” y “730235” respectivamente.

Por lo expuesto, se requiere:

a) CREACIÓN DE TAREA

PROYECTO	PRODUCTO/ACTIVIDAD	TAREA
MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR	FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS IEM	Gestión del desarrollo docente y de riesgos

b) TRASPASO DE CRÉDITO

Proyecto	Producto/actividad	Obra	Tarea	Partida	Valor actual	Incremento	Reducción	Valor final
Modelo Educativo Municipal Innovador	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES	no aplica	Capacitación a docentes y directivos de las instituciones educativas municipales en procesos de categorización, recategorización y/o ascenso de categoría	780102	130.000,00	0	104.000,00	26.000,00

Modelo Educativo Municipal Innovador	MEJORAMIENTO DE PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	no aplica	Realización del Festival intercolegial de Danza contemporánea, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	730613	15.000,00	0	15.000,00	0,00
Modelo Educativo Municipal Innovador	MEJORAMIENTO DE PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	no aplica	Realización del Encuentro Interolegial de Oratoria y Poesía con temas relacionados a las gestas históricas	730613	15.000,00	0	15.000,00	0,00
Modelo Educativo Municipal Innovador	MEJORAMIENTO DE PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	no aplica	Realización de la competencia atlética libertaria 5 km en la que intervienen estudiantes de las IEM recorriendo las calles del centro histórico de la ciudad, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	730613	10.000,00	0	10.000,00	0,00
Modelo Educativo Municipal Innovador	FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS IEM	no aplica	Gestión del desarrollo docente y de riesgos	730606	0,00	52.000,00	0	52.000,00
Modelo Educativo Municipal Innovador	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES	no aplica	Reconocimiento a abanderados y porta estandartes de las instituciones educativas del DMQ	731408	3.240,00	0	3.240,00	0,00
Modelo Educativo Municipal Innovador	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES	no aplica	Reconocimiento a abanderados y porta estandartes de las instituciones educativas del DMQ	730205	0,00	13.240,00	0	13.240,00

Modelo Educativo Municipal Innovador	FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS IEM	no aplica	Ejecución de Inscripción y sorteo de cupos para aspirantes a las Instituciones Educativas Municipales de acuerdo a la oferta.	730205	0,00	12.000,00	0	12.000,00
Modelo Educativo Municipal Innovador	MEJORAMIENTO DE PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	no aplica	Lanzamiento del libro Reseñas del Bicentenario relatos de estudiantes de las IEM con temas relacionados a la gesta libertaria, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	730204	10.000,00	0	10.000,00	0,00
Modelo Educativo Municipal Innovador	MEJORAMIENTO DE PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	no aplica	Lanzamiento del libro Reseñas del Bicentenario relatos de estudiantes de las IEM con temas relacionados a la gesta libertaria, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha	730205	0,00	10.000,00	0	10.000,00
Modelo Educativo Municipal Innovador	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LOS CEMEI	no aplica	Contratación del servicio de alimentación infantil	730210	600.945,28	0,00	600.945,28	0,00
Modelo Educativo Municipal Innovador	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LOS CEMEI	no aplica	Contratación del servicio de alimentación infantil	730235	0,00	730.945,28	0,00	730.945,28
Modelo Educativo Municipal Innovador	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LOS CEMEI	no aplica	Adquisición de material didáctico	730812	65.000,00	0,00	60.000,00	5.000,00
					849.185,28	818.185,28	818.185,28	849.185,28

- Referente a la actividad FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES que acoje las tareas de:
 - “*Capacitación a docentes y directivos de las instituciones educativas municipales en procesos de categorización, recategorización y/o ascenso de categoría*”, la reducción presupuestaria de esta tarea, no afecta la capacitación a docentes y directivos; la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, tiene suscrito una carta compromiso con el Instituto de Capacitación Municipal (ICAM) para ejecutar el proceso de capacitación planificado para el año fiscal 2022, sin embargo, se mantiene una parte del presupuesto asignado inicialmente por el proyecto de Bilingüismo.
 - “*Reconocimiento a abanderados y porta estandartes de las instituciones educativas del DMQ*”, el financiamiento de esta tarea corresponde a la compra de medallas, sin embargo, el presupuesto será transferido a la partida presupuestaria 73.02.05 que corresponde a la ceremonia especial (eventos), en la cual se contratará la prestación del servicio incluyendo la entrega de medallas, sin que sea necesario volver a financiar la misma.
- Referente a la actividad MEJORAMIENTO DE PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE que acoje las tareas de
 - “*Realización del Festival intercolegial de Danza contemporánea, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha, Realización del Encuentro Intercolegial de Oratoria y Poesía con temas relacionados a las gestas históricas y Realización de la competencia atlética libertaria 5 km en la que intervienen estudiantes de las IEM recorriendo las calles del centro histórico de la ciudad, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha*”, la reducción presupuestaria no afecta las tareas, debido a que 1. El Festival Intercolegial de Danza se realizara con proyectos extracurriculares de las Instituciones Educativas Municipales. 2. El encuentro intercolegial de oratoria y poesía se lo reemplazara por el concurso de proclamas que integra la oratoria y la poesía en una sola, y 3. la realización de la competencia atlética libertaria 5 km, será coordinada con la Dirección Metropolitana de Deportes de la SERD, tareas que no serán financiadas en lo posterior.
 - “*Lanzamiento del libro Reseñas del Bicentenario relatos de estudiantes de las IEM con temas relacionados a la gesta libertaria, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla del Pichincha*”, el presupuesto de esta tarea, será transferido al evento de la conmemoración del Bicentenario, que engloba las tareas señaladas en el párrafo anterior.
- Referente a la actividad IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LOS CEMEI que acoje las tareas de
 - “*Contratación del servicio de alimentación infantil*”, la tarea se mantiene sin embargo, el presupuesto será transferido a la partida que corresponde 73.02.35
 - “*Adquisición de material didáctico*”, el presupuesto de esta tarea, será transferido al servicio de alimentación infantil, sin embargo, se mantiene una parte del presupuesto asignado inicialmente, hasta realizar el análisis técnico y sistematizado de las necesidades actuales de los 14 CEMEI.

INFORME TÉCNICO:
SERO - SERD - 2022 - 004

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CREDITOS
 EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE
 SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE

AREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MANTENIMIENTO	CODIFICADO	REVISION	NUNO CODIFICADO				
						DESCRIPCION	MANTENIMIENTO / ELIMINAR / NUEVA	DESCRIPCION	MANTENIMIENTO / ELIMINAR / NUEVA	DESCRIPCION	MANTENIMIENTO / ELIMINAR / NUEVA									
SOCIALES	EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SUB SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	Mejorar Escuelas Municipales Innovando	INCREMENTAR EL N.º DE FOMENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	FOMENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	1	5112 000 00	5104 000 00	26.000,00					
																73020	51.00	511 242.00	50.00	13.242,00
																73020	51.00	511 242.00	50.00	51.000,00
																73020	51.00	511 242.00	50.00	511 000,00
																73020	51.00	511 242.00	50.00	511 000,00
																73020	51.00	511 242.00	50.00	511 000,00
																73020	51.00	511 242.00	50.00	511 000,00
																73020	51.00	511 242.00	50.00	511 000,00
																73020	51.00	511 242.00	50.00	511 000,00
																73020	51.00	511 242.00	50.00	511 000,00
TOTAL:																				

MATRIZ DE TRASPASO DE CREDITO
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	PROGRAMACION DE EJECUCION												COM PRON								
							FECHA DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL	FECHA DE PRESUPUESTAL NUEVO CODIFICADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE		NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ENT. P. N.					
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SUB SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	Mejorar Escuelas Municipales Innovando	INCREMENTAR EL N.º DE FOMENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	FOMENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	MANTENIMIENTO	73020	73020	51.00	511 242.00	50.00	13.242,00	50.00	51.000,00	50.00	511 000,00	50.00	511 000,00	50.00	511 000,00	50.00	511 000,00	50.00	511 000,00	50.00	26.000,00	2.00
TOTAL:																											



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y
DEPORTE**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL
SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN**

**CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES DE
EDUCACIÓN INICIAL**

ESTUDIO DE NECESIDAD

**PROCESO: SERD DMGSE Contratación del servicio de
alimentación para los estudiantes de los 14 CEMEI**

04 de abril de 2022

1. ANTECEDENTES

- **La Constitución de la República del Ecuador**, señala: “...**Artículo 44.-** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.

“...**Artículo 45.-** Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.”.

“...**Art. 48.-** Será obligación del Estado, la sociedad y la familia, promover con máxima prioridad el desarrollo integral de niños y adolescentes y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. En todos los casos se aplicará el principio del interés superior de los niños, y sus derechos prevalecerán sobre los de los demás”.

“...**Art. 50.-** El Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y adolescentes las siguientes garantías:

1. Atención prioritaria para los menores de seis años que garantice nutrición, salud, educación y cuidado diario.”.

- El Código de La Niñez y la Adolescencia, determina la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.
- Mediante Resolución No. A-080 del 12 de noviembre de 2020 emitida por el señor Alcalde, resuelve “...disponer el **traspaso administrativo y financiero** de los Centros Municipales de Educación Inicial (CEMEI), de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a partir del 1 de enero del 2021...”.
- Mediante RESOLUCIONES COE NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2022, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en sesión permanente por unanimidad de los miembros plenos presentes, resolvió: Numeral 4 literal b) “En el régimen Sierra-Amazonía, el Ministerio de Educación continuará con la aprobación de nuevos planes institucionales de continuidad educativa (PICE) hasta febrero 2022. Asistirán de manera presencial de todos los estudiantes en todos los niveles educativos de todos los sostenimientos, respetando el uso de la mascarilla, lavado y desinfección de manos. Solamente los estudiantes de educación inicial, básica elemental y básica media de zonas urbanas, asistirán voluntariamente a la presencialidad en aforos máximos de 2.25m2 por persona hasta el viernes 11 de marzo; a partir del lunes 14 de marzo todas las instituciones del régimen Sierra-Amazonía se acogerán a la asistencia presencial de todos los estudiantes.”.
- Mediante Informe de pertinencia del 31 de enero de 2022, suscrito por la Mgs. Guadalupe Pacheco y Mgs. Rafael Pando Encalada, en calidad de Coordinadora CEMEI y Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación respectivamente, en el cual recomiendan que “Siendo el caso que las condiciones y lineamientos emitas por el COE Nacional permitan el retorno presencial al 100%, ver la posibilidad de contar con el servicio de alimentación...”.

- Mediante correo electrónico institucional del 10 de marzo de 2022, la Mgs. Guadalupe Pacheco, en calidad de Coordinadora CEMEI remite a las 14 Administradoras de los CEMEI lo siguiente “...se tomen las medidas necesarias, para acoger lo resuelto por el COE.”, en referencia a la asistencia presencial de todos los estudiantes.
- Dentro de la Misión de los CEMEI se encuentra. – “Integrar los componentes: salud, nutrición y apoyo familiar, para contribuir a la formación de seres humanos creativos, reflexivos y comunicativos.”.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Fortalecer el componente de nutrición y seguridad alimentaria ofertado en los 14 CEMEI, a través de la contratación del servicio de preparación de alimentación, para garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas, que asisten a los centros infantiles.

2.2. ESPECÍFICOS

- Realizar la entrega de tres (3) ingestas de comida diaria a las niñas y niños que asisten a los 14 CEMEI, para cubrir sus necesidades alimentarias y nutricionales, según su edad.
- Garantizar la calidad de los alimentos, contribuyendo a su estado nutricional.
- Asegurar la contratación del servicio de preparación de alimentación a proveedores capacitados, calificados y que cumplan con los parámetros de calidad.

3. JUSTIFICACIÓN

En concordancia con los antecedentes, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, al ser la instancia técnica, política del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que administra los establecimientos municipales y genera e implementa políticas públicas locales complementarias para la universalización, inclusión, calidad educativa, distribución de servicios educativos como aporte a la garantía del derecho a la educación para toda la población del GADDMQ y en función de la normativa vigente, planificó para el año 2022 realizar el proceso de “Contratación del servicio de alimentación para los estudiantes de los 14 CEMEI”.

En los 14 CEMEI se brinda el servicio educativo integral e inclusivo a niñas y niños de tres (3) meses a cinco (5) años edad de las familias en situación de vulnerabilidad del Distrito Metropolitano de Quito, basados en el Currículo Nacional de Educación Inicial y en el Modelo de Gestión, que integra los componentes: salud, nutrición y seguridad alimentaria y apoyo familiar, para contribuir a la formación de seres humanos creativos, reflexivos y comunicativos.

El componente de nutrición y seguridad alimentaria, enmarca la ejecución de acciones de salud preventiva, alimentación saludable y educación en corresponsabilidad con la familia y la comunidad y en articulación intersectorial, desde un enfoque de derechos intercultural e intergeneracional.

De esta forma, el servicio de alimentación que se requiere debe garantizar las tres (3) ingestas diarias, en los 14 CEMEI, considerando que:

- Los niños y niñas de 3 - 6 meses de edad se encuentran en lactancia exclusiva, por lo cual se debe incluir bancos de leche dentro de las instalaciones del CEMEI y brindar información sobre creación de bancos de leche caseros a las madres en período de lactancia.
- Los niños y niñas de 6 a 12 meses de edad se encuentran en alimentación complementaria por lo que el menú de alimentos y tiempos de comida, difiere al resto de edades, considerando incluso más tiempos de comida que garanticen su alimentación completa, equilibrada y nutritiva.
- Los niños y niñas de 12 a 24 meses se encuentran dentro de los 1000 primeros días de vida, por lo que su crecimiento y desarrollo puede ver afectado, si el aporte nutricional, no es el adecuado.
- Los niños de 3 a 5 años requieren un aporte nutricional acorde a su edad, en esta etapa de la infancia la alimentación va cambiando, algunas cosas pueden dejarse mientras que otros alimentos van incorporándose lentamente. Además, es el momento para crear hábitos de vida saludable en los niños.

A continuación, se detalla el número de estudiantes para el período lectivo 2021-2022 en la modalidad presencial, por CEMEI y por grupo de atención.

PERIODO LECTIVO 2021-2022

NÚMERO DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INICIAL (CEMEI)

NRO.	CEMEI	No. Niños / Niñas Maternal 1A	TOTAL NIÑOS MATE RNAL	No. Niños / Niñas Maternal 2A	No. Niños / Niñas Maternal 2B	No. Niños / Niñas Maternal 2C	TOTAL NIÑOS MATE RNAL	No. Niños / Niñas Inicial 1A	No. Niños / Niñas Inicial 1B	No. Niños / Niñas Inicial 1C	No. Niños / Niñas Inicial 1D	TOT AL INICI AL 1	No. Niños / Niñas Inicia l 2A	No. Niños / Niñas Inicial 2B	No. Niños / Niñas Inicia l 2C	No. Niños / Niñas Inicia l 2D	No. Niños / Niñas Inicia l 2E	No. Niños / Niñas Inicial 2F	TOT AL INICI AL 2	TOTA L NIÑOS POR CEME I
1	CEMEI Carapungo		0	10	11		21	20	19	19	19	77	20	20	20	20	18	18	116	214
2	CEMEI Abdon Calderon		0	10			10	18	18			36	19	20	20				59	105
3	CEMEI Cotocollao		0				0	20	20			40	20	20					40	80
4	CEMEI Andalucía		0	10			10	20	20			40	20	20	20				60	110
5	CEMEI Carolina		0	10			10	19	18			37	20	19					39	86
6	CEMEI Santa Clara		0				0	19				19	19	19	18				56	75
7	CEMEI Colibri		0				0	19	20			39	19	20	19	21			79	118
8	CEMEI Ipiales		0	10	10		20	19				19	20	20	20	20	20	20	120	159
9	CEMEI Empleados Municipales	11	11	11	12	10	33	18	18	19		55	16	18	18	19			71	170
10	CEMEI San Roque		0	10	10	10	30	19	19	18		56	19	20					39	125
11	CEMEI Lucia Burneo		0	10			10	19	20			39	20	20	20				60	109
12	CEMEI la Magdalena		0	10			10	20				20	18	18					36	66
13	CEMEI Camino de Luz	10	10	10			10	20	20			40	20	20					40	100
14	CEMEI Unión y Justicia		0	11			11	19				19	18	18	17				53	83
	TOTAL		21				175					536							868	1600
																			TOTAL NIÑOS	1600

3.1. LOCALIDAD

El ámbito territorial de este proceso de contratación del servicio de preparación de la alimentación se lo realizará en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, y en las diferentes parroquias que se detallan en la siguiente matriz:

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PARROQUIA
1	CEMEI CARAPUNGO	CARAPUNGO
2	CEMEI ABDÓN CALDERÓN	COMITÉ DEL PUEBLO
3	CEMEI COTOCOLLAO	COTOCOLLAO
4	CEMEI ANDALUCÍA	LA CONCEPCION
5	CEMEI LA CAROLINA	IÑAQUITO
6	CEMEI SANTA CLARA	BELISARIO QUEVEDO
7	CEMEI COLIBRÍ	CENTRO HISTÓRICO
8	CEMEI IPIALES	CENTRO HISTÓRICO
9	CEMEI SAN ROQUE	CENTRO HISTÓRICO
10	CEMEI EMPLEADOS MUNICIPALES	CENTRO HISTÓRICO
11	CEMEI LA MAGDALENA	MAGDALENA
12	CEMEI CAMINO DE LUZ	CHIMBACALLE
13	CEMEI LUCÍA BURNEO	FERROVIARIA
14	CEMEI UNIÓN Y JUSTICIA	SAN BARTOLO

El servicio de preparación de la alimentación, se lo realizará en los 14 CEMEI, conforme el siguiente detalle:

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN
1	CEMEI CARAPUNGO	Calle Pululahua Nro.15-19 y Cayambe (2da.etapa)
2	CEMEI ABDÓN CALDERÓN	Calle Vladimir Lenin y Pasaje Julio Ramos
3	CEMEI COTOCOLLAO	Diego de Vázquez y Bellavista (Mercado)
4	CEMEI ANDALUCÍA	Calle Jorge Piedra y Av. Mariscal Sucre
5	CEMEI LA CAROLINA	Calle Jorge Dron Mercado la Carolina
6	CEMEI SANTA CLARA	Calle Versailles -Mercado Santa Clara
7	CEMEI COLIBRÍ	Av. Pichincha y Esmeraldas Mercado Central
8	CEMEI IPIALES	Calle Mejía Y Mires Centro Comercial Ipiiales Mires
9	CEMEI SAN ROQUE	Calle Cumandá Y Loja Mercado San Roque
10	CEMEI EMPLEADOS MUNICIPALES	Calle Espejo entre Flores y Montufar
11	CEMEI LA MAGDALENA	Calle Cacha y Huaynapalcón - Mercado La Magdalena
12	CEMEI CAMINO DE LUZ	Mercado Chiriyacu
13	CEMEI LUCÍA BURNEO	Av. Adrián Navarro Ferroviaria Media
14	CEMEI UNIÓN Y JUSTICIA	Calle los Encuentros S13-331 y Calle S14 y Parroquia San Bartolo Barrio IESS-FUT

4. ALCANCE

En función a la nómina de estudiantes de los CEMEI, establecida para el año lectivo 2021-2022, detallado en el numeral 3. “Justificación” de este documento, el proceso de alimentación, está dirigido a 1.600 niñas y niños distribuidos en los 14 CEMEI, quienes serán los beneficiarios directos, durante el año fiscal 2022 entre los meses de mayo a diciembre (excepto el mes de agosto por período de vacaciones), distribuidos de la siguiente manera:




MATRÍCULA PERÍODO LECTIVO 2021-2022		
Nº	Nombre CEMEI	Nº de niñas y niños
1	Carapungo	214
2	Abdón Calderón	105
3	Cotocollao	80
4	Andalucía	110
5	La Carolina	86
6	Santa Clara	75
7	Colibrí	118
8	Ipiales	159
9	Empleados Municipales	170
10	San Roque	125
11	Lucía Burneo	109
12	La Magdalena	66
13	Camino de Luz	100
14	Unión y Justicia	83
TOTAL		1600

5. CONCLUSIONES

- Una de las prioridades de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, es la contratación del servicio de preparación de la alimentación para los mil seiscientos niñas y niños (1600) de tres meses a cinco años de edad, que asisten a los 14 CEMEI, para fortalecer el crecimiento y desarrollo de la niñez atendida lo que influye positivamente de manera directa en el aprendizaje de conocimientos, habilidades y valores de los estudiantes.
- El proceso de preparación, será de tres (3) ingestas de la alimentación diaria, durante los meses de mayo a diciembre del año 2022 con excepción del mes de agosto por período de vacaciones, es preponderante, rescatar los alimentos nutritivos y ancestrales (quinoa, amaranto, maíz, cebada, etc), mismos que fortalecen el desarrollo físico y conservan un buen estado de salud de los infantes.

- La Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, tiene planificado el Proyecto Modelo Educativo Municipal Innovador y dentro de sus actividades se encuentra la IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LOS CEMEI y como tarea la Contratación del servicio de alimentación infantil.

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombres	Cargo	Firma
Elaborado por:	Luis Díaz	Técnico DMGSE	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE DÍAZ VELASTEGUI</p>
Revisado por:	Mgs. Guadalupe Pacheco	Coordinadora CEMEI	 <p>Firmado electrónicamente por: ROSARIO GUADALUPE PACHECO MONTESDEOCA</p>
Aprobado por:	Mgs. Rafael Pando Encalada	Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación	 <p>Firmado electrónicamente por: RAFAEL CORNELIO PANDO ENCALADA</p>



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0059-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

ASUNTO: Certificación para la contratación de profesionales en la Dirección de Gestión Educativa

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0069-M, del 26 de febrero de 2022 mediante el cual el Mgs. Rafael Cornelio Pando Encalada, Director Metropolitano de Gestión de la Educación solicita se certifique la necesidad de la contratación conforme lo dispone el Art. 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, de dos profesionales que asuman la **Gestión del Desarrollo Docente**; con ello, los procesos de concurso de méritos y oposición docente, de 413 partidas que se desarrollarán en el marco de un convenio con el MINEDUC e INEVAL, el proceso de recategorización docente en su segunda fase y la ejecución de capacitación docente y directivos.; así como también, un profesional que asuma la **Gestión de Riesgos**, para la construcción de planes de gestión de riesgos, de contingencia y de evacuación – simulacro.

Por lo antes expuesto y de acuerdo al informe de necesidad para institucionalizar el proceso de gestión del desarrollo docente y gestión de riesgos para las instituciones educativas municipales, la Unidad Administrativa de Talento Humano, certifica que la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa, no cuenta con los profesionales que cumplan los siguientes perfiles:

- Técnicos en Gestión del Desarrollo Docente, quienes serán los encargados de:
 1. Seleccionar y dotar de talento humano directivo y docente de las 34 instituciones educativas municipales conforme la oferta educativa, en sus niveles inicial, básica y bachillerato.
 2. Planificar el proceso de concurso de méritos y oposición docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD y del área Legal.
 3. Planificar el proceso de evaluación integral docente a fin de proponer estrategias para el fortalecimiento de la calidad y calidez del servicio educativo, en coordinación con el responsable de Acompañamiento.
 4. Planificar el proceso de recategorización y ascenso de categoría docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD.
 5. Planificar el proceso de sectorización docente, en coordinación con la Unidad



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0059-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2022

Desconcentrada de Talento Humano de la SERD.

6. Planificar el proceso de diagnóstico de necesidades de capacitación a docentes y autoridades de las instituciones educativas,
 7. Elaborar el plan de capacitación y organizar su ejecución, mediante contratación del servicio o participación de aliados estratégicos
- Técnico en Gestión de Riesgos, quien será encargado de coordinar, articular estrategias y acciones conjuntas con las instancias involucradas dentro de esta área, actualización de normativa vigente y alertas en territorio y a la vez capacite y realice monitoreo a las Instituciones Educativas Municipales, considerando el territorio y ubicación de cada una de las instituciones, genere estrategias impartidas a atender temas relacionados a su competencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo

RESPONSABLE DE LA UATH-SERD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0069-M

Anexos:

- informe_pertinencia_contratación-signed-signed.pdf

- GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0069-M.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Rafael Cornelio Pando Encalada

Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Sr. Mgs. Patricio Eduardo Baquero

Coordinador Técnico de Gestión Educativa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0059-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2022

Sra. Lcda. Lilian Elizabeth López Vásconez
Coordinadora de Despacho
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - COORDINACIÓN DE
DESPACHO



JORGE GEOVANNY
MARTINEZ POZO





Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0069-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

ASUNTO: Solicito que la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD, certifique la necesidad de la contratación de profesionales

De mi consideración:

Considerando la necesidad de contar con dos profesionales que asuman la **Gestión del Desarrollo Docente**; con ello, los procesos de concurso de méritos y oposición docente, de 413 partidas que se desarrollarán en el marco de un convenio con el MINEDUC e INEVAL, el proceso de recategorización docente en su segunda fase y la ejecución de capacitación docente y directivos.; así como también, un profesional que asuma la **Gestión de Riesgos**, para la construcción de planes de gestión de riesgos, de contingencia y de evacuación – simulacro, conforme establece la normativa vigente; solicito comedidamente se sirva disponer a la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD, certifique la necesidad de la contratación conforme lo dispone el Art. 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público. Adjunto informe de pertinencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rafael Cornelio Pando Encalada
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Anexos:

- informe_pertinencia_contratación-signed-signed.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0069-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2022

Copia:

Sra. Leda. Lilian Elizabeth López Vásconez
Coordinadora de Despacho
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - COORDINACIÓN DE DESPACHO

Sr. Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
Responsable de la UATH-SERD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Sr. Mgs. Patricio Eduardo Baquero
Coordinador Técnico de Gestión Educativa
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricio Eduardo Baquero	peb	SERD-DMGSE	2022-02-25	
Aprobado por: Rafael Cornelio Pando Encalada	rpe	SERD-DMGSE	2022-02-26	



RAFAEL CORNELIO
PANDO ENCALADA





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

INFORME DE PERTINENCIA

NECESIDAD DE INSTITUCIONALIZAR EL PROCESO
DE GESTIÓN DEL DESARROLLO DOCENTE Y
GESTIÓNS DE RIESGOS PARA LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS MUNICIPALES

I. ANTECEDENTES. -

1.1 Fundamentación legal

Constitución:

El Artículo 26 de la Constitución de la República reconoce a la educación como un derecho que las personas lo ejercen a largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

El Artículo 349 de la Constitución de la República, establece que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

LOEI Reformada

TÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, CAPÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS DOCENTES, Art. 10.- Derechos. - Las y los docentes del sector público tienen los siguientes derechos:

e. Gozar de estabilidad y del pleno reconocimiento y satisfacción de sus derechos laborales, con sujeción al cumplimiento de sus deberes y obligaciones;

f. Recibir una remuneración acorde con su experiencia, solvencia académica y evaluación de desempeño, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, sin discriminación de ninguna naturaleza;

g. Participar en concursos de méritos y oposición para ingresar al Magisterio Ecuatoriano y para optar por diferentes rutas profesionales del Educación, asegurando la participación equitativa de hombres y mujeres y su designación sin discriminación;

m. Solicitar el cambio de su lugar de trabajo;

TÍTULO III DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN, CAPÍTULO QUINTO DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN, establece.

"Art. 38.- Educación escolarizada y no escolarizada. - El Sistema Nacional de Educación ofrece dos tipos de educación escolarizada y no escolarizada con pertinencia cultural y lingüística"

"Art. 39.- La educación escolarizada. - Tiene tres niveles: nivel de educación inicial, nivel de educación básico y nivel de educación bachillerato."

En la misma LOEI, en el Capítulo Séptimo de las Instituciones Educativas, determina el tipo de instituciones existentes, esto es: *"Art. 53.- Tipos de instituciones. - Las instituciones educativas pueden ser públicas, municipales, fiscomisionales y particulares, sean éstas últimas nacionales o binacionales, cuya finalidad es impartir educación escolarizada a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos según sea el caso"*.

Art. 54.- Instituciones educativas públicas. - Las instituciones educativas públicas son: fiscales o municipales, de fuerzas armadas o policiales.

MDMQ

Mediante ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00046-A FANDER FALCONÍ BENÍTEZ MINISTRO DE EDUCACIÓN, establece:

“Artículo 1.- RATIFICAR que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, como promotor de las Instituciones Educativas Municipales del cantón Quito, y como autoridad nominadora del personal docente, administrativo y directivo de las mismas, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces, es el único responsable de administrar dicho personal, observando para el efecto las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, sus respectivos reglamentos, así como las demás disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional y por el Ministerio del Trabajo, dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- DETERMINAR que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es el responsable de garantizar que las instituciones educativas a su cargo impartan el servicio educativo con personal docente, directivo y administrativo idóneo, honorable y ético, salvaguardando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes a educarse en espacios de convivencia social pacífica, en donde nada ni nadie atente contra su integridad física y psicológica, para cuyo efecto deberá observar las políticas de selección de personal expedidas por la Autoridad Educativa Nacional”.

En tal sentido, le corresponde a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte administrar el personal directivo, docente y administrativo de las instituciones educativas municipales, salvaguardando el derecho superior de los niños, niñas y adolescentes; así como también de los jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa, que estudian en las instituciones educativas municipales.

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito mediante **Resolución A 2011- 0010, del 31 de marzo del 2011, vigente, RESUELVE:** “Art. 1.- *Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- integrada por diversos órganos, entre los que consta: el Nivel Político y de Decisión, que a su vez contiene el ámbito de Decisión Sectorial, integrada por varias Secretarías, entre la que consta la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, que, para su Nivel Gestión dependen orgánicamente:*

- *Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación*
- *Dirección Metropolitana Extraordinaria*
- *Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación*
- *Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación*
 - Unidades Administrativas
 - Equipos de Trabajo

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 006 del 30 de enero del 2019, se actualiza la estructura de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte. En su **Nivel Operativo de Empresas y Unidades Especiales**, las Secretarías coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática a los entes de nivel operativo, de empresas y unidades especiales (o a sus sucesores en derecho) sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se les hubiere asignado en el acto de creación; en tal sentido, la Secretaría de Educación Recreación y Deporte le corresponde coordinar y supervisar las Unidades Educativas: Centros de Educación Inicial, Regular.

Conforme la Estructura Orgánica de Funcional de la Dependencia del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte depende de la Alcaldía Metropolitana; su accionar se circunscribe en la formulación e implementación de políticas que garantizan el derecho de las personas al acceso a la educación y el disfrute del deporte y la recreación, en definitiva el desarrollo físico, emocional e intelectual a través de la planificación de planes, programas, proyectos y alianzas estratégicas, a través de varias direcciones, una de ellas, es la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, responsable de acompañar la

gestión de las instituciones educativas municipales en el marco de la normativa educativa nacional y municipal, a través de la generación de propuestas innovadoras, en sus diferentes niveles de educación inicial, básica y bachillerato; para lo cual cuenta con diversos ámbitos de gestión: Coordinación Técnica de Gestión Educativa, Acompañamiento, Capacitación, DECE, Educación Inicial, Gestión de proyectos, Gestión docente y Apoyo Tecnológico.

Mediante Circular No. 0135, emitida por el Administrador General Miguel Dávila Castillo, sobre Contratos Civiles de Servicios, cita la resolución No. A037 de 18 de noviembre del 2016, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano de Quito resuelve sustituir el artículo 5 de la resolución No. A 012, por el siguiente: "Art. 5.- Contrato de Servicios Profesionales por honorarios: Procederá le celebración y suscripción de contratos civiles de servicios profesionales y técnicos especializados, cuya condición sea el pago de honorarios sin relación de dependencia, siempre que la necesidad se encuentre plenamente justificada por el área requirente y previa autorización expresa del Alcalde Metropolitano".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0983-0, con fecha 11 de agosto de 2021, la Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General, manifiesta en el literal i.- Antecedentes y contexto:

2. *"Las Secretarías son órganos agregadores de valor institucional, encargados de generar planes, programas y proyectos en beneficio colectivo, en el marco de las políticas públicas emitidas por el señor Alcalde Metropolitano y el Concejo, en ese sentido requieren que sus procesos sean expeditos y gocen de los niveles de la autonomía suficiente para acercar su gestión al ciudadano y procurar una gestión eficiente y eficaz.*
3. *La Administración General es una unidad de apoyo para las dependencias y órganos institucionales debiendo facilitar, la gestión administrativa institucional alcance los niveles de eficiencia necesarios.*
4. *Mediante Memorando Nor. GADDMQ-AG-2021-0031-M de 20 de enero del 2021, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, en su calidad de Administrador General del GAD DMQ, delegó a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte la atribución de celebrar contratos de servicios profesionales y técnicos especializados sujetos al régimen determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General de aplicación, exclusivamente para servicios que se prestarán de forma directa y exclusiva en la Secretaría a su cargo."*

1.2 Fundamentación técnica

El requerimiento de personal se enmarca en el PMDOT, Proyecto Modelo Educativo Municipal Innovador y POA debidamente aprobados.

- a) Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033, establece en el campo educativo:

Políticas específicas del OE6.

Educación

- 1.- Fortalecer el sistema educativo municipal bajo los parámetros de inclusión, calidad educativa, distribución de servicios educativos como aporte a la garantía del derecho a la educación para toda la población del DMQ en función de la normativa vigente.
- 2.- Mejoramiento continuo de la calidad de la oferta educativa municipal en los diferentes niveles y modalidades con un modelo educativo innovador, incorporando la educación intercultural y etnoeducación.
- 3.-Diversificación y ampliación de la oferta educativa municipal con enfoque de participación y sostenibilidad.

Estrategias operativas

Educación

- 1.- Implementar un programa integral de desarrollo profesional del talento humano para la mejora de los procesos educativos de calidad.
- 2.- Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física, tecnológica y el equipamiento de las unidades educativas municipales con espacios educativos inclusivos, seguros y acordes a los estándares educativos.
- 3.- Mejoramiento continuo de la gestión educativa institucional como resultado de procesos de acompañamiento, evaluación y auditoría.

Líneas de acción del OE6

Educación

- 1.- Generar alianzas estratégicas (entidades educativas públicas y privadas) para la diversificación y ampliación de la oferta educativa municipal.
- 2.- Implementar mecanismos de homologación, evaluación y mejoramiento continuo de los procesos educativos en todo el DMQ.
- 3.- Implementar un modelo educativo municipal auto sostenible.
- 4.- Implementar un programa integral de desarrollo profesional del cuerpo docente, para la mejora de los procesos educativos.

Resultados esperados, Metas e Indicadores

- **INDICADORES DE RESULTADO INTERMEDIO de la ejecución de proyectos relacionados**

Porcentaje de estudiantes que mejoran el rendimiento académico.

- **INDICADORES DE IMPACTO**

Índice de calidad en la educación de los establecimientos educativos municipales

b) Proyecto Educativo Municipal Innovador

La Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación cuenta con el proyecto plurianual denominado "MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR", entendido como: una construcción teórico conceptual participativo, integrado por diversos componentes que configura la distribución de funciones y la secuencia de operaciones vinculadas al proceso formativo continuo del sujeto que aprende, en un contexto histórico social determinado, en procura de responder con oportunidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia, efectividad y calidad al conjunto de demandas que le plantea la sociedad, para elevar el poder de realización, individual y colectivo, así como su proyección sociocultural, económico y ambiental; el cual propende, al fortalecimiento del proceso formativo integral de los estudiantes del subsistema de educación municipal conforme estándares educativos nacionales e internacionales, enfocado en mejorar continuamente la calidad de la oferta educativa para los diferentes niveles y modalidades, fortalecer el ámbito tecnológico, la enseñanza de una segunda lengua y la optimización de la gestión y administración educativa, aplicando el plan estratégico institucional.

El Modelo educativo Municipal Innovador está formado por varios componentes: modelo pedagógico, modelo curricular, modelo psicopedagógico, vocacional y de bienestar, modelo de gestión, modelo de acompañamiento y mejoramiento continuo, modelo de evaluación, modelo de desarrollo del talento humano (docente, autoridades, personal administrativo y padres de familia), diversificación de la oferta y normativa.

- c) POA 2022 de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, debidamente aprobado mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-00078-O Quito, D.M., 14 de enero de 2022.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR DE GESTIÓN	META DE GESTIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Garantizar una educación que promueva el desarrollo integral de la población que habita en el DMQ	% de estudiantes que mejoran el rendimiento académico.	INCREMENTAR EN 0,5% EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL, ACORDE A ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE	SUB SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	Modelo educativo municipal innovador	Incrementar en 0,5% el rendimiento de los estudiantes, acorde a estándares de aprendizaje.	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS IEM MEJORAMIENTO DE PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	Capacitación a docentes y directivos de las instituciones educativas municipales en procesos de categorización, re categorización y/o ascenso de categoría

5. JUSTIFICACIÓN. -

Conforme la Estructura Orgánica de Funcional de la Dependencia del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte depende de la Alcaldía Metropolitana; su accionar se circunscribe en la formulación e implementación de políticas que garantizan el derecho de las personas al acceso a la educación y el disfrute del deporte y la recreación, en definitiva el desarrollo físico, emocional e intelectual a través de la planificación de planes, programas, proyectos y alianzas estratégicas, a través de varias direcciones, una de ellas, es la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, responsable de acompañar la gestión de las instituciones educativas municipales en el marco de la normativa educativa nacional y municipal, a través de la generación de propuestas innovadoras, en sus diferentes niveles de educación inicial, básica y bachillerato; para lo cual cuenta con diversos ámbitos de gestión: Coordinación Técnica de Gestión Educativa, Acompañamiento, Capacitación, DECE, Educación Inicial, Gestión de proyectos, Gestión del Desarrollo Docente, Apoyo Tecnológico.

Entre las competencias de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, consta la **Gestión del Desarrollo Docente**, responsable de:

- Seleccionar y dotar de talento humano directivo y docente de las 34 instituciones educativas municipales conforme la oferta educativa, en sus niveles inicial, básica y bachillerato.
- Planificar el proceso de concurso de méritos y oposición docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD y del área Legal.
- Planificar el proceso de evaluación integral docente a fin de proponer estrategias para el fortalecimiento de la calidad y calidez del servicio educativo, en coordinación con el responsable de Acompañamiento.
- Planificar el proceso de recategorización y ascenso de categoría docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD.
- Planificar el proceso de sectorización docente, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la SERD.

- Planificar el proceso de diagnóstico de necesidades de capacitación a docentes y autoridades de las instituciones educativas,
- Elaborar el plan de capacitación y organizar su ejecución, mediante contratación del servicio o participación de aliados estratégicos

En tal sentido, para el desarrollo y cumplimiento de las competencias antes descritas, se requiere de dos técnicos/as especializadas y/o experiencia en la gestión del desarrollo docente.

Otra de las competencias fundamentales es la **Gestión de Riesgos**, considerando que, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a través de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, atiende 20 unidades educativas municipales que ofertan Educación Básica y Bachillerato; y, 14 Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI, mismas que están ubicadas en varias parroquias pertenecientes al Distrito Metropolitano de Quito; por tanto, se encuentran en zonas de riesgo expuestas a diferentes factores de riesgos y desastres naturales.

La Política Pública para la Reducción de Riesgos de Desastres tiene como visión "Al 2023 el sistema educativo habrá fortalecido la resiliencia de la comunidad educativa a través de lineamientos y estrategias que orienten las fases de generación de conocimiento, prevención de riesgos, preparación para la respuesta, rehabilitación y reconstrucción, asegurando el derecho a la educación y protección de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencia y desastres".

La gestión de riesgos es un enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen la identificación, el análisis y la evaluación de riesgo, para luego establecer estrategias de su tratamiento utilizando recursos existentes e incorporar innovaciones.

El DM Quito en sí, es una zona de alto riesgo de desastres, en este sentido desde esta visión integral de atención se hace prioritario contar con un técnico en gestión de riesgos que genere los instrumentos y herramientas técnicas vinculadas a las instancias superiores que generan la política pública y las ponga en práctica permanente en las Instituciones Educativas de esta Secretaría, tomando en cuenta su diversidad y realidad territorial.

El trabajo permanente respecto a Gestión de Riesgos involucra el cumplimiento a la Política Pública orientada a reducir riesgos en la Comunidad Educativa frente a amenazas de origen natural; para lo cual es fundamental contar con:

- Plan de Gestión de Riesgos para ser aplicado en todas las instituciones educativas municipales, dentro del cual se deberá incorporar aspectos importantes como: análisis de vulnerabilidad estructural y no estructural, acciones de reducción de riesgos naturales y antrópicos (prevención y mitigación),
- Plan de Contingencia,
- Plan de Evacuación y simulacro ante una posible amenaza.

La Gestión de riesgos propende al cumplimiento de varios objetivos.

- Garantizar un ambiente de aprendizaje seguro frente a los desastres para contribuir con el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar una comunidad educativa resiliente con capacidades, destrezas, hábitos, actitudes y comportamientos de reducción de riesgos.
- Fortalecer la preparación para la respuesta de la comunidad educativa ante emergencias y desastres.
- Garantizar el derecho a la educación y a un ambiente seguro de aprendizaje post desastre.

Los objetivos planteados se encuentran en concordancia con lo establecido en los ODS, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015 – 2030 y el Plan Sectorial de Educación 2017 – 2022.

El trabajo en esta área estará enfocado o permitirá a las estructuras organizativas de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte organizar la atención de emergencias, desastres y catástrofes en función de sus competencias y responsabilidades, con el fin de dar mayor soporte técnico a los tomadores de decisiones y responsables de la gestión, y salvaguardar con respuestas oportunas las seguridades de la comunidad educativa.

En este sentido se requiere contar con un técnico especializado en Gestión de Riesgos que desde la Secretaría de Educación, coordine, articule estrategias y acciones conjuntas con las instancias involucradas dentro de esta área, actualización de normativa vigente y alertas en territorio y a la vez capacite y realice monitoreo a las Instituciones Educativas Municipales, considerando el territorio y ubicación de cada una de las instituciones, genere estrategias impartidas a atender temas relacionados a su competencia.

En la actualidad, debido al proceso de compra de renuncias que implementó el GAD del MDMQ, la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa, disminuyó su equipo de técnicos; por lo que, es indispensable contar con dos profesionales que asuman la **Gestión del Desarrollo Docente**; con ello, los procesos de concurso de méritos y oposición docente, de 413 partidas que se desarrollarán en el marco de un convenio con el MINEDUC e INEVAL, el proceso de recategorización docente en su segunda fase y la ejecución de capacitación docente y directivos. Además, un profesional que asuma la **Gestión de Riesgos**, para la construcción de planes de gestión de riesgos, de contingencia y de evacuación – simulacro. Conforme establece la normativa vigente.

Por lo expuesto, se requiere contratar por servicios profesionales al siguiente personal:

- **Profesional SM12:** Profesional de Tercer Nivel con experiencia en gestión del desarrollo docente: concurso de méritos y oposición docente, recategorización docente. Conforme normativa vigente.
- **Profesional SM12:** Profesional de Tercer Nivel con experiencia en gestión del desarrollo docente: concurso de méritos y oposición docente, recategorización docente. Conforme Normativa vigente
- **Profesional SM12:** Profesional de Tercer Nivel con experiencia en la construcción de planes de gestión de riesgos, de contingencia y de evacuación – simulacro, conforme establece la normativa vigente.

5.1. OBJETIVO. -

Objetivo General

Fortalecer la calidad del servicio de las instituciones educativas municipales mediante la incorporación de personal técnico especializado en procesos de gestión del desarrollo docente y la gestión de riesgos.

Objetivos específicos

- Institucionalizar el proceso sostenido de concurso de méritos y oposición docente y autoridades institucionales conforme normativa educativa vigente.

- Institucionalizar el proceso de evaluación integral docente a fin de implementar estrategias para el mejoramiento continuo del desempeño docente, en concordancia con los estándares educativos nacionales.
- Institucionalizar el proceso de recategorización y ascenso de categoría docente, en concordancia con la normativa nacional vigente.
- Institucionalizar el proceso de sectorización docente, conforme normativa nacional vigente.
- Institucionalizar la construcción participativa del plan de gestión de riesgos, plan de contingencia y plan de evacuación y simulacro ante amenazas antrópicas y naturales.

5.2. ALCANCE. -

Los beneficiarios son la comunidad educativa municipal:

- 23.000 estudiantes
- 1200 docentes
- 70.000 integrantes de las familias

El límite espacial, comprende las 20 instituciones educativas municipales de oferta ordinaria y extraordinaria, ubicados en el Distrito metropolitano de Quito.

El límite temporal, comprende la contratación de 3 técnicos desde marzo del 2022 hasta abril del 2023



6. CONCLUSIONES

- La Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación cuenta con un proyecto plurianual denominado "Modelo Educativo Municipal Innovador", que se circunscribe en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033, que, a su vez, se operativiza en el POA 2022 – 2022.
- Hay la necesidad de institucionalizar el proceso sostenido de concurso de méritos y oposición docente y autoridades institucionales conforme normativa educativa vigente.
- Hay necesidad de institucionalizar el proceso de evaluación integral docente a fin de implementar estrategias para el mejoramiento continuo del desempeño docente, en concordancia con los estándares educativos nacionales.
- Hay necesidad de institucionalizar el proceso de recategorización y ascenso de categoría docente, en concordancia con la normativa nacional vigente.
- Hay necesidad de institucionalizar el proceso de sectorización docente, conforme normativa nacional vigente.
- Hay la necesidad de institucionalizar la construcción participativa del plan de gestión de riesgos, plan de contingencia y plan de evacuación y simulacro ante amenazas antrópicas y naturales.
- Es indispensable contar con dos profesionales que asuman la **Gestión del Desarrollo Docente**; con ello, los procesos de concurso de méritos y oposición docente, de 413 partidas que se desarrollarán en el marco de un convenio con el MINEDUC e INEVAL, el proceso de recategorización docente en su segunda fase y la ejecución de capacitación docente y directivos.
- Es indispensable contar con un profesional que asuma la **Gestión de Riesgos**, para la construcción de planes de gestión de riesgos, de contingencia y de evacuación – simulacro, conforme establece la normativa vigente.

7. RECOMENDACIONES

- La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD, certifique la necesidad de la contratación conforme lo dispone el Art. 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Realizar las acciones pertinentes para disponer del presupuesto correspondiente a través de la emisión de la respectiva certificación presupuestaria "Honorarios por contratos civiles de servicios".
- Se recomienda tomar en cuenta la conclusión de este informe, para cumplir de manera efectiva con la planificación del año 2022.

8. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Responsables	Nombres	Cargo	Firma
Elaborado por:	Mgs. Patricio Baquero	Coordinador Técnico de Gestión	 PATRICIO EDUARDO BAQUERO
Aprobado por:	Mgs. Rafael Pando	Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación	 RAFAEL CORNELIO PANDO ENCALADA



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0457-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Asunto: Convocatoria Reunión Comité Bicentenario

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Martín Cueva Armijos
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
María Cristina Rivadeneira Ricaurte
Gerente General - Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Arquitecta
Angelica Patricia Arias Benavides
Directora Ejecutiva IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario de Educación, Recreación y Deporte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Berioska Torres
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Iván Ramiro Matute Placencia
Secretario de Comunicación



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0457-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo a la reunión mantenida con ustedes, miembros del Comité Bicentenario, en la que acordamos llevar adelante reuniones ejecutivas cada 15 días para conocer propuestas, revisar necesidades y apoyos institucionales, a fin de consolidar la programación para el Bicentenario, me permito convocarles este lunes 8 de noviembre 16h00 en la Sala 2 del Palacio Municipal para trabajar sobre este orden del día:

1. Presentación propuestas de cada instancia municipal (miembros del Comité, en los ejes: territorial, turístico, cultural, patrimonial, educativo, relaciones internacionales)
2. Revisión de propuestas del sector privado y academia, recogidas desde mi Despacho.
3. Presentación propuestas líneas generales de Comunicación, por Secretaría de Comunicación
4. Varios

De requerir más información o realizar consultas, pueden comunicarse con Carla Martínez Gallardo, asesora de mi Despacho, al 0999 237 500.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
CONCEJALA METROPOLITANA



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0457-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Copia:

Señor Periodista
Jaime Ernesto Trujillo
Asesor de Alcaldía



Documento Firmado
electrónicamente por
LUZ ELENA
COLOMA ESCOBAR



2012

ORDENANZA

MUNICIPAL

ANTECEDENTES

0224



M0223



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 1356
19 ABR 2012

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍAS METROPOLITANAS
ADMINISTRACIONES ZONALES

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224**, sancionada el 11 de abril de 2012, sustitutiva del Título III del Libro Cuarto del Código Municipal, referente a las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. IC-O-2011-242 de 25 de abril de 2011, e IC-O-2012-047, de 9 de febrero de 2012, expedidos por la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de sus competencias, territorio y en el ejercicio de sus facultades, expedirán ordenanzas;
- Que,** el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la de patrocinar y promover las culturas y el arte en beneficio de la colectividad del cantón;
- Que,** el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal la de expedir ordenanzas en materias que son de su competencia;
- Que,** el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el trámite para la aprobación de ordenanzas;
- Que,** es necesaria la existencia de una política pública que promueva el reconocimiento por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de la valía y acciones meritorias de los ciudadanos, como una forma de generar referentes y visibilizar las actividades que estos ejecutan a favor de la ciudad;
- Que,** el Título III del Libro Cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito contempla el estímulo a las personas nacionales y extranjeras que se han distinguido por sus diversas actividades y aportes en diferentes campos del quehacer cívico, artístico, científico y más circunstancias excepcionales, mediante la entrega de condecoraciones, premios y reconocimientos por parte de la Municipalidad;



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

- Que,** el Premio Nacional de Arte "Mariano Aguilera" existe desde 1917 para incentivar la producción de arte nacional y se instituye en honor de su inspirador y filántropo inicial;
- Que,** es necesario actualizar, ordenar y simplificar la concesión de condecoraciones, premios y reconocimientos que otorga la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** es necesario revalorizar las fechas históricas que son parte de la identidad de la ciudadanía; y,
- Que,** se requiere recopilar en un solo cuerpo normativo todas aquellas relacionadas con reconocimientos, premios y condecoraciones.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; 54, 55, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL TÍTULO III DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, REFERENTE A LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 1.- Sustitúyase el texto del Título III del Libro Cuarto del Código Municipal, referente a las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, por el siguiente:

**TÍTULO III
DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS**

CAPÍTULO I



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo... (1).- Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras, así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política, servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa, emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.

Artículo... (2).- Las condecoraciones, premios y reconocimientos públicos podrán otorgarse en fechas conmemorativas del Distrito Metropolitano, o excepcionalmente cuando, luego del proceso de asignación, se considere oportuno.

Se consideran fechas conmemorativas:

- El 24 de mayo, día de la Batalla de Pichincha en 1822, cuando se conquistó la independencia nacional;
- El 2 de agosto, en 1810, día en el que se conmemora la matanza de los próceres del Primer Grito de Independencia;
- El 8 de septiembre, fecha en la que en 1978 se declaró a Quito primera ciudad "Patrimonio Cultural de la Humanidad";
- El 1 de diciembre, día de la Interculturalidad Quiteña, en que se conmemoran la resistencia indígena y la fusión de las etnias y culturas que hoy constituyen Quito; y,
- El 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, y en el que se conmemora la fundación española de San Francisco de Quito.

Artículo... (3).- **Procedimiento.**- Todas las condecoraciones, premios y reconocimientos, serán otorgados por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

Metropolitano o la Comisión de Mesa, según las competencias, procedimientos y especificaciones establecidas en esta misma Ordenanza para cada caso.

CAPÍTULO II DE LAS CONDECORACIONES

Artículo ... (4).- Definición.- Condecoraciones son las concesiones o distinciones otorgadas a cualquier persona por sus méritos o el valor de sus servicios a la comunidad.

Artículo ... (5).- Las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito son las que se describen en este capítulo. Las siguientes se entregarán en la sesión solemne del 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, con ocasión de la fundación Española de San Francisco de Quito y, sólo en caso extraordinario, en otra oportunidad:

- a) **Condecoración Gran Collar "Rumiñahui":** Es la más alta distinción que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y está destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad.
- b) **Condecoración Gran Collar "San Francisco de Quito":** Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional.
- c) **Condecoración Gran Collar "Sebastián de Benalcázar":** Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad.
- d) **Condecoración Gran Collar "Luis Hector Chislain de Carondelet y Baron De Carondelet":** Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito.
- e) **Condecoración al Mérito Deportivo "Ciudad de Quito":** Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito, se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año.

- f) **Condecoración "María Verónica Cordovez"**: Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo... (6).- El Concejo Metropolitano de Quito podrá otorgar, en cualquier fecha, a ecuatorianos o extranjeros residentes en el Distrito Metropolitano de Quito o visitantes ilustres de la ciudad de Quito y por consideraciones especiales a instituciones, los siguientes galardones:

- a) **Condecoración "Federico González Suárez"**: Destinada a personalidades destacadas del mundo académico.
- b) **Condecoración "Eugenio Espejo"**: Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales.
- c) **Condecoración "José Gualberto Pérez"**: Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas.
- d) **Condecoración "Antonio Quevedo"**: Destinada a personalidades destacadas en la política internacional.
- e) **Condecoración "Aurelio Espinosa Pólit"**: Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura.
- f) **Condecoración "Manuela Cañizares"**: Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos.
- g) **Condecoración "Oswaldo Guayasamín"**: Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas.
- h) **Condecoración "Jonatás Sáenz"**: Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

- i) **Condecoración "Carlos Montúfar"**: Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad.
- j) **Condecoración "Pedro Pablo Traversari"**: Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales.

Artículo... (7).- Características.- Las condecoraciones que otorgue el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito consistirán en una medalla dorada con el Escudo de Armas de Quito y Diploma de Honor, con las características especiales determinadas vía Resolución Administrativa.

Artículo... (8).- Las condecoraciones serán otorgadas por el Concejo Metropolitano de Quito a postulantes planteados por iniciativa de los miembros de la Corporación Edilicia, de su Comisión de Mesa o a petición de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para el caso de personas naturales o jurídicas, se deberá cumplir con el trámite previsto en el reglamento respectivo.

En todos los casos, la Comisión de Mesa analizará las postulaciones y emitirá el informe respectivo para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

Artículo... (9).- Por su propia naturaleza, las condecoraciones anteriormente descritas sólo podrán entregarse una vez al año a una persona o institución.

Las condecoraciones previstas en el artículo 6 de la presente Ordenanza, que no hayan sido otorgadas en el transcurso del año, serán entregadas en la sesión solemne del 6 de diciembre, cuando haya mérito suficiente.

**CAPÍTULO III
DE LOS PREMIOS**

Artículo... (10).- Definición.- Premio es una recompensa o estímulo que se otorga a cualquier persona por sus cualidades en cualquier actividad. Es un estímulo simbólico en congratulación a su esfuerzo.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

Artículo... (11).- Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país.

En cualquier caso se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio.

Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.

Artículo... (12).- **Características.**- Los premios que entregue la Municipalidad a personas naturales, comunidades o personas jurídicas públicas o privadas, consistirán en una alegoría escultórica de Rumiñahui, inscrita con el título del premio y el año, que irá acompañada del respectivo diploma en el que se hará constar el título del premio, el nombre del premiado y la razón por la que se otorga.

Artículo... (13).- Los premios que concede el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se detallan en las siguientes secciones.

SECCIÓN PRIMERA DEL PREMIO AL ORNATO "CIUDAD DE QUITO"

Artículo... (14).- **Premio al Ornato "Ciudad de Quito".**- Se otorgará bienalmente a las mejores obras construidas que por su diseño y calidad constructiva constituyan un significativo aporte al Distrito Metropolitano de Quito, en las siguientes categorías:

- a) Nuevas edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar;



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

- b) Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a vivienda multifamiliar;
- c) Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a usos diferentes a vivienda;
- d) Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a equipamiento público o privado;
- e) Intervenciones en edificaciones existentes ubicadas en zonas protegidas del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- f) Obras urbanísticas.

En caso de que la edificación tenga varios usos o categorías, se acogerá a la predominante.

Podrán participar las obras que hayan cumplido con las regulaciones municipales, y con los requerimientos de presentación al concurso definidos por la Municipalidad.

Las construcciones que reciban el premio deben tener avances en el campo del diseño, la arquitectura y el mejoramiento de los materiales o procesos utilizados para su construcción, constituyéndose en un ejemplo para la ciudad. Deberán además cumplir con todas las normas de accesibilidad, tanto a lo interno como en el espacio en que se encuentran, así como contribuir al embellecimiento del entorno.

El jurado observará que las mencionadas obras reúnan los suficientes méritos, atendiendo las condiciones de comodidad, solidez y ornato, y representen logros verdaderos y legítimos en materia de arquitectura, diseño urbano o de intervención en edificaciones patrimoniales o en espacios públicos, y podrá otorgar el Premio al Ornato "Ciudad de Quito" o una mención de Honor por cada categoría, así como declararlos desiertos si estima que las obras concursantes no reúnen las cualidades de excelencia requeridas.

El Premio Ornato "Ciudad de Quito" consistirá en:

- Medalla con el Escudo de Armas de la Ciudad y Diploma de Honor al proyectista;
- Diploma de Honor al constructor; y,
- Diploma de Honor al propietario de la obra ganadora.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

Será el jurado quien recomiende si las obras ganadoras del Premio al Ornato "Ciudad de Quito" se incluirán en el Inventario de Patrimonio Edificado del Distrito Metropolitano de Quito, por un período de cinco años, como estímulo y reconocimiento público a su calidad.

Los propietarios que hayan sido distinguidos con el premio y que deseen modificar la edificación, luego del período de inclusión al inventario, se someterán a los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico metropolitano.

Artículo... (15).- Preparación y Asesoría del Concurso.- El órgano rector competente en materia de urbanismo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será el responsable de las siguientes funciones:

- a) La elaboración de las bases del concurso, las cuales deberán realizarse hasta el 31 de julio;
- b) La elaboración del cronograma;
- c) La promoción del concurso por medio del órgano rector competente en materia de comunicación social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- d) La recepción de los trabajos participantes;
- e) La elaboración de una ayuda memoria de los proyectos para presentarla al jurado;
- f) La coordinación de las visitas del jurado a las obras participantes;
- g) La asesoría al jurado en lo que éste requiera; y,
- h) La exposición de trabajos.

Artículo... (16).- Jurado del Concurso.- El jurado del concurso estará integrado por:

- a) El Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado;
- b) Un arquitecto – urbanista de reconocida trayectoria, designado por la Comisión competente en materia de suelo y ordenamiento territorial, de una terna enviada por el



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

órgano rector competente en materia de territorio, hábitat y vivienda del Distrito Metropolitano de Quito. Se escogerá un titular y un suplente.

- c) Un representante de las Facultades de Arquitectura del Distrito Metropolitano de Quito, designado bienalmente por las Universidades. Tendrá carácter rotativo y se escogerá un titular y un suplente.

No podrán ser miembros del jurado los familiares de un participante dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en cuyo caso se deberán excusar de esta designación.

El jurado del concurso remitirá el fallo para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, conforme el cronograma que se fijará vía Resolución Administrativa. El fallo deberá contener la fundamentación de las razones de la decisión.

Artículo... (17).- Entrega del Premio.- El Premio al Ornato "Ciudad de Quito" se entregará, en cada una de las categorías en que se hubiere otorgado, el 8 de septiembre de cada bienio, día en el que se celebra a Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad. La publicación por la prensa de los resultados del concurso se hará por los diarios de mayor circulación en la ciudad en el mes de diciembre de cada año, y la colocación de la placa testimonial en el lugar destacado de la obra ganadora se la hará en un acto especial organizado para el efecto.

Artículo... (18).- Convocatoria.- A fin de adjudicar el premio al que se refiere esta sección, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano rector competente en materia de territorio, hábitat y vivienda, convocará por la prensa a los interesados hasta el 1 de mayo de cada año, para que inscriban sus obras hasta el 1 de julio del mismo año.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS PREMIOS NACIONALES DE ARTE MARIANO AGUILERA

Artículo... (19).- El Premio Nacional de Arte "Mariano Aguilera" incentivará la producción de arte nacional, y reconocerá tanto la trayectoria de los participantes como la generación de nuevos proyectos, a través del Premio Nuevo Mariano.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

La convocatoria se la realizará en el mes de diciembre. La entrega de los premios se la realizará en acto especial con ocasión del 24 de mayo, fecha en la que se conmemora la Batalla de Pichincha.

Se concederá un premio - adquisición a la trayectoria, y 10 premios de fomento a la producción artística.

Artículo... (20).- De la organización.- El órgano rector competente y responsable de los museos de la Ciudad, a través del órgano rector competente y responsable del Centro de Arte Contemporáneo, organizará la premiación y nombrará un comité técnico independiente conformado por cinco miembros de reconocida imparcialidad y trayectoria en curaduría de arte. Este comité designará a los jurados.

Artículo... (21).- Participantes.- Podrán participar los artistas nacionales y extranjeros que acrediten como mínimo 4 años de residencia en el país.

Artículo... (22).- Derechos de reproducción.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tendrá los derechos de reproducción y publicación de las obras exhibidas. En este sentido, la Municipalidad podrá realizar documentales, audiovisuales, fotografías, videos y utilizar cualquier medio de difusión sobre los diferentes aspectos de las obras exhibidas.

Toda la información y material de las obras remitidas por los artistas pasarán a formar parte del archivo documental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo... (23).- Financiamiento.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, destinará en su presupuesto las partidas con los recursos necesarios para la organización y realización del evento, y la entrega de estos premios.

Artículo... (24).- Normas de aplicación.- Los premios nacionales de Arte Mariano Aguilera contarán con sus respectivas normas de aplicación, las mismas que regularán los aspectos de su organización y realización, y se expedirán mediante Resolución Administrativa.

SECCIÓN TERCERA DE LOS PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS,



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

CIENTÍFICOS Y EDUCATIVOS

Artículo... (25).- Premios a las Mejores Obras Publicadas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras publicadas en primera edición en el transcurso del año, en editoriales nacionales o extranjeras, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura.

Las postulaciones para estos premios deberán ser presentadas con el apoyo de un miembro del Concejo Metropolitano, una organización social legalmente constituida, la empresa editorial que publicó la obra o por un grupo de personas proponentes. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá la presentación de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.

Estos premios se entregarán el 1 de diciembre de cada año, con ocasión del día de la interculturalidad quiteña y serán tramitados por los órganos rectores competentes en materia de cultura, educación y deporte. Estos premios son los siguientes:

- a) **Premio "Isabel Tobar Guarderas":** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias sociales.
- b) **Premio "Pedro Vicente Maldonado":** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias exactas.
- c) **Premio "Enrique Garcés":** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias biológicas.
- d) **Premio "José Mejía Lequerica":** A la mejor obra publicada en el campo de la historia nacional y de las ciencias políticas.
- e) **Premio "Jorge Carrera Andrade":** A la mejor obra publicada en poesía.
- f) **Premio "Joaquín Gallegos Lara":** A la mejor obra publicada en cuento, novela y teatro. Habrá un premio para cada género.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

- g) **Premio "Manuela Sáenz"**: A la mejor obra de ensayo o investigación científica, en temas de género.
- h) **Premio "Darío Guevara Mayorga"**: A la mejor obra publicada de literatura infantil, en cuento, novela, poesía, teatro, así como a la ilustración gráfica. Habrá un premio para cada género.
- i) **Premio "José Peralta"**: A la mejor obra periodística, en crónica o testimonio sobre un hecho importante en la vida nacional o internacional.
- j) **Premio "José María Velasco Ibarra"**: A la mejor obra publicada en el campo del Derecho Público, especialmente en el área del Derecho Municipal.

Artículo... (26).- Premios de Video, Cine y Teatro.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras nacionales en video, cine y teatro, presentadas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura.

Las postulaciones para estos premios deberán ser presentadas con el apoyo de un miembro del Concejo Metropolitano, una organización social legalmente constituida, la empresa que produjo la obra o por un grupo de personas proponentes. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá la presentación de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.

Estos premios serán tramitados por los órganos rectores competentes en materia de educación, cultura y deporte. Estos premios son los siguientes:

- a) **Premio "Augusto San Miguel"**: A la mejor producción audiovisual en video de corta duración (hasta 5 minutos), realizada en el país por ecuatorianos o extranjeros residentes en el Ecuador.
- b) **Premio "Ernesto Albán Mosquera"**: A la mejor producción audiovisual en video de mediana o larga duración, realizada en el país por ecuatorianos o extranjeros residentes en el Ecuador.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

- c) **Premio "Agustín Cuesta Ordóñez"**: A la mejor producción cinematográfica realizada en el país por ecuatorianos o extranjeros residentes en el Ecuador.

Podrán optar por estos tres premios las coproducciones con otros países siempre y cuando la dirección, el libreto o la producción hayan sido realizados por técnicos ecuatorianos o extranjeros residentes en el país.

- d) **Premio "Francisco Tobar García"**: A la mejor producción teatral realizada y presentada en un teatro o sala de la ciudad de Quito, por ecuatorianos o extranjeros residentes en el Ecuador.

Estos premios se otorgarán el 1 de diciembre de cada año, con ocasión del día de la interculturalidad quiteña, y serán tramitados por los órganos rectores competentes en materia de cultura, educación y deporte.

Artículo... (27).- Premios a la Música Académica y Popular.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación, otorgará cada año sendos premios a las mejores piezas y obras musicales nacionales presentadas o producidas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura.

Las postulaciones para estos premios deberán ser presentadas con el apoyo de un miembro del Concejo Metropolitano, una organización social legalmente constituida, la empresa que produjo la obra o por un grupo de personas proponentes. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá la presentación de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.

Estos premios se entregarán el 1 de diciembre de cada año con ocasión del día de la interculturalidad quiteña, salvo el premio "A lo mejor de mis bandas nacionales", y serán tramitados por el órgano rector competente en materia de cultura. Estos premios son los siguientes:

- a) **Premio "Sixto María Durán"**: A la mejor producción de música académica.
- b) **Premio "Luis Alberto Valencia"**: A la mejor producción de música popular ecuatoriana.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

c) **Premio "A lo mejor de mis Bandas Nacionales"**: El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año este premio a lo mejor de la música juvenil ecuatoriana de cada año.

Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género, y se entregará en la cuarta semana del mes de enero de cada año en un acto especial. Tendrá las siguientes categorías: artista revelación, banda revelación, artista permanencia, banda permanencia, mejor cantante del año, mejor banda del año y mejor video clip.

Artículo... (28).- Premios a los Concursos Estudiantiles de Cuento y Poesía.- Con el objetivo de estimular la creación literaria de los jóvenes estudiantes del Distrito Metropolitano de Quito y su amor y compromiso con la ciudad, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito organizará cada año, con ocasión de las Fiestas de Quito, sendos concursos de composiciones literarias de cuento y poesía entre los estudiantes de educación primaria y media, de acuerdo a las especificaciones que se regularán vía Resolución Administrativa.

Estos concursos serán tramitados por los órganos rectores competentes en materia de educación y de cultura. Estos premios son los siguientes:

a) **Premio "Pedro Jorge Vera"**: Para cuento; y,

b) **Premio "Gonzalo Escudero"**: Para poesía.

Estos premios se entregarán en acto especial, que se efectuará con ocasión de la celebración del 24 de mayo, fecha en la que se conmemora la Batalla de Pichincha.

SECCIÓN CUARTA DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD

Artículo... (29).- Premio "Manuela Espejo".- El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio "Manuela Espejo" a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa. La ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

Este premio será entregado el 8 de marzo de cada año, con motivo del día internacional de la mujer, y será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género. Se regirá además por lo establecido en el ordenamiento jurídico metropolitano.

Artículo... (30).- Premio "Dolores Veintimilla de Galindo".- El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio "Dolores Veintimilla de Galindo" al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras.

Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud.

Artículo... (31).- Premio "Para la Comunidad GLBTI".- El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio "Para la Comunidad GLBTI" al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad.

Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo GLBTI.

SECCIÓN QUINTA

DE LOS PREMIOS INDUSTRIALES, ARTESANALES Y LABORALES

Artículo... (32).- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva, otorgará cada año sendos premios a las industrias grandes y pequeñas, a los artesanos, trabajadores o empresarios, para reconocer sus méritos y la contribución hecha al progreso y bienestar del Distrito Metropolitano de Quito y sus habitantes. Estos premios serán tramitados por el órgano rector competente en materia de desarrollo económico, y se entregarán en evento especial organizado para el efecto en conmemoración del 26 de julio de cada año, con motivo del día internacional de la responsabilidad social.

Estos premios son los siguientes:

- a) **Premio "Ciudad de Quito al Mérito Industrial":** Destinado a la empresa industrial del Distrito Metropolitano de Quito que se haya destacado por su aporte a la producción



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

nacional y al bienestar de sus trabajadores, clientes, accionistas y en general al progreso de Quito. Se divide en dos categorías: Gran Industria y Pequeña Industria.

- b) **Premio "Constancia al Trabajo"**: Destinado a los trabajadores que se hubieren destacado por su dedicación a sus labores, por el responsable cumplimiento de sus obligaciones y por su buena conducta. Se divide en cuatro categorías: artesano, obrero, microempresario y empleado privado.
- c) **Premio "Al Emprendimiento Productivo Comunitario"**: Destinado a grupos o comunidades que con creatividad hayan desarrollado de manera exitosa emprendimientos en el campo de la producción, comercialización y/o servicios, que generen mejoramiento de las condiciones socio – económicas de sus miembros, familias y comunidades. Se divide en tres categorías: micro emprendimiento, pequeño emprendimiento, mediano emprendimiento.
- d) **Premio "Al Emprendimiento Productivo Estudiantil"**: Destinado a estudiantes y/o grupos de estudiantes de nivel pre-primario, primario y medio, que con creatividad, asesoramiento técnico y participación de sus respectivos colegios hayan emprendido de manera exitosa emprendimientos productivos que merezcan el reconocimiento de la comunidad.

SECCIÓN SEXTA DEL PREMIO "HACIA LA EXCELENCIA AMBIENTAL"

Artículo... (33).- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Ambiente, otorgará este premio al establecimiento u organización que se haya destacado en el cumplimiento de la normativa ambiental, y se esfuerce en obtener excelentes resultados en la preservación del medio ambiente.

Este premio será tramitado por el órgano rector competente en materia de ambiente, y se entregará con ocasión del día mundial del medio ambiente, en un acto organizado para el efecto.

El procedimiento para participar en este concurso y la designación del jurado será el determinado vía Resolución Administrativa.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

SECCIÓN SÉPTIMA
DEL PREMIO A LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS EXITOSAS "DOLORES
CACUANGO"

Artículo... (34).- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Planificación Estratégica y Participación Ciudadana, con el objeto de incentivar el desarrollo de innovaciones y buenas prácticas en la gestión municipal, otorgará cada año el Premio a las Prácticas Comunitarias Exitosas "Dolores Cacuango" a la Administración Zonal y al Gobierno Parroquial del Distrito Metropolitano de Quito, que se haya distinguido por la aplicación de principios de gestión participativa, transparencia y sostenibilidad en temas como participación ciudadana y gobernabilidad, salud y medio ambiente, educación, programas sociales, desarrollo económico local, gestión del territorio, asociativismo y mancomunidad, así como el fortalecimiento institucional a través de la ejecución de planes de desarrollo organizacional, desarrollo de capacidades, reorganización institucional y otros cambios o modificaciones internas.

Este premio será tramitado por el órgano rector competente en materia de coordinación territorial metropolitana, será decidido por un jurado y se regirá por las bases y requisitos establecidos vía Resolución Administrativa. Se entregará el 2 de agosto de cada año.

SECCION OCTAVA
DE LOS PREMIOS AL MÉRITO CIUDADANO "TRÁNSITO AMAGUAÑA"

Artículo... (35).- Con motivo del 2 de agosto de cada año el Concejo Metropolitano, premiará a las ciudadanas y ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito, que durante el año hayan realizado actividades que vayan encaminadas a la recuperación de valores ciudadanos, tradiciones, costumbres, artesanías, gastronomía y coadyuven con su actividad diaria al mejoramiento de las condiciones de vida de sus vecinos.

Artículo... (36).- Las Administraciones Zonales propondrán un número de candidatos no mayor a tres por cada una, siendo uno de ellos de las parroquias rurales con indicación clara de los méritos que le hacen merecedor de este reconocimiento. El Concejo Metropolitano de Quito deberá seleccionar el ganador, previo el informe de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación, y podrá entregar menciones de honor a los participantes destacados.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

SECCIÓN NOVENA DEL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DEL BUEN VIVIR

Artículo... (37).- El Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de incentivar procesos, estrategias y buenas prácticas en la gestión desarrollada en el sistema de comercialización y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y normas legales vigentes; otorgará cada año el premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir, a los actores involucrados en el sistema de comercialización y a los comerciantes representados por las asociaciones legalmente reconocidas que guíen sus acciones por los principios de universalidad, igualdad, equidad, asociatividad, fortalecimiento institucional, seguridad alimentaria e integral, participación ciudadana, progresividad, interculturalidad, solidaridad, libertad, honestidad, justicia y no discriminación; y, funcionen bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Este premio será tramitado por la Comisión de Comercialización y será entregado el 2 de agosto de cada año. El procedimiento y requisitos para participar en este concurso y la designación del jurado será el determinado vía Resolución Administrativa.

SECCIÓN DÉCIMA PREMIO QUITU CARA A LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO INTANGIBLE

Artículo... (38).- El Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de reconocer los esfuerzos ciudadanos en la preservación del patrimonio intangible, entregará anualmente el Premio Quitu Cara a la iniciativa, proyecto, programa o emprendimiento ejecutado en una parroquia rural del Distrito Metropolitano de Quito, que por sus características se destaque en la preservación del patrimonio intangible de la ciudad.

Podrán participar en este premio las personas naturales y jurídicas que hayan desarrollado, durante el año inmediatamente anterior, un proyecto, programa o emprendimiento que busque proteger el patrimonio intangible.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

Las postulaciones para este premio serán hechas por cada una de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Distrito. Cada Gobierno Parroquial podrá hacer hasta tres postulaciones por año.

En comisión conjunta, las Comisiones de Cultura, Educación, Deporte y Recreación; y, de Desarrollo Parroquial, previo informe técnico del Instituto Metropolitano de Patrimonio o del ente metropolitano que se encargue de sus labores, emitirá su informe para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

El premio consistirá en una placa de reconocimiento y un incentivo económico, cuyo monto será establecido mediante Resolución Administrativa, previo informe de disponibilidad presupuestaria.

Este premio se entregará el 8 de septiembre de cada año.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo... (39).- El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio a las "Mejores Prácticas de Responsabilidad Social del Distrito Metropolitano de Quito", a las organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, con o sin fines de lucro, inclusive las unipersonales, localizadas en el Distrito Metropolitano de Quito, que hayan transformado en hechos concretos su responsabilidad social, con el objeto de estimular y difundir sus prácticas ejemplares.

Este premio será entregado el 26 de julio de cada año, con motivo del día de la responsabilidad social para el Distrito Metropolitano de Quito, y se regirá por lo normado en la Ordenanza Metropolitana No. 333 y el ordenamiento jurídico metropolitano.

CAPÍTULO IV DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo... (40).- **Definición.**- Los reconocimientos son distinciones que se otorgan a cualquier persona en razón de sus características o rasgos particulares que hacen que



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

resalten sobre las demás. Los reconocimientos podrán consistir en menciones, medallas o designaciones como Huésped Ilustre o Ciudadano Honorario.

Artículo... (41).- Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín".- Se otorgará esta medalla al empleado municipal que ininterrumpidamente, en forma honesta y responsable y con una conducta intachable, hubiere prestado sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por 25 años y que cumpla este período de labor durante el año del otorgamiento de este reconocimiento. Este reconocimiento consistirá en medalla y diploma de honor.

Se entregará también diploma de honor al empleado o empleados que durante el año que discurra cumplan 25 años de labores.

Este reconocimiento será tramitado por la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación y por el órgano rector metropolitano competente en materia de recursos humanos.

Este reconocimiento se entregará en evento especial organizado con motivo de la celebración del día del Servidor Municipal en el mes de diciembre de cada año.

Artículo... (42).- Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón".- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos los abanderados del Pabellón Nacional, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta mención podrá ir acompañada de un reconocimiento económico, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, el cual será determinado por el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el efecto, los planteles educativos darán estricto cumplimiento a la normativa correspondiente a elección de abanderados, portaestandartes y escoltas, vigente para todos



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

los colegios del país, sin que por ningún concepto se exija otro requisito más que los que prevé esta normativa.

La Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón, consistirá en una medalla y diploma, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento, cuya entrega se hará en ceremonia especial en conmemoración del 24 de mayo de cada año, día de recordación de la Batalla de Pichincha.

Artículo... (43).- Medalla de Honor Institucional.- El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar la Medalla de Honor Institucional a instituciones educativas, culturales y sociales, entre otras, cuando hayan cumplido 25, 50, 75, 100 años, o por cada centenario, y por servicios a la comunidad, siempre que la labor cumplida por la institución justifique su otorgamiento. Este reconocimiento consistirá en la colocación de una medalla al Pabellón Institucional, la misma que la realizará el Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado. Esta medalla irá acompañada del respectivo diploma.

Artículo... (44).- Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta De Veintimilla".- El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento.

Artículo... (45).- Declaratoria de Huésped Ilustre de Quito.- El Concejo Metropolitano o su Comisión de Mesa, podrá declarar Huésped Ilustre de Quito a personalidades internacionales que hayan demostrado ser un referente mundial en el desarrollo de sus actividades, con el fin de hacer patente la satisfacción por su presencia y fortalecer los lazos de hermandad y acercamiento con los países de origen o instituciones que representan. Esta declaratoria se realizará en ocasión de su visita a la ciudad, y podrá ser solicitada por el Alcalde del Distrito Metropolitano o los Concejales, y se entregará en una ceremonia especial, con asistencia del Concejo. Esta mención podrá ir acompañada de entrega de la Llaves de la Ciudad.

Artículo... (46).- Mención de Hermandad.- El Alcalde del Distrito Metropolitano, el Concejo Metropolitano de Quito o la Comisión de Mesa, podrán otorgar "Mención de



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

Hermandad", a los Alcaldes o Alcaldesas que visiten la ciudad, como símbolo de fraternidad entre sus pueblos.

Artículo... (47).- Declaratoria de Ciudadano Honorario.- El Concejo Metropolitano o su Comisión de Mesa, podrá declarar, en casos de extraordinario mérito, Ciudadano Honorario de Quito, a personalidades internacionales. Esta declaratoria se la realizará a pedido del Alcalde del Distrito Metropolitano o los Concejales, y se entregará en una ceremonia especial, con asistencia de los miembros del Concejo Metropolitano.

Artículo... (48).- Delegación.- En el caso de que el Concejo Metropolitano o la Comisión de Mesa no se pudieran reunir, por excepción, se faculta al Alcalde del Distrito Metropolitano a entregar estos reconocimientos, de los cuales se informará al Concejo Metropolitano.

Artículo... (49).- Registro de Resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito llevará un registro en el que consten las resoluciones del Concejo Metropolitano que aprueban la entrega de condecoraciones, premios y reconocimientos.

Disposición General Única.- En el caso de condecoraciones, todas las postulaciones que se reciban, estarán sujetas a un proceso de impugnación por parte de la ciudadanía, para lo cual se instrumentará el mecanismo más idóneo para el efecto.

Disposiciones Transitorias.-

Primera.- Todo proceso de premiación que haya sido iniciado antes de la expedición de esta Ordenanza continuará hasta su entrega rigiéndose por la normativa anterior. Los nuevos procesos de premiación deberán ajustar su procedimiento a la nueva normativa.

Segunda.- Para el caso de los premios Mariano Aguilera, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito expedirá el correspondiente reglamento en el cual se establecerá el plazo y las condiciones que se deberán cumplir para la entrega de los premios para el año 2012. A partir de la entrega de los premios correspondientes al año 2013, se cumplirá plenamente los plazos establecidos en esta norma.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 29 de marzo de 2012.


Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 9 de junio de 2011 y 29 de marzo de 2012.- Quito, **11 ABR 2012**


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, **11 ABR 2012**

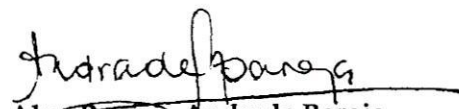
EJECÚTESE:




Jorge Albán Gómez

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Sr. Jorge Albán Gómez, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), el **11 ABR 2012**
.- Distrito Metropolitano de Quito, **11 ABR 2012**


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito desde hace más de 120 años dirige y administra instituciones educativas municipales en el Distrito Metropolitano de Quito, ofertando educación pública de calidad, constituyéndose en un modelo demostrativo a nivel local y referencial a nivel nacional e internacional.

En materia educativa el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, cumple con lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Intercultural, Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y otras disposiciones de la Autoridad Educativa Nacional.

Las instituciones educativas municipales a lo largo de su historia, han presentado gran demanda de ingreso estudiantil, evidenciándose con los datos estadísticos de los tres últimos años, presentan un promedio de 6, 77 aspirantes en relación a cada cupo ofertado, por lo que es necesario fortalecer los procesos administrativos de ingreso.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante sus diferentes administraciones ha realizado anualmente el proceso de ingreso estudiantil municipal. De manera pionera e innovadora utilizó un sistema informático de punta y realizó un proceso de admisión público, de calidad, transparente, incluyente, equitativo y participativo, el cual requiere ser institucionalizado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, ha priorizado, entre otras, las políticas de inclusión y necesidades educativas especiales, siendo necesario su fortalecimiento en el proceso de ingreso estudiantil municipal.

El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando decididamente la política de cercanía del domicilio de los y las estudiantes a las instituciones educativas, en concordancia con esa política el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, ha priorizado el aspecto de la zonificación para el ingreso a las instituciones educativas municipales, porque brinda seguridad de movilización a los estudiantes, permite que hagan ejercicio físico y

g



ORDENANZA METROPOLITANA No.0059

baja el uso de transporte estudiantil a nivel público y privado, lo que conlleva a la disminución del tráfico vehicular, especialmente en horas pico.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de conformidad a lo dispuesto en la norma educativa vigente y a las políticas nacionales de cercanía, en los últimos tres años estableció en los lineamientos para el ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales, el requisito de residir en el perímetro de dos kilómetros a la redonda del lugar donde está ubicada la institución educativa municipal respectiva. Situación que se ratifica de conformidad con el informe técnico actualizado emitido por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

El referido informe evidencia que la implementación de la zonificación con un radio de dos kilómetros, ha permitido durante estos tres últimos años que los alumnos puedan estudiar cerca de sus casas, mejorando así la calidad de aprendizaje de los mismos, ya que se reduce el tiempo que utilizan para desplazarse hacia y desde la institución educativa a sus hogares. Factores como estos y la demanda estudiantil en los últimos tres años, que fue de 49.822 estudiantes interesados en ingresar en las Instituciones Educativas Municipales, hacen necesario que el requisito de residencia se mantenga en dos kilómetros de la institución educativa municipal.

Por otro lado, la Ordenanza Metropolitana No. 0060, de 26 de mayo de 2011, también regula las contribuciones económicas de padres de familia, servicios de transporte y almacenes escolares, de los centros educativos municipales, aspectos que, actualmente, ya se encuentran regulados por la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y acuerdos ministeriales de la Autoridad Educativa Nacional para todas las instituciones educativas del país; por tanto la presente ordenanza se limitará a regular el proceso de ingreso estudiantil municipal; a fin de lograr una adecuada articulación y aplicación de lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Intercultural, Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y más disposiciones de la Autoridad Educativa Nacional.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'G' followed by a vertical line and a diagonal stroke.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. IC-O-2015-065 e IC-O-2015-073, de 20 y 27 de abril de 2015, respectivamente, expedidos por la Comisión de Educación y Cultura.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 3, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") señala: *"Son deberes primordiales del Estado: (...) 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...)";*
- Que,** el artículo 26 de la Constitución señala: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";*
- Que,** la Constitución en su artículo 28 determina que *"La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. (...) Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. (...) El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. (...) La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.";*
- Que,** de acuerdo con el artículo 47, numerales 7 y 8, de la Constitución: *"El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. (...) Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: (...) 7.- Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un*



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo. 8.- La educación especializada para las personas con capacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específico. (...);

Que, de conformidad con el artículo 48, numerales 1 y 5, de la Constitución “El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. (...)5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia. (...)”;

Que, de acuerdo con el artículo 238 de la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 240 de la Constitución determina que “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, de acuerdo con el artículo 260 de la Constitución;

Que, el numeral 6 del artículo 261 de la Constitución prevé como competencias exclusivas del Estado Central el establecimiento de políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda;

Que, la Constitución en su artículo 343 establece: “El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.”



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

(...) *El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.*”;

Que, la Constitución determina en su artículo 344 que: *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. (...) El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.”*;

Que, el primer inciso del artículo 345 de la Constitución dispone: *“La Educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. (...)”*;

Que, el artículo 347, numeral 12, de la Constitución dispone: *“Será responsabilidad del Estado: (...) 12. Garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública.”*;

Que, en la Constitución, artículo 348, primer inciso, se determina: *“La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros. (...)”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (en adelante “LOEI”) señala: *“Principios.- La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo: a. **Universalidad.-** La educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. Está articulada a los instrumentos internacionales de derechos humanos; (...) d. **Interés superior de los niños, niñas y adolescentes.-** El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, está orientado a garantizar el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos e impone a todas las instituciones y autoridades, públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su atención. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones*



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

de expresarla; (...); e. **Atención prioritaria.**- Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o que padezcan enfermedades catastróficas de alta complejidad; (...) v. **Equidad e inclusión.**- La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación; (...) z. **Interculturalidad y plurinacionalidad.**- La interculturalidad y plurinacionalidad garantizan a los actores del Sistema el conocimiento, el reconocimiento, el respeto, la valoración, la recreación de las diferentes nacionalidades, culturas y pueblos que conforman el Ecuador y el mundo; así como sus saberes ancestrales, propugnando la unidad en la diversidad, propiciando el diálogo intercultural e intracultural, y propendiendo a la valoración de las formas y usos de las diferentes culturas que sean consonantes con los derechos humanos; (...) hh. **Acceso y permanencia.**- Se garantiza el derecho a la educación en cualquier etapa o ciclo de la vida de las personas, así como su acceso, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna. (...);

Que, el primer inciso del artículo 4 de la LOEI señala: "La educación es un derecho humano fundamental garantizado en la Constitución de la República y condición necesaria para la realización de los otros derechos humanos.";

Que, el primer inciso del artículo 5 de la LOEI señala: "La educación como obligación de Estado.- El Estado tiene la obligación ineludible e inexcusable de garantizar el derecho a la educación, a los habitantes del territorio ecuatoriano y su acceso universal a lo largo de la vida, para lo cual generará las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer, movilizarse y egresar de los servicios educativos. El Estado ejerce la rectoría sobre el Sistema Educativo a través de la Autoridad Nacional de Educación de conformidad con la Constitución de la República y la Ley. (...);

Que, la LOEI determina en el artículo 7, establece: "Derechos.- Las y los estudiantes tienen los siguientes derechos: (...) o. Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas.(...);

Que, los incisos primero, tercero y cuarto del artículo 19 de la LOEI disponen: "El Sistema Nacional de Educación tendrá, además de los objetivos previstos en la



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

Constitución de la República, el cabal cumplimiento de los principios y fines educativos definidos en la presente Ley. (...) El Estado en todos sus niveles de gobierno y en ejercicio concurrente de la gestión de la educación, planificará, organizará, proveerá y optimizará los servicios educativos considerando criterios técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales, lingüísticos, de compensación de inequidades y territoriales de demanda. Definirá los requisitos de calidad básicos y obligatorios para el inicio de la operación y funcionamiento de las instituciones educativas. (...) Es un objetivo de la Autoridad Educativa Nacional diseñar y asegurar la aplicación obligatoria de un currículo nacional, tanto en las instituciones públicas, municipales, privadas y fiscomisionales, en sus diversos niveles: inicial, básico y bachillerato, y modalidades: presencial, semipresencial y a distancia. (...)”;

Que, el primer inciso del artículo 22 de la Ley antes citada establece: *“La Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo. La competencia sobre la provisión de recursos educativos la ejerce de manera exclusiva la Autoridad Educativa Nacional y de manera concurrente con los distritos metropolitanos y los gobiernos autónomos descentralizados, distritos metropolitanos y gobiernos autónomos municipales y parroquiales de acuerdo con la Constitución de la República y las Leyes. (...)*”;

Que, la LOEI determina, en su artículo 47, **“Educación para las personas con discapacidad.-** Tanto la educación formal como la no formal tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz. (...) La Autoridad Educativa Nacional velará porque esas necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para el acceso a la educación. (...) El Estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje. (...) Todos los alumnos deberán ser evaluados, si requiere el caso, para establecer sus necesidades educativas y las características de la educación que necesita. El sistema educativo promoverá la detección y atención temprana a problemas de aprendizaje especial y factores asociados al aprendizaje que pongan en riesgo a estos niños, niñas y jóvenes, y tomarán medidas para promover su recuperación y evitar su rezago o exclusión escolar. (...) Los establecimientos educativos están obligados a recibir a todas las personas con discapacidad a crear los apoyos y adaptaciones físicas, curriculares y de promoción adecuadas a sus necesidades; y a procurar la capacitación del personal docente en las áreas de metodología y evaluación específicas para la enseñanza de niños con capacidades para



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

el proceso con interaprendizaje para una atención de calidad y calidez. (...) Los establecimientos educativos destinados exclusivamente a personas con discapacidad, se justifican únicamente para casos excepcionales; es decir, para los casos en que después de haber realizado todo lo que se ha mencionado anteriormente sea imposible la inclusión.”;

Que, el primero y segundo inciso del artículo 53 de la LOEI establecen: *“Tipos de instituciones.- Las instituciones educativas pueden ser públicas, municipales, fiscomisionales y particulares, sean éstas últimas nacionales o binacionales, cuya finalidad es impartir educación escolarizada a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos según sea el caso. (...) La Autoridad Educativa Nacional es la responsable de autorizar la constitución y funcionamiento de todas las instituciones educativas y ejercer, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley, la supervisión y control de las mismas, que tendrán un carácter inclusivo y cumplirán con las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad, ofreciendo adecuadas condiciones arquitectónicas, tecnológicas y comunicacionales para tal efecto. (...)”;*

Que, el primer inciso del artículo 54 de la LOEI: *“Las instituciones educativas públicas son: fiscales o municipales, de fuerzas armadas o policiales. La educación impartida por estas instituciones es gratuita, por lo tanto no tiene costo para los beneficiarios. Su educación es laica y gratuita para el beneficiario. La comunidad tiene derecho a la utilización responsable de las instalaciones y servicios de las instituciones educativas públicas para actividades culturales, artísticas, deportivas, de recreación y esparcimiento que promuevan el desarrollo comunitario y su acceso, organización y funcionamiento será normado en el Reglamento respectivo. (...)”;*

Que, el artículo 153 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (en adelante “Reglamento a la LOEI”) señala: *“Requisitos de admisión. La admisión de estudiantes a los diversos niveles educativos para establecimientos públicos, fiscomisionales y particulares se sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Nivel de Educación General Básica: tener al menos cinco (5) años de edad a la fecha de ingreso, y b) Nivel de Bachillerato: presentar el certificado de aprobación de la Educación General Básica. (...)”;*

Que, el artículo 155 del Reglamento a la LOEI, determina: *“Para el ingreso a las instituciones educativas públicas, la Autoridad Educativa Nacional establecerá el procedimiento de inscripción, asignación de cupos y matrícula, cumpliendo con el principio de acercar el servicio educativo o los usuarios.”;*



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

- Que,** el artículo 157 del Reglamento a la LOEI indica: *“Admisión de estudiantes de otras instituciones. Para la admisión de estudiantes procedentes de otras instituciones educativas, a un año que no fuere el primero del nivel, se requerirá el expediente académico de conformidad con lo señalado en el presente reglamento.”;*
- Que,** el Reglamento a la LOEI señala en su artículo 227: *“Principios. La Autoridad Educativa Nacional, a través de sus niveles desconcentrados y de gestión central, promueve el acceso de personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad al servicio educativo, ya sea mediante la asistencia a clases en un establecimiento educativo especializado o mediante su inclusión en un establecimiento de educación escolarizada ordinaria.”;*
- Que,** el Reglamento a la LOEI determina en su artículo 228: *“Ámbito. Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan o acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación. (...) Son necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad las siguientes: 1. Dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, disfasia, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos del comportamiento, entre otras dificultades. 2. Situaciones de vulnerabilidad: enfermedades catastróficas, movilidad humana, menores infractores, víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales previstas en el presente reglamento. 3. Dotación superior: altas capacidades intelectuales. Son necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad las siguientes: 1. Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental; 2. Multidiscapacidades; y, 3. Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros).”;*
- Que,** el Reglamento a la LOEI, en su artículo 229, señala: *“Atención. La atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales puede darse en un establecimiento educativo especializado o mediante su inclusión en un establecimiento de educación escolarizada ordinaria, de conformidad con la normativa específica emitida por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. (...) Se cuenta con equipos de profesionales especializados en la detección de necesidades educativas especiales, quienes deben definir cuál es la modalidad más adecuada para cada estudiante y deben brindarles la atención complementaria, con servicio fijo e itinerante.”;*
- Que,** el Reglamento a la LOEI determinar en su artículo 230 *“Promoción y evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales. Para la promoción y evaluación de los*



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

estudiantes, en los casos pertinentes, las instituciones educativas pueden adaptar los estándares de aprendizaje y el currículo nacional de acuerdo a las necesidades de cada estudiante, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. (...) Los mecanismos de evaluación del aprendizaje pueden ser adaptados para estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo que se requiera en cada caso, según la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. (...) Para la promoción de grado o curso, se puede evaluar el aprendizaje del estudiante con necesidades educativas especiales de acuerdo a los estándares y al currículo nacional adaptado para cada caso, y de acuerdo a sus necesidades específicas.”;

Que, el Reglamento a la LOEI determina en su artículo 234 *“Situación de vulnerabilidad. Se consideran en situación de vulnerabilidad las personas que se encuentran en condiciones de: 1.- movilidad humana, es decir, refugiados y desplazados; 2.- violencia sexual, física y psicológica; 3.- explotación laboral y económica; 4.- trata y tráfico de personas; 5.- mendicidad; 6.- indocumentación; 7.- ser menores infractores o personas privadas de libertad; 8.- ser hijos de migrantes con necesidad de protección; 9.- ser hijos de personas privadas de libertad; 10.- ser menores en condiciones de embarazo; 11.- adicciones; 12.- discapacidad; o, 13.- enfermedades catastróficas o terminales.”;*

Que, el Reglamento a la LOEI señala en su artículo 235 *“Trato preferencial. Las personas en situación de vulnerabilidad deben tener trato preferente para la matriculación en los establecimientos educativos públicos, de manera que se garantice su acceso a la educación y su permanencia en el Sistema Nacional de Educación.”;*

Que, la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 236, de 19 de marzo de 2012, en su artículo 4 señala: *“Garantizar al pueblo Afro ecuatoriano residente en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la administración municipal y todas sus dependencias, sus derechos económicos, sociales y culturales, mediante un sistema de cupos asignados de manera proporcional a su población.”;*

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0060, de 26 de mayo de 2011, se reguló el proceso de admisión estudiantil en las instituciones educativas municipales, organizaciones de padres de familia, transporte estudiantil y almacenes escolares, dejando sin efecto la Ordenanza No. 126 publicada en el Registro Oficial No. 431 de 29 de septiembre de 2004, que reformó el capítulo I, del libro cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y sus reformas,



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

constante en la Ordenanza No. 155 publicada en el Registro Oficial No. 159 de 5 diciembre de 2005; y,

Que, en razón de las especificidades de la educación municipal y del uso de las competencias concurrentes que ejecuta este Gobierno Local, existe la necesidad institucional de regular a nivel interno el ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales a fin de cumplir lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Intercultural, Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y más disposiciones de la Autoridad Educativa Nacional;

En ejercicio de las atribución legal que le confiere los artículos 240 de la Constitución de la República, literal a) del 57 y 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA EL PROCESO DE INGRESO ESTUDIANTIL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0060, DE 26 DE MAYO DE 2011

Artículo 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto el regular el proceso de ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales, que comprende los subprocesos de inscripción, sorteo de cupos y matrícula en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, según la oferta educativa disponible; e, ingreso en años intermedios.

Artículo 2.- Principios y políticas.- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte asegurará que el proceso de ingreso estudiantil municipal atienda y cumpla los principios de universalidad, atención prioritaria, igualdad de género, participación ciudadana, corresponsabilidad, flexibilidad, equidad e inclusión, interculturalidad y plurinacionalidad, y, acceso y permanencia; y, las políticas de agrupación familiar, vulnerabilidad extrema y zonificación, procurando de forma progresiva alcanzar la equidad y el acceso a una educación de calidad.

Artículo 3.- Aplicación de lineamientos operativos.- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, anualmente, al menos un mes antes del inicio del proceso de



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

ingreso estudiantil municipal, pondrá en conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura los lineamientos para ejecutar el proceso de ingreso estudiantil municipal. Estos lineamientos operativos estarán sujetos a lo dispuesto en esta Ordenanza y a la norma educativa vigente. Regularán también la asignación de cupos para los años intermedios.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en el mes de octubre de cada año informará a la Comisión de Educación y Cultura de manera detallada sobre la adecuada aplicación de estos lineamientos operativos.

Artículo 4.- Sistema informático.- El proceso de ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales se realizará a través de un sistema informático diseñado y administrado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte con el apoyo de la Dirección Metropolitana de Informática para asegurar transparencia y servicio a la población.

Artículo 5.- Difusión.- El proceso de ingreso estudiantil municipal deberá ser difundido y socializado, a través de medios: prensa escrita y digital, radio, página web institucional, página web de las instituciones educativas municipales, redes sociales y otras, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la cual coordinará con la Secretaría de Comunicación.

Artículo 6.- Inclusión.- Del número de cupos disponibles que se oferte para el nivel inicial, primer y octavo año de educación general básica y primer año de bachillerato para las instituciones educativas municipales, de manera obligatoria, en cada establecimiento se privilegiará: el 10% para Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios; y, el 5% para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

Los y las aspirantes con necesidades educativas especiales se inscribirán registrando su condición especial certificada por la entidad pública competente. La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte mediante una comisión especializada analizará los casos y asignará los cupos correspondientes en coordinación con el Consejo Metropolitano de Protección Integral de Derechos.

Para los casos de los aspirantes que se consideren en situación de vulnerabilidad, de conformidad con el artículo 234 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y otros; el procedimiento será establecido según los



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

lineamientos operativos determinados por la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, quien otorgará un trato preferente a estos casos.

Artículo 7.- Zonificación.- En concordancia con lo dispuesto en la norma educativa vigente, políticas nacionales educativas e informe técnico competente, se establece como requisito de ingreso a las Instituciones educativas municipales: residir en el perímetro de dos kilómetros a la redonda del lugar donde está ubicada la institución educativa municipal. En el caso que algún(os) establecimiento(s) municipal(es) no complete el número de cupos ofertados, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte procederá a ampliar el perímetro de acción, exclusivamente para esa (s) institución (es) educativa(s), lo cual deberá informar a la Comisión de Educación y Cultura.

Artículo 8.- Fases del proceso.- El proceso de ingreso estudiantil municipal comprenderá las siguientes fases:

- a. Definición de número de cupos.- El número de cupos disponibles para el proceso de ingreso en las instituciones educativas municipales se realiza a partir de un análisis técnico institucional, debidamente aprobado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; considerando en todos los casos el estándar máximo de estudiantes por aula establecido en la norma vigente.
- b. Inscripción.- Todos los interesados se inscribirán en la página web establecida para tal efecto.
- c. Sorteo general.- Se realizará un sorteo público general para la asignación de cupos, con la presencia de un Notario (a) del Cantón y de un representante de Quito Honesto en calidad de observador. Los resultados se publicarán a través de la página web, medios informáticos, carteleras institucionales, entre otros.
- d. Matrícula.- Las instituciones educativas municipales de conformidad a la norma educativa vigente y a los lineamientos del proceso de ingreso estudiantil municipal procederán a matricular a los y las aspirantes beneficiadas, previa verificación y cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Artículo 9.- Anulación.- En el caso de que, las y los aspirantes favorecidos en la asignación de cupos, incumplieren las disposiciones, requisitos y condiciones, información o datos requeridos, debidamente comprobado por el organismo municipal



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

competente se procederá con la anulación inmediata de sus cupos, y se dará paso a los siguientes aspirantes asignados.

En el caso de que los aspirantes no se presentaren a realizar la matrícula en el plazo señalado, automáticamente perderán su opción y se dará paso al aspirante que corresponda de la fase de sorteo público.

Artículo 10.- Asignación de cupos en años intermedios.- Los cupos en años intermedios de las instituciones educativas municipales se asignarán de conformidad a la norma educativa vigente, lineamientos operativos y otras disposiciones emanadas por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, previa la existencia de cupos disponibles y cumpliendo los principios y políticas recogidos en la presente Ordenanza.

Artículo 11.- Modalidades de educación flexible.- En el marco de las políticas de inclusión, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, regulará el procedimiento para el ingreso y permanencia de los aspirantes y estudiantes a modalidades de educación flexible.

Artículo 12.- Responsabilidad.- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es responsable de ejecutar anualmente el proceso de ingreso estudiantil municipal, así como, del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y de la norma educativa vigente.

Disposición transitoria.- Los cupos asignados mediante contratación colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores del Municipio de Quito, así como, los concordados mediante Acuerdo Compromiso con los barrios del Inga Bajo, Itulcachi y el Belén de la parroquia de Pifo y Santa Ana de la parroquia La Merced, por excepción y mientras se encuentren vigentes dichos instrumentos, se regulará bajo los lineamientos operativos a cargo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Disposición derogatoria.- El Concejo Metropolitano resuelve derogar la Ordenanza Metropolitana No. 060, de 26 de mayo de 2011, misma que dejó sin efecto la Ordenanza No. 126 publicada en el Registro Oficial No. 431 de 29 de septiembre de 2004, que reformó el capítulo I, del libro cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y sus reformas, constante en la Ordenanza No. 155 publicada en el Registro Oficial No. 159 de 5 diciembre de 2005.

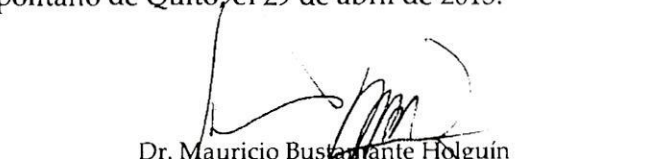


ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059

Disposición final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional de la Municipalidad.


Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 29 de abril de 2015.


Abg. Daniela Chacón Arias
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 y 29 de abril de 2015.- Quito, 05 MAY 2015


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,
06 MAY 2015

EJECÚTESE:


Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 MAY 2015
.- Distrito Metropolitano de Quito, 07 MAY 2015


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GADDMQ
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
 SINTESIS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2021 - 2023
 QUITO 30 01 2022

CAPACITACIÓN AÑO 2022 FASE 1				SERVACIONES
DOCENTES				
N° HORAS	TEMAS	N° DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN	
30	Metodología STEM	234	OEA-RIED	En proceso de ejecución
30	Tercer Taller Internacional STEM	400		
240	Nivelación B2	128	SERD - PUCE	En proceso de ejecución Se ejecutará mediante Carta Compromiso SERD - ICAM, sin costo
120	Estrategias para la planificación de la enseñanza aprendizaje	1196		
INVERSIÓN				

DECES CAPACITACIÓN AÑO 2022 FASE 1				OBSERVACIONES
DECE				
N° HORAS	TEMAS	N° DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN	
60	Necesidades Educativas Especiales Asociadas y no Asociadas a la Discapacidad	130	\$ 26.000,00	Se ejecutará en el segundo semestre
INVERSIÓN			26.000,00	

CAPACITACIÓN AÑO 2023 FASE 1			
DOCENTES			
N° HORAS	TEMAS	N° DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN
120	TICs como herramientas para el proceso de enseñanza aprendizaje	1133	103.000
60	Herramientas para el desarrollo de destrezas en educación inicial	200	2.700
120	Evaluación de aprendizaje	1133	102.600
60	Desarrollo del pensamiento	200	2.400
60	Proyecto institucional de Lectura y Escritura.	200	2.700
120	Inglés para propósitos específicos	101	82.260
120	Gerencia Educativa	45	4.500
	Maestrías en temas relacionados a la educación		
120	Inglés metodología de enseñanza de segunda lengua.	101	120.000
INVERSIÓN			420.160

DECES CAPACITACIÓN AÑO 2023 FASE 3			
DECE			
N° HORAS	TEMAS	N° DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN
130	Rutas y Protocolos:	130	\$ 7.200,00
130	Cuidado Emocional.	130	\$ 10.800,00
160	Mediación Escolar y Resolución de Conflictos.	60	\$ 156.000,00
130	Las TICs como herramienta para mejorar niveles de organización y procesos atencionales	130	\$ 7.200,00
INVERSIÓN			181.200

TOTAL INVERSIÓN GADDMQ.	
-------------------------	--

Ajustado por:	Reina Mestanza	Responsable de capacitación	
Revisado por:	Patricio Baquero	Coordinador Técnico de Gestión Educativa	
Aprobado por:	Rafael Pando	Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Andrés Vallejo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. 0030

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 262, 264, 266 y otros concordantes, de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia, establecen que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determina la Ley, y que, en el ejercicio de sus facultades, expedirán normas relativas a su competencia territorial y por su materia;
- Que dentro de la 1era. Política de Estado del Plan Decenal de Educación se establece la Universalización de la educación inicial como prioridad para mejorar la calidad de la educación de los niños y las niñas;
- Que el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial 1603, publicado en el Registro Oficial 257 de 18 de agosto de 1999, reconoce al sector educativo municipal como un Subsistema de Educación Pública del Sistema Educativo Nacional;
- Que el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial 4811, publicado en el Registro Oficial 504 de 29 de enero del 2002, transfiere la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades desde los niveles Central y Provincial del Ministerio de Educación y Cultura al Municipio Metropolitano de Quito, cuya ejecución corresponderá a la Dirección de Educación Municipal;
- Que mediante Resolución Administrativa 022 del 5 de abril de 2002, se resuelve aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que transfiere el Ministerio de Educación y Cultura y dispone que se enmarque en lo dispuesto en la Ley de Educación y su Reglamento General, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, ordenanzas, resoluciones e instructivos municipales;
- Que el Municipio Metropolitano de Quito cuenta con un conjunto de establecimientos educativos organizados en el Subsistema Metropolitano de Educación, bajo el financiamiento y gestión de su jurisdicción;
- Que el Subsistema Metropolitano de Educación promueve y oferta una educación de calidad, en los niveles inicial, básico y bachillerato, y modalidades: regulares y de bachillerato a distancia, bachillerato popular y educación básica popular;

- Que mediante Resolución Administrativa 001 de 22 de enero de 1990, se crea el Comité de Protección Infantil, cuya función específica es la emisión de políticas para la organización y control de los Centros Municipales de Atención Infantil;
- Que El Plan Estratégico del Subsistema Metropolitano de Educación Municipal contempla el mejoramiento de la calidad de la educación alternativa a través de la implementación de una propuesta educativa innovadora, que responda a los requerimientos individuales, institucionales y sociales;
- Que mediante Resolución 0072 de 22 de septiembre de 2002, la Municipalidad de Quito implementa en el Subsistema Metropolitano de Educación el nivel de Educación Inicial, para las niñas y niños cuyas edades están comprendidas entre 0 y 5 años y son acreditados como Centros Municipales de Educación Inicial;
- Que el Subsistema Metropolitano de Educación cuenta con catorce centros municipales, que son: "Carapungo, Colibrí, Carlina, Lucía Burro, Cotacollao, San Roque, Unión y Justicia, La Magdalena, Santa Clara, Andalucía, Abdón Calderón, Camino de Luz, Empleados Municipales e Ipiáes", que requieren ser acreditados como Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI, los mismos que presentaron el proyecto educativo institucional, participativo y consensuado entre las autoridades, personal docente y Comité Central de Padres de Familia;
- Que mediante Oficio 05-AEI-DME-09 de 7 de enero de 2009, la Coordinadora de Educación Inicial solicita la legalización de creación y funcionamiento de los catorce Centros Municipales de Educación Inicial, en base al pedido realizado por cada una de las señoras administradoras de los catorce centros de Educación Inicial;
- Que el Área de Supervisión Educativa, el 7 de enero de 2009, remite los Matrices de Análisis de Condiciones para la legalización de Creación y funcionamiento de los catorce centros municipales de Educación Inicial, por cuanto cumplen con los requisitos de ley, técnicos humanos, administrativos, de infraestructura y más condiciones necesarias para su funcionamiento;
- Que mediante memorando 003-UDE-DME de 8 de enero de 2009, la Unidad de Desarrollo Educativo, remite los informes y demás documentación a fin de realizar el trámite de legalización, creación y funcionamiento de los catorce centros de Educación Inicial;
- Que la Unidad de Planificación Educativa mediante oficio 004-UPE-DME de 13 de enero de 2009, remite el informe mediante el cual sugiere la legalización, creación y funcionamiento de los catorce centros municipales de Educación Inicial, por cuanto cumplen con los requisitos de ley, técnicos, humanos, administrativos, de infraestructura y las condiciones necesarias para su funcionamiento;





En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 43 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la inscripción de creación y funcionamiento de los Centros Municipales de Educación Inicial (CENPEI) Colapungo, Colibri, Carolina, Lucía Burneo, Cotorobiles, San Roque, Unión y Justicia, La Magdalena, Santa Clara, Andalucía, Ardón Calderón, Camino de Luz, Empleados Municipales e Ipiales.

Art. 2.- Aprobar la documentación de base (anexo) de los Centros de Educación Inicial, conforme a los justificativos que se anexan y que forman parte de la presente Resolución, los mismos que podrán ser modificados de acuerdo a la normativa legal promulgada para el efecto.

Disposición Final: Escórgase la ejecución de esta Resolución a la Dirección Metropolitana de Educación.

Andrés Vallejo

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

- LO CERTIFICO
17 MAR 2008

17 MAR 2008

Dr. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

RECIBI

Oscar Alejandro Acosta Lopez

De: Oscar Alejandro Acosta Lopez
Enviado el: viernes, 6 de mayo de 2022 10:13
Para: Rosa Elena Montoya Yopez
CC: Sonia Lizeth Ortiz Zapata; Pedro Fernando Nunez Gomez
Asunto: RE: SOLICITUD DE ACALARACIÓN SOBRE TRASPASO DE CRÉDITO DE INVERSIÓN

Estimada Elena

En atención a correo electrónico precedente me permito comunicar que de acuerdo a lo establecido en el literal a y b del artículo 22 de la LOSEP indica lo siguiente:

"Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos. - Son deberes de las y los servidores públicos:

- a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley;*
- b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades;"*

Por lo tanto, si la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte tiene la delegación constante en el oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0983-O de 11 de agosto de 2021, por la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito para la celebración de contratos por servicios profesionales, será estricta responsabilidad de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, todos los actos y gestiones para el cumplimiento de todas las disposiciones entre ellas el numeral "12.1 Contratación de Servicios Profesionales" de las Disposiciones Generales para el manejo del Presupuesto en el Distrito Metropolitano de Quito, ejercicio económico 2021, anexas a la Ordenanza PMU No. 006-2021, mediante la cual se aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022; y el artículo 148 "De los contratos civiles de servicios" del Reglamento de la LOSEP.

Respecto a la documentación del año 2021, "GADDMQ-DMF-2021-0735-O de 20.07.2021 - Requerimiento de la DMF", "GADDMQ-SERD-2021-01025-M de 29.07.2021 - Requerimiento de la SERD a la DMRH" y "GADDMQ-DMRH-2021-00746-M de 20.08.2021 - Respuesta de la DMRH" me permito indicar que la misma no tiene relación con el proceso de contratación actual.

Por lo antes indicado me permito recordar que la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

Y, conforme el ámbito de competencias de la Dirección Metropolitana Financiera y lo solicitado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y el Informe programático de viabilidad del traspaso de la Secretaría General de Planificación se procederá con el traspaso de crédito.

Saludos,

Oscar Alejandro Acosta López

ANALISTA DE PRESUPUESTO

Chile 083-35 entre
Venezuela y Guayasquil
PEX: 395-230 - Ext: 17209
oscar.acosta@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



Por un
Quito
Digno

De: Rosa Elena Montoya Yépez <elena.montoya@quito.gob.ec>

Enviado el: jueves, 5 de mayo de 2022 11:45

Para: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

CC: Oscar Alejandro Acosta Lopez <oscar.acosta@quito.gob.ec>

Asunto: RV: SOLICITUD DE ACALARACIÓN SOBRE TRASPASO DE CRÉDITO DE INVERSIÓN

Estimada Sonia:

En base a los correos que anteceden y conforme a su requerimiento de que se debe solicitar el Informe Técnico a la DMRH, me permito adjuntar los siguientes documentos referentes a la Solicitud de Informe Técnico - Contratos de servicios profesionales para la DMDR, por parte de la DMF a la SERD, de la SERD a la DMRH y la respuesta de la DMRH.

GADDMQ-DMF-2021-0735-O de 20.07.2021 - Requerimiento de la DMF

GADDMQ-SERD-2021-01025-M de 29.07.2021 - Requerimiento de la SERD a la DMRH

GADDMQ-DMRH-2021-00746-M de 20.08.2021 - Respuesta de la DMRH

Por lo expuesto, solicito informar si usted considera pertinente que, nuevamente se debe realizar el requerimiento.

Quedo a la espera de su gentil respuesta.

Saludos cordiales,

Rosa Elena Montoya Yépez
ANALISTA FINANCIERA

Secretaría de Educación,
Recreación y Deportes
PEX: 3952300 - Ext: 19309
elena.montoya@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Rosa Elena Montoya Yépez <elena.montoya@quito.gob.ec>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 10:07

Para: Oscar Alejandro Acosta Lopez <oscar.acosta@quito.gob.ec>

Cc: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ACALARACIÓN SOBRE TRASPASO DE CRÉDITO DE INVERSIÓN

Estimado Oscar:

En base a su requerimiento, solicité a la UATH de la SERD se atienda su requerimiento; al respecto, la psicóloga Letsy Moscoso, Técnica de Talento Humano - SERD, remite el documento de delegación de la Administradora General al Secretario de Educación, Recreación y Deporte, para este tema.

Por lo expuesto, solicito continuar con el trámite correspondiente.

Saludos cordiales,

Rosa Elena Montoya Yépez
ANALISTA FINANCIERA

Secretaría de Educación,
Recreación y Deporte
PBX: 3952300 - Ext: 19309
elena.montoya@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Rosa Elena Montoya Yépez <elena.montoya@quito.gob.ec>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 8:22

Para: Letsy Gabriela Moscoso Martinez <letsy.moscoso@quito.gob.ec>

Cc: Jorge Geovanny Martinez Pozo <jorge.martinez@quito.gob.ec>; Blanca Noemi Moya Silva <noemi.moya@quito.gob.ec>

Asunto: RV: SOLICITUD DE ACALARACIÓN SOBRE TRASPASO DE CRÉDITO DE INVERSIÓN

Estimada Letsy:

En base al correo que antecede y con el propósito de atender lo requerido por el Departamento de Presupuesto de la DMF del GAD del DMQ, solicito remitir a este correo la información solicitada por el Ing. Acosta.

Agradezco su gentil y urgente atención.

Saludos cordiales,

Rosa Elena Montoya Yépez
ANALISTA FINANCIERA

Secretaría de Educación,
Recreación y Deporte
PBX: 3952300 - Ext: 19309
elena.montoya@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Oscar Alejandro Acosta Lopez <oscar.acosta@quito.gob.ec>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 8:04

Para: Rosa Elena Montoya Yépez <elena.montoya@quito.gob.ec>

Cc: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

Asunto: SOLICITUD DE ACALARACIÓN SOBRE TRASPASO DE CRÉDITO DE INVERSIÓN

Estimada Elena,

En atención al oficio GADDMQ-SGP-2022-0570-O de la Secretaría General de Planificación para continuar con la solicitud de traspaso de crédito de la Secretaría de Educación. Una vez revisada la documentación adjunta a la

solicitud, se verificó que se plantea el financiamiento de la partida 730606, para la contratación de profesionales requeridos por la Secretaría de Educación.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral "12.1 Contratación de Servicios Profesionales" de las Disposiciones Generales para el manejo del Presupuesto en el Distrito Metropolitano de Quito, ejercicio económico 2021, anexas a la Ordenanza PMU No. 006-2021, mediante la cual se aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022, menciona:

"La Administración General y los Secretarios para solicitar contratos de servicios profesionales individuales, asesoría, consultoría, sin relación de dependencia, deberán remitir a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GAD DMQ, la nómina correspondiente de los contratos suscritos, observando previamente la disponibilidad presupuestaria institucional del ejercicio 2022 y que la Institución no disponga de profesionales con la capacidad técnica para atender esos servicios. Los valores a pagarse en este tipo de contratos serán definidos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, previo los informes de las áreas correspondientes involucradas en la contratación, dentro de los rangos de las escalas salariales institucionales."

Por lo tanto, solicito se indique si la Secretaría de Educación verificó junto con la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que no existan los profesionales requeridos para cumplir con las necesidades de la Secretaría de Educación.

Saludos!

Oscar Alejandro Acosta López

ANALISTA DE PRESUPUESTO

Chile 063-35 entre

Venezuela y Guayaquil

PEB: 395-230 - Ext: 17209

oscar.acosta@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



Por un
Quito
Digno